MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 17 de mayo de 2022

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 163-CENACAVIACION-2022 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)".

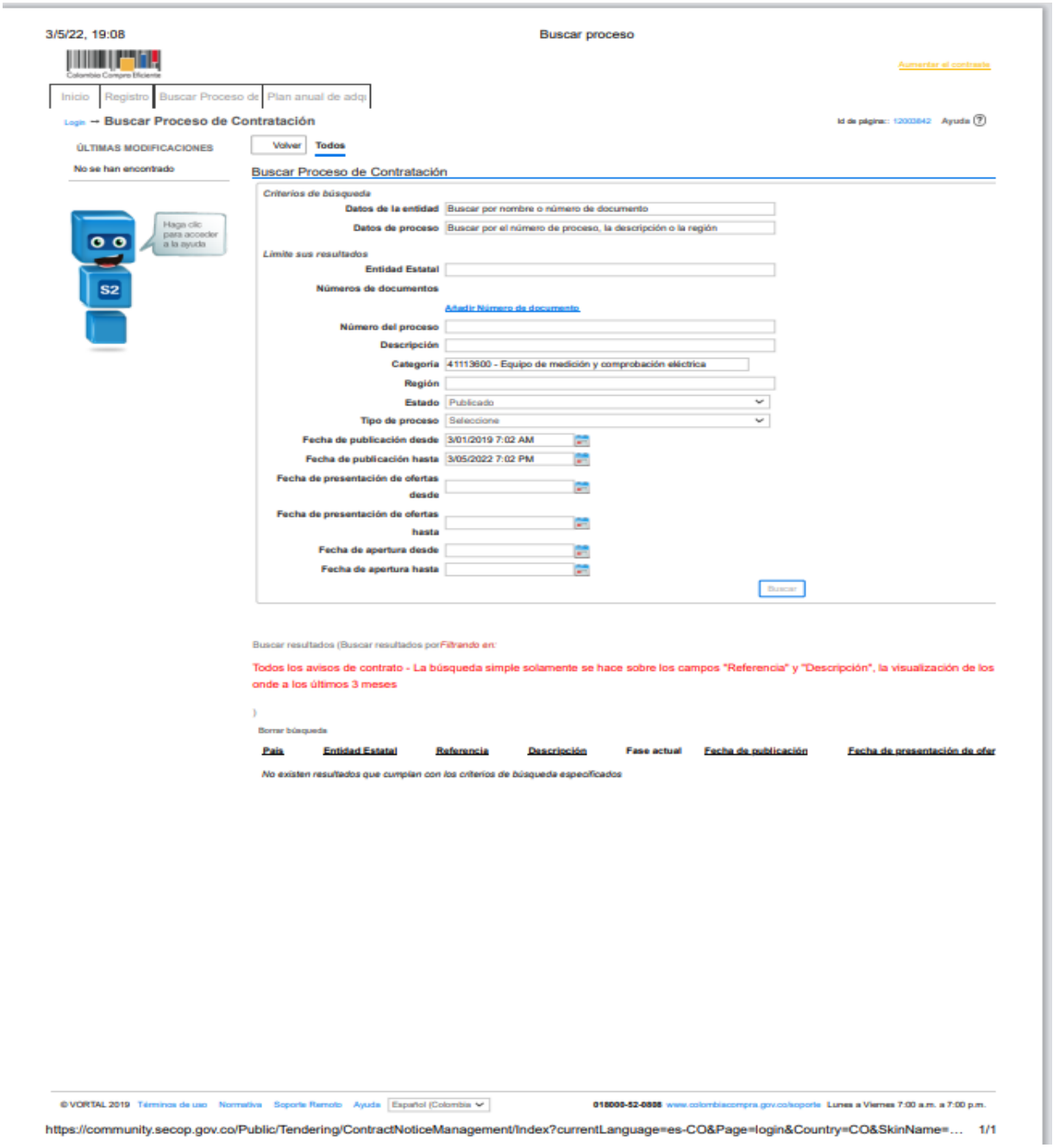
1. ANTECEDENTES

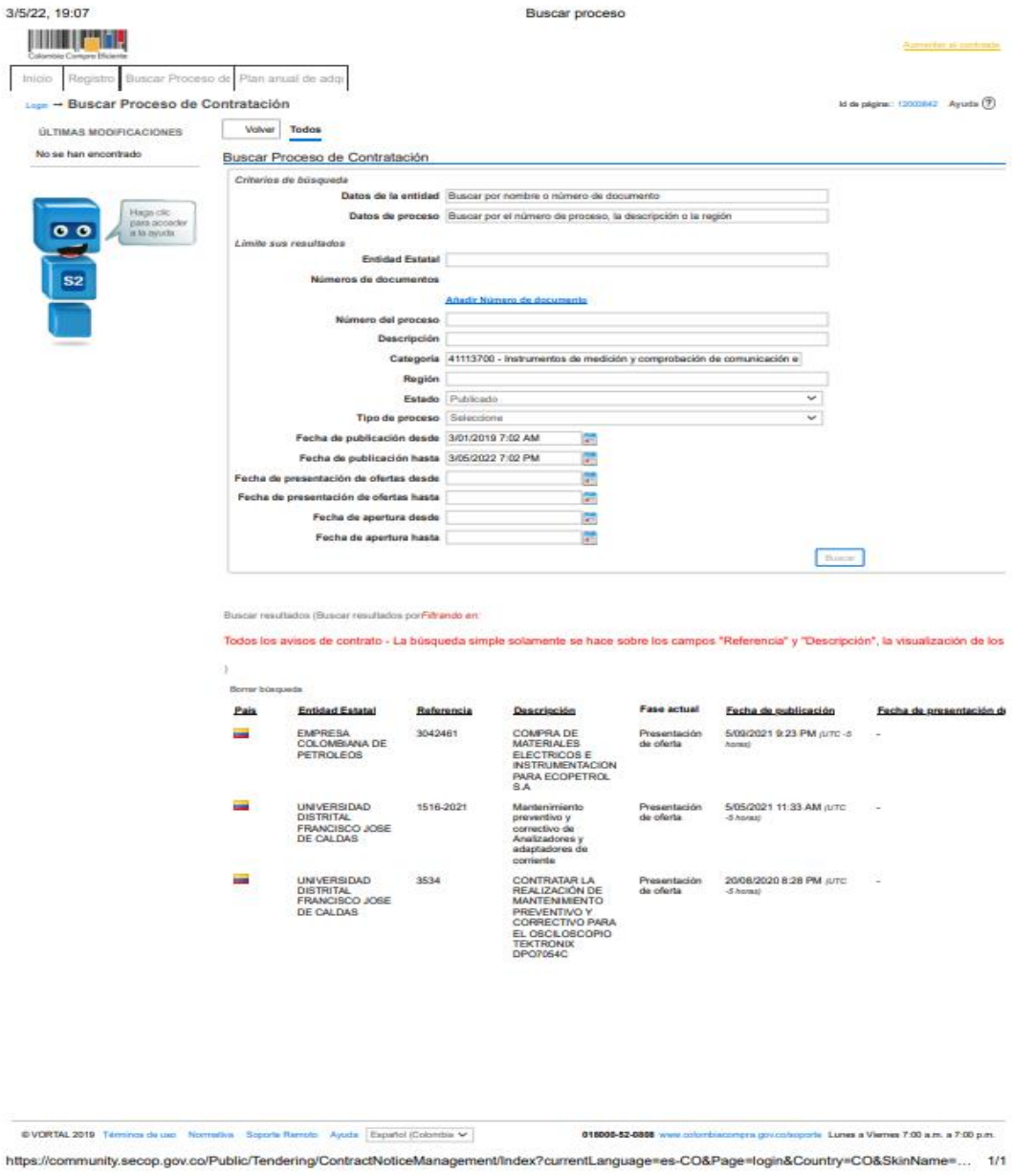
El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, de acuerdo a la pericia y conocimiento de la entidad, se establece que cuenta con antecedentes de adquisiciones previas similares con el presente objeto y especificaciones técnicas, así:

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	MONEDA	ESTADO
269-CENACAVIACION-2019	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	CIMA LTDA	759,025,194,00	COP	LIQUIDADO MEDIANTE ACTA N°109571
173-CENACAVIACION-2021	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	STAR LOGISTICS SAS	768,512,370,00	COP	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificada la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar del análisis de otras entidades, se estableció una búsqueda con un rango del año 2019 al 2022, bajo el criterio de datos del proceso 41113600, Equipo de Medición y comprobación eléctrica, 41113700 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica y 23242300 Tornos y centros de torneado. Es de aclarar que la información antes descrita, no cuenta con iguales características técnicas, a las establecidas en el presente proceso, así las cosas se puede manifestar que al realizar el análisis de otras entidades de aviación no se encontraron procesos de selección en el SECOP II, obteniendo el siguiente resultado:


3/5/22, 19:08
Buscar proceso
Inicio
Registro
Buscar Proceso de
Plan anual de adqu
Login → Buscar Proceso de Contratación
ÚLTIMAS MODIFICACIONES
No se han encontrado
Haga clic para acceder a la ayuda
S2
Volver
Todos
Buscar Proceso de Contratación
Criterios de búsqueda
Datos de la entidad
Buscar por nombre o número de documento
Datos de proceso
Buscar por el número de proceso, la descripción o la región
Limite sus resultados
Entidad Estatal
Números de documentos
Añadir Número de documento
Número del proceso
Descripción
Categoría
41113600 - Equipo de medición y comprobación eléctrica
Región
Estado
Publicado
Tipo de proceso
Seleccione
Fecha de publicación desde
3/01/2019 7:02 AM
Fecha de publicación hasta
3/05/2022 7:02 PM
Fecha de presentación de ofertas desde
Fecha de presentación de ofertas hasta
Fecha de apertura desde
Fecha de apertura hasta
Buscar
Buscar resultados (Buscar resultados por
Filtrando en:
Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los
onde a los últimos 3 meses
Borrar búsqueda
País
Entidad Estatal
Referencia
Descripción
Fase actual
Fecha de publicación
Fecha de presentación de ofer
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
© VORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808
www.colombiacompra.gov.co/soporte
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=...
1/1



3/5/22, 19:07 Buscar proceso

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adqu

Login → Buscar Proceso de Contratación

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado

Haga clic para acceder a la ayuda

Volver | Todos

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Entidad Estatal:

Números de documentos:

Añadir Número de documento

Número del proceso:

Descripción:

Categoría: 41113700 - Instrumentos de medición y comprobación de comunicación e

Región:

Estado: Publicado

Tipo de proceso: Seleccione

Fecha de publicación desde: 3/01/2019 7:02 AM

Fecha de publicación hasta: 3/05/2022 7:02 PM

Fecha de presentación de ofertas desde:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados porFiltrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los

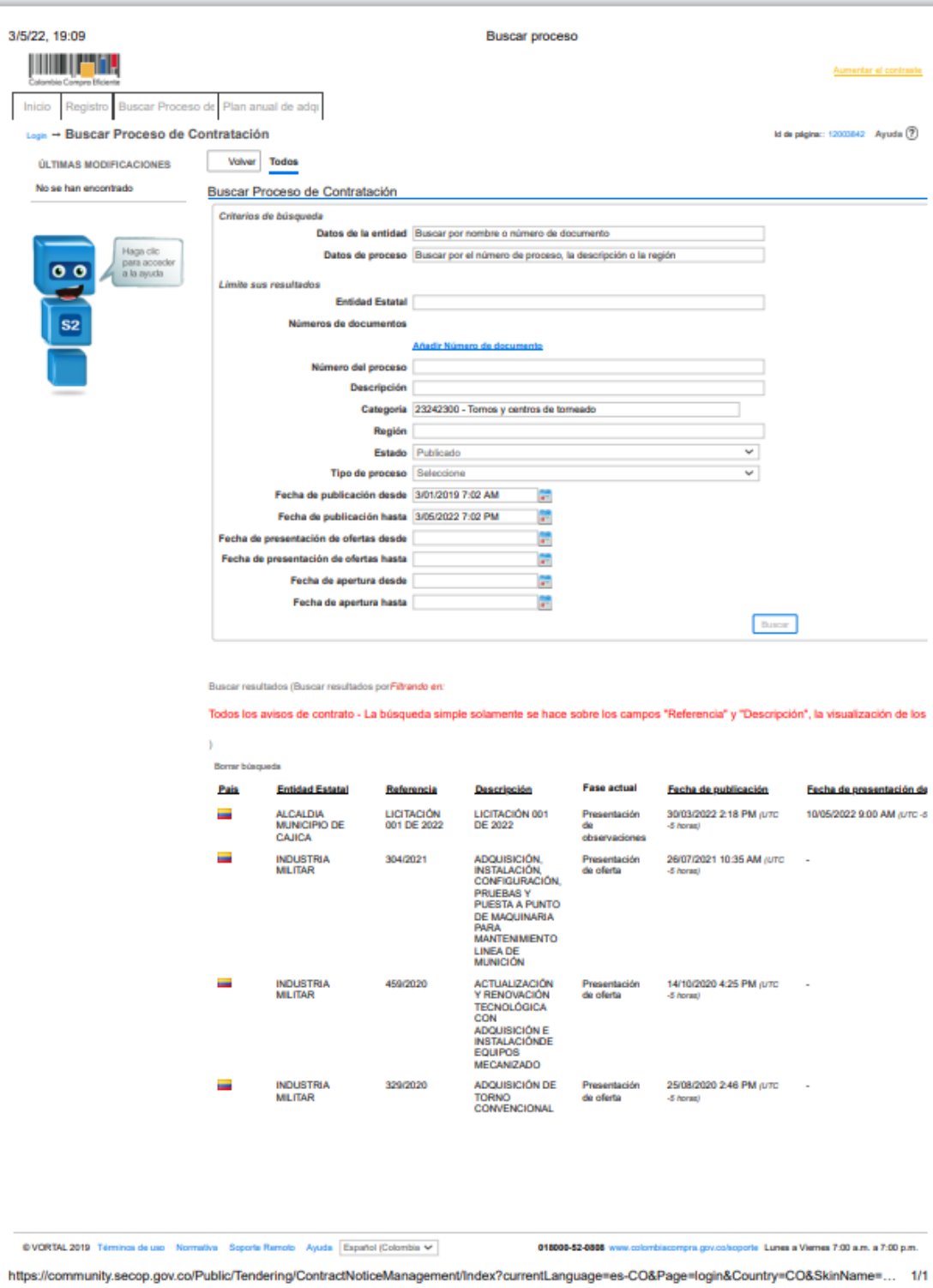
)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	3042461	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS E INSTRUMENTACION PARA ECOPETROL S.A	Presentación de oferta	5/09/2021 9:23 PM (UTC -5 horas)	-
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1516-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo de Analizadores y adaptadores de corriente	Presentación de oferta	5/05/2021 11:33 AM (UTC -5 horas)	-
	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3534	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL OSCILOSCOPIO TEKTRONIX DPO7054C	Presentación de oferta	20/08/2020 8:28 PM (UTC -5 horas)	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=... 1/1



3/5/22, 19:09 Buscar proceso

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adqu

Login → Buscar Proceso de Contratación

ÚLTIMAS MODIFICACIONES

No se han encontrado

Haga clic para acceder a la ayuda

Volver | Todos

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad: Buscar por nombre o número de documento

Datos de proceso: Buscar por el número de proceso, la descripción o la región

Limite sus resultados

Entidad Estatal:

Números de documentos:

Añadir Número de documento

Número del proceso:

Descripción:

Categoría: 23242300 - Tornos y centros de torneado

Región:

Estado: Publicado

Tipo de proceso: Seleccione

Fecha de publicación desde: 3/01/2019 7:02 AM

Fecha de publicación hasta: 3/05/2022 7:02 PM

Fecha de presentación de ofertas desde:

Fecha de presentación de ofertas hasta:

Fecha de apertura desde:

Fecha de apertura hasta:

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en:

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	LICITACIÓN 001 DE 2022	LICITACIÓN 001 DE 2022	Presentación de observaciones	30/03/2022 2:18 PM (UTC -5 horas)	10/05/2022 9:00 AM (UTC -5
	INDUSTRIA MILITAR	304/2021	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA A PUNTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO LINEA DE MUNICIÓN	Presentación de oferta	26/07/2021 10:35 AM (UTC -5 horas)	-
	INDUSTRIA MILITAR	459/2020	ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CON ADQUISICIÓN E INSTALACIÓNDE EQUIPOS MECANIZADO	Presentación de oferta	14/10/2020 4:25 PM (UTC -5 horas)	-
	INDUSTRIA MILITAR	329/2020	ADQUISICIÓN DE TORNO CONVENCIONAL	Presentación de oferta	25/08/2020 2:46 PM (UTC -5 horas)	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0888 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=… 1/1

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113600 Equipo de Medición y comprobación eléctrica	41113675 Equipo de prueba de control de frecuencia
41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113600 Equipo de Medición y comprobación eléctrica	41113630 Multímetros
41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113700 Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica	41113723 Probador de equipo de radio
23000000 Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23240000 Maquinaria y accesorios para cortar metales	23242300 Tornos y centros de torneado	23242302 Torno o maquina sujetadora automática
41000000 Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115300 Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115303 Analizadores de frecuencia
41000000 Equipos y suministros de Laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41115300 Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115304 Contadores o temporizadores o divisores de frecuencia

NOTA: Se aclara que la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

Clasificación Presupuestal Gastos	CLASIFICACIÓN
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	48243 Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para medir o verificar voltaje, corriente, resistencia o potencia, sin dispositivo de registro (excepto medidores de suministro o de producción de electricidad) 48249

	Instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas n.c.p. 48244 4 Instrumentos y aparatos (excepto osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos) para comunicaciones 44213 Tornos para la remoción del metal

4. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN "CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO", tiene la necesidad de adquirir maquinaria y equipos para los talleres con los cuales se desarrollan los procesos de mantenimiento en la unidad, se hace indispensable adquirir y renovar la maquinaria y equipos, existentes y faltantes, para mejorar de esta manera, nuestra competencia profesional, adquiriendo capacidades para las cuales se necesita no solo personal capacitado, sino también, elementos que permitan a nuestros técnicos desarrollar dichas actividades con seguridad y calidad.

Por ello, la CENAC AVIACION, requiere contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
CALIBRACION						
1	MEASURING RECEIVER	UN	0	1	1	N/A
MOTORES						
2	VXP BALANCER KIT	UN	0	1	1	1615330
AVIONICA AMERICANA						
3	MULTIMETER	UN	0	5	5	1055137
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	0	1	1	N/A
AEROINDUSTRIAL						
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	0	1	1	N/A
AVIONICA MI-17						
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	0	1	1	1009010

7	MULTIMETRO	UN	0	4	4	1705340

NOTA: En virtud del estudio de mercado que realice la CENAC AVIACION, la necesidad planteada, podrá adjudicarse por LOTES.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesaria la adquisición de algunos equipos de medición y diagnóstico, así como algunos equipos especiales para renovar y aumentar capacidades de los talleres y laboratorios aeronáuticos del BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN "CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO"; como los son los laboratorios de: Aviónica Americana, Aviónica MI-17, Laboratorio de Calibración, Taller de compuestos, Talleres Aeroindustrial, y Motores. Igualmente, se pretende mejorar el servicio prestado en los mismos, suplir las necesidades propias de cada laboratorio y taller dentro de sus instalaciones, y efectuar trabajos especiales de reparación y calibración, dando continuidad y respaldo siendo un apoyo vital a la hora de tener aeronaves listas para el cumplimiento de la misión del Ejercito Nacional, dando estricto cumplimiento a los Manuales y boletines técnicos del TB-43-180 y TB 750-25.

El BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN "CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO", cuenta con un laboratorio de metrología, encargado de dar soporte a los equipos de medición y diagnostico que son usados en las tareas de mantenimiento, el cual está alineado con la Red de Metrología de la Fuerza Pública, por lo que, se requiere adquirir equipos patrones para aumentar las capacidades y de esta manera disminuir las contrataciones con terceros de algunos equipos con los que no contamos.

La adquisición de los equipos permitirán mantener las capacidades de los laboratorios de aviónica, con equipos diseñados para probar sistemas de comunicación, pruebas de rampa de navegación en bancos y en las aeronaves listos para usar en cabina, equipos con funcionalidad controlada por menú que hacen que algunos equipos ayuden a minimizar el tiempo de inspecciones de los helicópteros para mantenerlos completamente listos por mantenimiento y estén disponibles para cumplir la misión institucional.

La necesidad de adquirir equipos de medición eléctrica como multímetros, que son instrumentos de diagnóstico estándar utilizados en múltiples tareas de mantenimiento dentro de los laboratorios de aviónica americana y aviónica MI-17, son requeridos para renovar algunos equipos que ya han cumplido su vida útil, los cuales ya han pasado por varios procesos de reparación y, de los cuales ya no se cuenta con la cantidad necesaria para cumplir con todos los trabajos que emana el mantenimiento.

El taller de motores de Bell, ha venido presentando la necesidad de adquirir un equipo especial para sus inspecciones en la línea de mantenimiento, un equipo con el que no se cuenta y es de vital importancia para los requisitos de balanceo y pruebas de vibraciones, un equipo disponible para el mantenimiento que haga un análisis de los motores y componentes de las aeronaves, el cual se encuentra establecido en el Manual de mantenimiento HONEYWELL T53-L-703, 290.2 CHAPTER 71-00-00, así:

RELEASED FOR THE EXCLUSIVE USE BY: COLOMBIAN ARMY

Honeywell

MAINTENANCE MANUAL
T53-L-703 Part No. 1-000-060-23

See TR

(5) Parameter 3.

(a) Press SPECTRUM soft key.

(b) Press SETUP soft key.

(c) Press LOAD soft key.

(d) Enter the value "20,000" for maximum frequency.

(e) Enter the value "0.94" for the IPS value.

(f) Set the repetition mode to MULTIPLE.

(g) Set the seek function to ON.

(h) Press the STORE soft key.

(i) Label this setup as "T53 Axial <VPTA>".

(j) If a message appears on the 8500C indicating this file already exists, select "Overwrite" soft key to store.



Por otro lado, los Equipos de Talleres BAEMA, están compuestos por diferentes elementos, cada uno de estos cumple misiones de soporte a los talleres de la unidad y a la Aviación del Ejército, su apoyo aeronáutico ayuda y fortalece los diferentes talleres en tierra para las actividades de mantenimiento aeronáutico, como son: calibración de equipos y herramientas especiales aeronáuticas, la fabricación y reparación de piezas para los componente de las aeronaves, de esta manera, facilitan y sirven como equipos esenciales para cumplir con los trabajos de mantenimiento en las aeronaves.

Debe tenerse en cuenta que, estos equipos y maquinaria requieren repuestos para su reparación y mantenimiento, por lo que se evidencia que dentro del mercado establecido a nivel nacional se cuenta con varias empresas que pueden y están dentro de la capacidad de suministrarlos en caso de requerirlos, por lo que sería fácil su adquisición, ya que el sector de mantenimiento industrial es amplio en nuestro país, brindándonos oportunidad de realizar las intervenciones a los equipos y maquinaria a nivel nacional con diferentes repuestos para su funcionamiento.

Este proyecto está relacionado con el área misional de seguridad pública y con el área del sector defensa, en concordancia con estas áreas encontramos los siguientes Objetivos: No. 1 Contribuir con las capacidades de la fuerza pública a la terminación del conflicto y a la construcción de la paz; y el Objetivo No. 5 Garantizar la soberanía e integridad del territorio nacional, protegiendo los intereses nacionales, en el cual se expone en la necesidad que cada taller aeronáutico de la Unidad requiere, teniendo en cuenta que los trabajos que se realizan durante todo el año conllevan al desgaste y condición de los equipos y herramientas.

Finalmente, se aclara que con la adquisición de estos equipos se busca garantizar la efectividad de los trabajos realizados con altos estándares de calidad. Por tanto, la Aviación del Ejército como parte de las Fuerzas militares y garantes de la constitucionalidad del país y queriendo mantener el material estratégico y generar el fortalecimiento de nuevas capacidades busca el sostenimiento operacional. La Aviación del Ejército con el cual se proyecta Adquirir elementos que permitan desarrollar labores de mantenimiento de las aeronaves, preservando los niveles de seguridad, aeronavegabilidad y confiabilidad de los equipos al momento de ser operados en las diferentes misiones que cumple cada aeronave conforme a su configuración y funcionabilidad dependiendo el requerimiento de las Unidades del Ejército Nacional.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02), a continuación, se establece el análisis del sector para la contratación de la "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)".

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en cumplimiento de lo ordenado y procede a analizar la perspectiva técnica, legal, comercial, financiera y organizacional.

5.1. ASPECTOS GENERALES

a.) ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

La Aviación del Ejército es una entidad que desde sus inicios; cuenta con talleres aeronáuticos y estos con equipos y maquinaria especial, adquiridos durante el transcurso del tiempo para cumplir la misión, los cuales a la fecha algunos equipos requieren ser reemplazados y otros debido a la necesidad cotidiana del mantenimiento adquirirlos nuevos.

Equipos que mantendrían y aumentarían algunas capacidades en cuanto al fortalecimiento de la aviación del Ejército, El reemplazo proyectado de algunos equipos se focaliza para las nuevas generaciones de equipos de medición y diagnóstico que están lanzando al mercado los fabricantes como: (FLUKE, BK-PRECISION, ROHDE & SCHWARZ, AGILENT, KEYSIGHT etcétera), esta modernización incluye cambios de hardware y software. Se estima adquirir equipos de medición y diagnóstico de última generación que incluye una interfaz fácil de usar, diseñado para aplicaciones exigentes de la industria como laboratorios de ensayo, laboratorios de investigación y desarrollo, talleres aeronáuticos, etcétera.

A continuación, documentamos la revisión de los aspectos generales del mercado del bien que son relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, se analizan los siguientes aspectos Técnicos:

La entidad aprobó la compra de estos equipos con el propósito de asegurar disponibilidad, calidad y confiabilidad en los diferentes trabajos. A pesar del ritmo acelerado que tiene los fabricantes de cambiar sus

modelos y referencias en el mercado nacional y global, estamos a la vanguardia para adquirir los equipos y maquinaria que cumplan las especificaciones técnicas necesarias para un excelente producto.

En el siguiente artículo https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2772829.pdfse ve reflejado la importancia de la exigencia en tecnología la cual debe ser alterna a los avances de la industria aeronáutica.
El sector industrial aeronáutico tiene hoy, en mayor medida que ayer, una importancia estratégica fundamental como locomotora económica, tecnológica y de empleo. Igualmente es un instrumento creciente para la medida de la capacidad de influencia en el concierto mundial. En términos tecnológicos, el sector es demandante y generador de desarrollos de punta y con un amplio espectro de cobertura, por tratarse de tecnologías de alto costo en todas sus fases de fabricación.

LA DEMANDA TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AERONÁUTICO La orientación de mercado se centra en la modificación y modernización de las aeronaves actuales vía remotorización y mejora de la aviónica embarcada en las aeronaves o integración de nuevos sistemas de armas y medios de reconocimiento, La tendencia anterior se debe a que los relevos generacionales en electrónica se suceden con mayor rapidez que los avances estructurales y del sistema de vuelo. Por otro lado la tecnología de célula pierde terreno frente a los logros de la electrónica, a la cual se ve también supeditada a sus diseños más avanzados (Flight by wire, flight by light, frenos de carbono/anti skid, control electrónico de flaps, etc.).

Los avances Tecnológicos de las aeronaves civiles y militares se centran en tres grandes aspectos del diseño que son: FUSELAJE/TREN, ALA/ESTABILIZA DORES/ACTUADORES, CABINA/AVIONICA, los cuales requieren estar a la vanguardia de la tecnología que permite la evaluación de análisis y soluciones para sus exigencias propias del mantenimiento, Por otro lado, se intensifican las pruebas de laboratorio en tierra de los diversos elementos hasta nivel componente, con lo que aspectos nuevos, como el procesado de estos datos, se sitúan al mismo nivel de importancia que antiguamente suponía el acierto en los tratamientos de datos que se podían recoger en vuelo. Como resultado se ha desarrollado toda una «industria de soporte» para la elaboración de equipos de prueba, software, etc. Ello implica también el, desarrollo de los «laboratorios» oficiales o no, que permitan al fabricante tanto el desarrollo de nuevas tecnologías como la garantía de alcanzar unos modelos de calidad.

Los elementos electrónicos a bordo de una aeronave son: equipos de control de los sistemas de vuelo con transmisión de señal por fibra óptica (Flight Management System, Autornatic Flight Control), equipos de navegación. Cuadernos de Estrategia número 3. Diciembre 1988. La Industria Aeroespacial Europea en 1992. —93— apoyo en tierra (TACAN), o autónomos-inerciales (Gyros), con la posibilidad de apoyarse en una red de satélites (GPS-Global Position System) con mejoras claves en precisión (16 metros). Equipos de comunicaciones VHF, UHF, HF cuyos desarrollos tecnológicos avanzan en la línea de la integración de canales, seguridad y sus derivadas que facilitan hoy al piloto y en las aeronaves más avanzadas una auténtica información sobre la situación táctica y en tiempo real. Todo ello es posible gracias a la innovación de tecnologías inmediatas que las compañías han desarrollado para el análisis completo en los laboratorios de aviónica y metrología capaces de soportar los rangos y parámetros exigidos por la misma tecnología moderna.

b.) ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra en marcada dentro del sector secundario- industrial (manufacturero), y el sector terciario- subsector comercio; toda vez que se requiere adquisición de maquinaria y equipos para los talleres de calibración, aviónica, Aero industrial y compuestos.

- ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

El entorno económico internacional, prevé un crecimiento mundial moderado alrededor del 4,4% en el 2022, con relación al 5,9% del año 2021; es decir, medio punto porcentual menos en año 2022, de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).

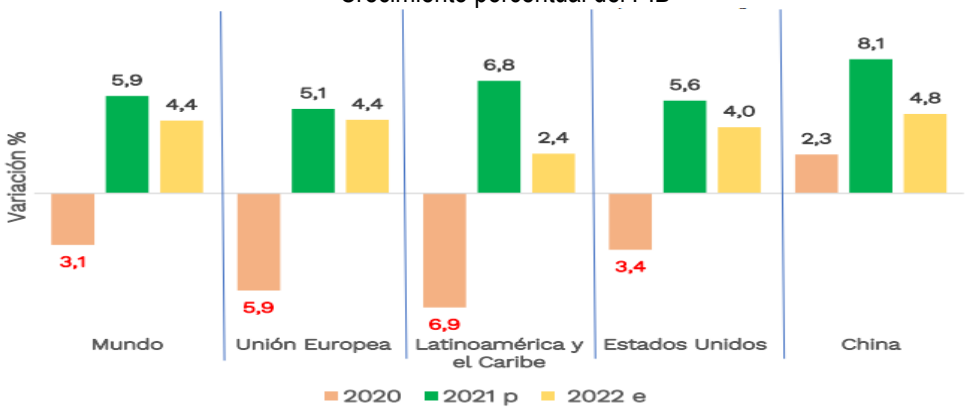
Perspectiva de la económica mundial enero 2022 Proyecciones de crecimiento



Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022

Sumado a esto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estableció proyecciones de crecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB) mostrando variaciones en cinco segmentos Mundo, Unión Europea, Latino América y China, como se muestra en la siguiente imagen.

Crecimiento porcentual del PIB



Fuente: FMI (enero 2022 y Unión Europea de octubre de 2021). Cálculos OEE-Mincit.

No obstante, el 07 de abril del 2022, el Banco Mundial llevó a 4,4% desde 4,1% el repunte de la economía colombiana, mientras rebajó a 2,4% a la región. A pesar del complejo panorama que afronta el mundo por la alta inflación y la guerra en Europa del Este.

Es claro entonces que la economía mundial enfrenta desafíos en cuanto a la pandemia, que se reflejan en las proyecciones de base mundiales que se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que

suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años.

Sumado a lo anterior, por el conflicto entre Rusia y Ucrania se ha generado un impacto significativo en al menos tres sectores clave para la economía global: la energía, los mercados financieros y los productos agrícolas, a su vez esta crisis genera un impacto negativo para el sector aéreo a nivel internacional debido al alza en el precio de los combustibles y las restricciones de vuelos en la zona de conflicto, que si bien no se ven a un plazo inmediato se verán reflejado en el transcurso del año.

- Tendencias del Comercio Internacional para el 2022

De acuerdo a la publicación realizada por la Escuela Europea de Dirección y Empresas https://www.eude.co/blog/2021/11/29/tendencias-del-comercio-internacional-para-el-2022/S; la Organización Mundial del Comercio (OMC), a través de su directora general manifestaron que la cifras del comercio internacional "no son motivo para relajarse", se espera que el crecimiento se refleje especialmente evidente en Asia, donde podría alcanzar un ritmo del 14,4%, habiendo escalado un 0,3% en 2020 a pesar de la tendencia a la baja de la media global. Sin embargo, regiones como Oriente Próximo se verán más rezagadas, con un incremento interanual de sólo el 5%, por debajo de los niveles pre pandemia.

Sin embargo, el hecho de que se genere un incremento significativo en el comercio internacional, esto no impide que haya importantes diferencias entre los países**.** De hecho, algunas regiones en desarrollo están muy por debajo del promedio mundial, señaló la OMC en referencia a las diferencias observadas en la recuperación del comercio. Por lo tanto, el 2022 será, el año de la recuperación del comercio internacional, aun que estará margado por la desigual por zonas, y en ello influirá el proceso de inmunización frente al covid-19.

- ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

En cuanto a la economía colombiana se logra identificar que ocupa la octava casilla, de una docena, de las economías latinoamericanas que a la fecha cuentan con un crecimiento acumulado del PIB y se encuentran por encima del nivel de antes de la pandemia de covid-19.

Según la publicación efectuada por la Aeronáutica Civil, el 07 de febrero del 2022 en materia de reactivación y conectividad aérea el año 2021 deja un favorable balance. Las cifras ubican a Colombia como referente regional y fortalecen la recuperación económica no solo del sector aéreo, sino en renglones tan importantes como el comercio y el turismo, no óbstate actualmente existe un panorama de incertidumbre frente a los mercados internaciones y su impacto en la económica colombiana, por el conflicto entre Rusia y Ucrania y las sanciones económicas que se han impartido y se impartirán a Rusia.

En Colombia lo economía aeronáutica, congrega todas las actividades y los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para ejecutar el transporte de pasajeros y carga por vía aérea, practicar la aviación deportiva y efectuar trabajos aéreos especiales como la "aviación agrícola, la aerofotografía, la aerofotogrametría, geología, sismografía, construcción, búsqueda y rescate, ambulancia aérea, publicidad aérea y similares" (UAEAC - RAC 1, capítulo II - definiciones y abreviaturas, 2017), tanto en la aviación civil como en la aviación de Estado, incluyendo desde la fabricación, el mantenimiento de las aeronaves y la gestión de repuestos, elementos y materiales aeronáuticos, hasta las acciones requeridas para su operación como los servicios de infraestructura aeronáutica, los servicios de protección y apoyo al vuelo, los servicios

aeroportuarios especializados de apoyo terrestre a la operación de aeronaves, y la instrucción aeronáutica en sus diversas modalidades

- Política monetaria e inflación en Colombia

Desde el 2016 se registraba una tendencia decreciente de la inflación en Colombia. Para 2019 se ubicó en 3,8% y durante el 2020 fue evidente la mayor caída de la inflación, se situó en 1,6% anual, el registro más bajo para un final de año desde que existe información oficial (1951) y ello reflejó el choque de la pandemia en los precios

1. Impactó la caída de la demanda interna y los alivios de los precios decretados por las autoridades, en especial, el congelamiento de los cánones de los arriendos y de las tarifas de servicios públicos, la disminución del precio de los combustibles, la eliminación o rebaja transitoria del IVA a un grupo de bienes y servicios, así como el impuesto al consumo de los restaurantes.
2. Sin embargo, el comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Igualmente, por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas.
3. Así mismo, la mayor inflación se debió a fenómenos como la escasez de microprocesadores, los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales. Todo este entorno reforzado por una mayor depreciación del peso
4. En 2021 la inflación cerró en 5,6% anual, mientras que un año antes la variación de los precios era de 1,6%. En lo corrido de 2022 (febrero), la inflación anual se acentuó ya se ubicó en 8%. El impacto de los alimentos en el incremento de precios es alto, aunque también otros sectores también ya superaron la meta de 3% de inflación por parte del Banco de la República.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno; como actividad económica tradicional se encuentra el cultivo de café, aunque su producción ha disminuido significativamente en los últimos años. La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes, en agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.

- Industria y comercio en Colombia 2022.

la industria y el comercio comienzan un 2022 con crecimientos de dos dígitos, según el reporte entregado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- para el mes de enero, la producción manufacturera aumento en enero 15,1 %, la producción manufacturera aumento en enero 15,1 %. Por su parte, el personal ocupado aumentó 4,8 % y las ventas reales subieron 16,2 %. Esto frente a enero del 2021.Por su parte, el valor de la producción de enero tuvo un incremento de 13,3 % y en el personal ocupado fue apenas de 0,4 %

En el caso de las ventas reales se presentó un aumento de 12,7 % y en el primer mes del 2022, de las 14 actividades industriales, en 12 se presentaron variaciones positivas. Sobresalen actividades de impresión y la fabricación de productos farmacéuticos, con crecimientos del 40 % y el 36,3 %, respectivamente.

- SECTOR ESPECÍFICO

El nicho mercado que se identifica para el presente proceso busca satisfacer la necesidad de adquirir equipos de medición y diagnóstico, así como algunos equipos especiales para renovar y aumentar capacidades de los talleres y laboratorios aeronáuticos, esto equipos se requieren para probar sistemas de comunicación, pruebas de rampa de navegación en bancos, equipos con funcionalidad controlada por menú que hacen que algunos equipos ayuden a minimizar el tiempo de inspecciones de los helicópteros, dentro de los cuales se encuentran (multímetros, equipo especial para sus inspecciones en la línea de mantenimiento, entre otros)

Así las cosas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, el objeto de presente proceso se clasifican así:

División 26
Grupo 265
Clase 2651 Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control

Esta clase incluye: La fabricación de sistemas e instrumentos de búsqueda, detección, navegación, orientación aeronáuticos y náuticos: compases de navegación. La fabricación de controles automáticos y reguladores para diversas aplicaciones como calefacción, aire acondicionado, refrigeración, etc. La fabricación de instrumentos y aparatos para la medición, representación, indicación, grabación, transmisión y regulación constante y automática de variables de procesos industriales tales como temperatura, presión, humedad, viscosidad, combustión, nivel, densidad, acidez, concentración y rotación; medidores de fluido y aparatos contadores; instrumentos para medición y prueba de características eléctricas y de señales eléctricas; instrumentos y sistemas de instrumentación para análisis de laboratorio de la composición o concentración química o física de muestras de sólidos. Fluidos, gases o material compuesto y otros instrumentos de medida y prueba y partes para los mismos. La fabricación de equipo no eléctrico para medición, prueba, navegación y control (excepto herramientas mecánicas simples, no diseñadas para altos niveles de precisión). Se incluyen entre otras actividades:
• La fabricación de instrumentos para el monitoreo del funcionamiento de los motores de avión. Por ejemplo: tacómetros (miden el número de revoluciones del motor por minuto), horómetros (miden el número de horas de recorrido de la máquina), entre otros instrumentos.
• La fabricación de equipo de prueba de emisiones automotrices.
• La fabricación de aparatos para ensayar y regular los motores de vehículos mediante el control de todos los órganos de encendido (bobinas, bujías, condensadores, baterías, entre otros), el reglaje de la carburación mediante un analizador de los gases de escape y la medida de la compresión en cada uno de los cilindros.
• La fabricación de instrumentos y aparatos de navegación marítima o fluvial tales como compases de navegación (ejemplo: compases magnéticos, compases giroscópicos, y similares), instrumentos para determinar la situación (ejemplo: sextantes), los demás instrumentos para la navegación (ejemplo: timones automáticos, registradores de rumbo, entre otros) y sondas ultrasónicas.
• La fabricación de instrumentos de navegación aérea, tales como altímetros, variómetros, machmetros, acelerómetros, y pilotos automáticos.
• La fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáutica y náutica, incluyendo sonares.
• La fabricación de radares.
• La fabricación de máquinas y aparatos de ensayo para determinar las propiedades físicas de los materiales; máquinas y aparatos para establecer la dureza y otras propiedades de los metales o la resistencia al desgaste y otras propiedades de los textiles, entre otros…

Estos instrumentos y aparatos poseen características específicas para su aplicación en procesos industriales tales como: mayor exactitud y precisión en la medición y la regulación de cada una de las variables

División 46
Grupo 465
Clase 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
• El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
• El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
• El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
• El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
• El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
• El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
• El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (Ejemplo: respiradores).
• El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
• El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
• El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
• El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
• El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

En este sentido se establece que dentro del sondeo de mercedo participaron empresas si bien pertenecen al sector comercio su actividad económica es la 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. y otras que su actividades económica como lo son la 5229 y la 4923 las cuales están relacionadas transporte, sin embargo, la capacidad de cumplimiento será evaluada una vez se publique formalmente el proceso.

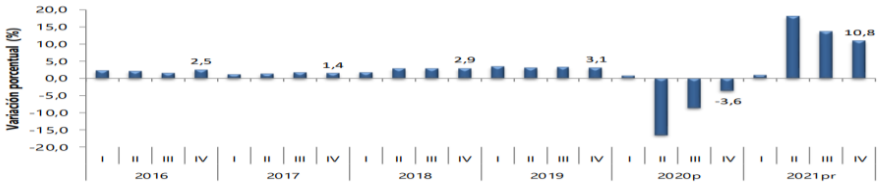
- VARIABLES ECONÓMICAS MERCADO COLOMBIANO

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020, de acuerdo al último boletín técnico publicado por el Departamento Nacional de Planeación DANE, en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021, publicado del 15 de febrero del 2022.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

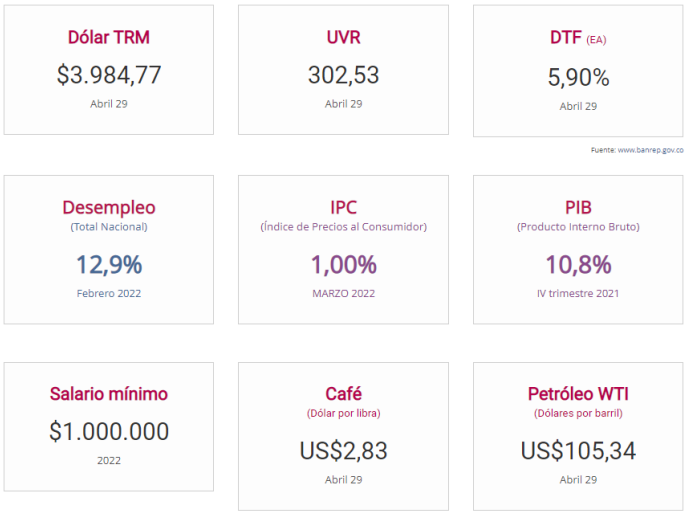
En cuanto al PIC En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual fue 8,53%, es decir, 7,02 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,51%

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,00	0,51	4,36	1,56	8,53	1,51

Indicadores Económicos



Fuente: DANE, tomado de la página 03-05-2022

- TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL CIERRE DEL SONDEO DE MERCADO

TRM vigente el Viernes 22 de Abril del 2022



- TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA EFECTOS PRESUPUESTALES

La seguridad es de todos | Mindefensa

CIRCULAR NO. RS20220106000742

Al contestar por favor cite este número

Bogotá D.C., 06 Enero 2022

MINDEFENSA
Rad No. RS20220106000742
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 06/01/2022 17:26:43

Señores (as)
Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Directora de Planeación y Presupuestación, Director General Marítimo, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Gestión de Talento Humano, Directora Administrativa, Director de Contratación Estatal, Director de Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tipo de cambio dólar 2022 – 2023 - 2024 - 2025

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2022	2023	2024	2025
VALOR COP	$ 4.150	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.200

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

Firmado digitalmente

La seguridad es de todos | Mindefensa

La presente Circular deroga lo dispuesto en las circulares No. CIR2021-356 del 22 de julio de 2021 Proyección Tipo de Cambio Dólar 2021-2022-2023-2024-2025 y Rad No.RS20211123045207 Contingencia proyección tasa de cambio dólar noviembre y diciembre 2021.

Atentamente,

CLARA INES CHIQUILLO DIAZ
Directora de Finanzas MDN

Elaboró: PD. Laura Prada
Visto Bueno: PD. John Bernal
Serie: Circulares/ Circular

- Desempeño reciente de la industria manufacturera Ventas, producción y empleo

Según la Oficina de Estudios Económicos de Ministerio de Comercio en su publicación Dinámica de la economía colombiana en 2021 Cuarto informe-marzo de 2022, la reactivación económica sectorial fue inmediata y en 2021 presentó un incremento de 15,9%, Respecto a los indicadores de antes de la pandemia (2019), la producción en 2021 fue mayor en 6,6%, las ventas al 6,3% el empleo decreció en un -3,3%

	Variación (%)			
	Diciembre		Enero-diciembre	
Variable	2019 vs 2021	2020 vs 2021	2019 vs 2021	2020 vs 2021
Producción	14,8%	13,1%	6,6%	15,9%
Ventas	9,9%	11,2%	6,3%	15,5%
Empleo	-0,7%	4,5%	-3,3%	2,7%

Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE-Mincit

A su vez esta publicación estableció que, de las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 35 tuvieron variaciones positivas, Los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: elaboración de bebidas, confección de prendas de vestir y fabricación de productos minerales no metálicos. En este contexto, el Índice de Confianza Industrial (ICI) publicado por Fedesarrollo, se ha recuperado progresivamente acorde con la reactivación de la economía, a excepción de abril y mayo de 2021, por los paros y bloqueos realizados en esos meses que generaron un pésimo ambiente económico. El ICI se ubicó en el área positiva en 11,6% en diciembre de 2021. El índice se ubicó en 9% en 2021, muy superior al índice negativo de 8,6% registrado en el año anterior.

- Crecimiento y evolución del sector

El informe de industria y comercio que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) refleja que el 2022 inicio con crecimientos de 2 dígitos. Según la entidad, la producción manufacturera mostro un aumento en enero 15,1 %; en cuanto al personal ocupado aumentó 4,8 % y las ventas reales se incrementó en 16,2 % respecto a enero del 2021.

Por su parte, el valor de la producción en el mes de enero tuvo un aumento de 13,3 % y en el personal ocupado fue de 0,4 %, según el análisis bienal que presentó el director del DANE, Juan Daniel Oviedo.

En el primer mes del 2022, de las 14 actividades industriales, en 12 se presentaron variaciones positivas. Sobresalen actividades de impresión y la fabricación de productos farmacéuticos, con crecimientos del 40 % y el 36,3 %, respectivamente.

- Comportamiento sector comercio año 2021.

Varios factores impulsaron el crecimiento de la economía colombiana en el 2021. El avance del plan nacional de vacunación, el regreso gradual a las fábricas e industrias y la puesta en marcha de la reactivación económica, con un mayor dinamismo en el consumo de los hogares, fueron algunas razones que llevaron a que el año pasado el PIB se ubicara en 10,6%, un dato histórico para la economía del país.

Según el DANE, la actividad económica que más contribuyó en esta dinámica fue la del comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con una variación de 21,2% y que aportó 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del dato final del producto interno bruto.
Otra de las actividades que inyectó más dinamismo a la economía fue el de las industrias manufactureras, que creció 16,4% y que contribuyó 2,0 puntos porcentuales a la variación del año de referencia. Por su parte, las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, crecieron 6,9%, contribuyendo así a 1,2 puntos porcentuales a la variación del cierre de año.

Para el DANE, estos tres sectores fueron los principales jalonadores de la economía luego de un 2020 complejo, cuando la economía decreció 7,0%, según la revisión hecha por la autoridad estadística. De acuerdo con Daniel Velandia, director ejecutivo de Research y economista jefe de Credicorp Capital, "vale la pena resaltar que el consumo de los hogares fue el motor de la economía el año pasado, lo cual es consistente con las altas tasas de ahorro de los hogares comenzando el año pasado".

Señaló, además, que las ayudas provistas por el Gobierno y la recuperación del mercado laboral, sumado al fuerte incremento en remesas que superó 3 puntos del PIB y que constituyeron una fuente de ingreso y de consumo muy fuerte, impulsaron la economía colombiana el año pasado. "Colombia hubiera podido crecer más de no ser porque el mayor consumo interno termina teniendo un fuerte impacto en importaciones, mientras que las exportaciones se mostraron más rezagadas", agregó Velandia, quien asegura que para el 2022 el desafío va a estar en la inversión, particularmente de la inversión privada, en medio de un año electoral complejo.

Por su parte, para Sergio Olarte, economista principal Scotiabank Colpatria, ese es un dato bastante bueno y ratifica que los niveles prepandemia se alcanzaron durante la segunda mitad del año pasado. "Los sectores más dinámicos continuaron siendo comercio y hotelería, precisamente por cuenta de la reactivación de la economía y una mayor movilidad; la industria manufacturera y la educación y las actividades del sector público. Esto es bastante positivo. Sin embargo, el empleo sigue por debajo de los niveles prepandemia en

aproximadamente un 4 %, es decir, estamos produciendo más pero el desempleo va un poco retrasado en su recuperación", indicó el experto. Justamente Olarte considera que el reto que viene para el país, tras consolidar una cifra de crecimiento positiva, es la generación de empleo.

fuente: https://www.portafolio.co/economia/comercio-y-otros-sectores-que-jalonaron-el-pib-en-2021-561765

- Comercio al por mayor y al por menor

Según el DANE, en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2021para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.

c.) ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial del BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN "CABO PRIMERO JHORMAN ROZO OSPINO" con sus talleres de mantenimiento.

Para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo al valor del presupuesto asignado que no supera los 1000 SMMLV (valor de la menor cuantía de la Entidad) en virtud del artículo 2, numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), así mismo, en virtud del artículo 1 de la ley 2160 de 2021, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso, y un año más.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto social de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El contrato o contratos resultantes del presente proceso de selección, será el contrato de compraventa, entendido como aquel acuerdo de voluntades en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. (Art. 1849 C.C.)

En tal caso la venta se perfecciona en el momento que las partes convienen lo que se compra y lo que se paga, en términos del artículo 1857 del código civil en su primer inciso: "La venta se reputa perfecta desde que las partes han convenido en la cosa y en el precio (…)".

Así mismo, debe recordarse que las obligaciones del vendedor según el artículo 1880 del código civil son las siguientes:

1. La entrega o tradición de la cosa vendida.

2. El saneamiento de la cosa vendida

Respecto a la entrega de la cosa, esta debe realizarse en el tiempo estipulado por las partes y debe entregarse exactamente la cosa que figura en el contrato; en el artículo 1882 del código civil expresa que si el vendedor retarda por culpa suya la entrega el comprador tiene dos opciones, preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios.

En cuanto al saneamiento de la cosa vendida encontramos dos situaciones la primera es la obligación de amparar al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios (vicios ocultos). Cuando se ampara al comprador en su dominio y posesión de la cosa esto comprende el saneamiento por evicción, evicción no es más que amparar al comprador cuando este ha sido privado en todo o en parte de la cosa por sentencia judicial.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

En este orden de ideas, la Entidad manifiesta que será una obligación de los contratistas destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales

vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes deberán ser prestados en Colombia, y es factible la participación de población que cumpla con alguno de los criterios de fomento establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, se aclara que para el presente proceso, el factor de selección del proponente será de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes por LOTE, exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y que , teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se aclara que el presente proceso se adjudicará por LOTES, entendiendo que la Entidad, ha priorizado elementos solicitados por el comité técnico y el gerente de proyecto; así como se han establecido otros, como opcionales de compra, en caso de que exista un sobrante en el presupuesto asignado que permita que el comité evaluador pueda adjudicar uno o todos los Lotes opcionales de compra.

Se recomienda a los oferentes tener en cuenta las recomendaciones y cumplir con los protocolos de bioseguridad del Gobierno Nacional, los gobiernos municipales y en especial el Ministerio de Salud, respecto a las medidas de salubridad que deben cumplirse en la entrega de los bienes, durante la emergencia sanitaria decretada y durante la prevención y mitigación del COVID-19 (uso de elementos de protección personal, distanciamiento físico, no aglomeraciones, etc.). Así mismo, los oferentes deberán tener en cuenta los lineamientos para la entrega de los bienes, que se exigen en el presente proceso.

De igual forma, la CENAC Aviación, aclara, que por tratarse de bienes que son fabricados en el extranjero, el futuro contratista asumirá todos los riesgos de transporte del bien hacia Colombia (si aplica), y demás erogaciones en que puedan incurrir en el trámite de importación, transporte, así como los demás aspectos que se requieran con el propósito de entregar el bien.

Por otro lado, se aclara que los bienes solicitados en la presente adquisición no son considerados bienes de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta que su uso no es de común utilización y sus especificaciones técnicas son especiales.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto **Art. 355.**
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio

	Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes - Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 29.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental **Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.	Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023
Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública	**Art. 1.** **Art. 2.** **Art. 3.**
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 2, literal b.** Selección abreviada de menor cuantía. **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 8.** De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021)* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición.

	TITULO III. **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	**Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.	*(Modificada por las Leyes 2155 - 2159 y 2169 de 2021)*
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	**Art 5**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	**Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones	**Art 2.** Inhabilidad para contratar.

para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9A a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	**Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	**Art 30**. MIPYMES y Mínima Cuantía **Art 35**. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 3.** Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	**Art. 1.** Presupuesto de rentas y recursos de capital **Art. 2.** Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones **Capitulo I**. De las rentas y recursos. **Capitulo II.** De los gastos
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. **Art. 58.** Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION**. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 **CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. **SUBSECCION 2.** Art 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.20 **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS**. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 **CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria

Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 537 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 579 de 2021	"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1614 de 2021	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"
Decreto 1793 de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 298 de 2022	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura
Resolución 666 del 28 de abril de 2022	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020; 222, 738,1315 , 1913 de 2021 y 304 de 2022
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
Circular Externa No. 1 de febrero 16 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos en los procesos de contratación regidos por documentos tipo
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 1.	(Versión 1 30/09/2020) Colombia Compra Eficiente.

Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos Marco de Precios	(CCE-GAD-MA V1.30/12/2021) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Defensa Nacional	
Directiva Permanente No. 12 de septiembre de 2020	Lineamientos de contratación para el Sector Defensa
Directiva Permanente No. 34 de noviembre de 2018	Sistema OTAN de catalogación
Resolución de delegación No. 4519 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 0068 de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 6302 de julio 31 de 2014	Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras
Circular 30413	Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado
Ejército Nacional	
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Cartilla formatos de contratación	https://www.ejercito.mil.co/cartilla-formato-de-contratacion/
Normas Técnicas	
DIRECTIVA OPERACIONES LOGISTICAS 0016/2019	Procesos operaciones logísticas del Ejército
4940-01-185-6215	Manual de mantenimiento y operación universal wash unit
TM 1-1740-204-13&P	Manual de mantenimiento y operación truck hand
P65E3	Manual de operación generador set
TB 43-180	Calibration and repair requirements for the maintenance of army material

TB 750-25	Maintenance of Supplies and Equipment Army TMDE Calibration and Repair Support (C&RS) Program

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta de los bienes objeto del presente proceso.

a. Gremios y asociaciones del sector comercio.

Dentro de ellas se destacan:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

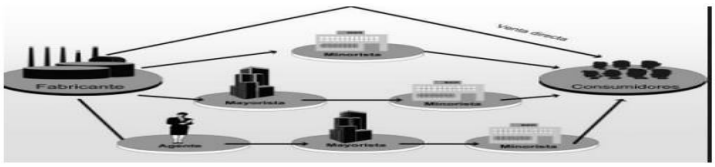
ANALDEX: Tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior.

ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa

b. Cadena de suministro.

Existen empresas extranjeras y nacionales que prestan, suministran, comercializan y distribuyen este tipo de bienes







c. Identificación de proveedores.

El tipo de mercado, del objeto del presente proceso se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan oferentes y demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embrago no hay entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, suministradas por oficina de planes de la CENAC AVIACION y/o inscritas en el SECOP II, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual,

LISTA DE EMPRESAS INSCRITAS EN EL SECOP II QUE ARROJA LA PLATAFORMA

PROVEEDOR	CONTACTOS
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimaltda@yahoo.es; (57)(1)4865851
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
STAR LOGISTICS SAS	8059822; INFO@STARLOGISTICS.COM.CO
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	6019760; info.rsco@rohde-schwarz.com
BAIRD SERVICE S.A.S	8055886; adminisitracion@bairdservice.com
WIEX TECHNOLOGIES	3004624585; wiextech@gmail.com
COLDEGRAP SAS	3178789929; coldegrap@gmail.com
JPG TOOLS & TOOLS S.A.S	3809182; jpgtools@hotmail.com
COBEIM SAS	563 3651; c.figueredo@cobeim.com; 565 5175
BYOMEDICOS S.A.S	(4)262-6440; byomedicos@une.net.co; (4)262-0597
GROUP MLS SAS	4334780; SECOP@maquinasmls.com; 4334780
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6463682; pamejiab@indracompany.com; 6463622
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	4302331; harold.duran@importsystem.com.co; 4343282
INSTRUMENTOS Y AUTOMATIZACIONES INDUSTRIALES SAS	2129044; internacional@viaindustrial.com
CASYBER LTDA	6166800; comercial@casyber.com; 6169879
AB SEÑALIZACION SAS	6267445; gerencia@absenalizacion.com; 6267321
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co

PROVEEDOR	CONTACTOS
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	3902500; mauricio.donado@ccd.com.co
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	6411100; coordinacion@spltda.com
INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.	4359426; mmoreno@inresa.cc; 4359427
MILFORT S.A.S.	3103584592; licitaciones@milfort.com.co
SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
GAMEZ Y FRIAS S.A.S.	6488353; directorproyectos@gamezyfrias.com; 6488353
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
COMPAÑÌA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	571 2224275 ; curacao.secop2@curacao.com.co; 5713244364
CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.	4100400; nancy.rincon@carvajal.com; 2940689
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
NOVEL TICS S.A.S.	3144882297; comercial@noveltics.com.co
SPECTRA INGENIERIA SAS	4882279; licitaciones@spectra.com.co
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; smrodriguezm@indracompany.com
GLOBALTRONICS DE COLOMBIA SAS	6105731; agaravito@globaltronics.com.co
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingenieria.com; 5714732039
INESSMAN LTDA	(1)4162296; vicentecorrales@inessman.com; (1)2633797
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	3680055; info@electrohidraulica.com.co; 3680451
SANITAS S.A.S.	7427775; ventas@sanitastec.com
SERVICIOS METALMECANICOS SAS	3197570; gerencia@servimetltd.com; 3197571
E&C INGENIEROS SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	2650555; eiu@ELECTROUPEGUI.COM; 2655416
CO PARTES Y SUMINISTROS SAS	4423041; carlos@partesgraficas.com
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
AUTOMATIZACION	4-4487566; medellin@automatizacion.com.co; 4-3786600
GRUPO EMPRESARIAL INGENIERÍA Y LOGÍSTICA	8277625; gerencia@geinlog.com
COLTECH S.A.S	7026460; colombiacompraeficiente2017@gmail.com
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.	4050082; area.licitaciones@gse.com.co
NAVCAR SAS	571-7442131; cnavas@cablesnavcar.com
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
DISSMAN INGENIERIA S.A.S	4768990; COMERCIAL@DISSMANINGENIERIA.COM
JORGE VALENCIA CUESTA & CIA. SAS	6698258; contacto@controlestatica.com; 6784302
GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS	3103066050; gezolissas@gmail.com
COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S	5717524776; info@comercializadoracyma.com; 5717524776
DISMET	6718521; dismetvillavicencio@yahoo.com.mx
IMAGEN JR SAS	3155845; contratacion.imagenjr@gmail.com; 3155845

PROVEEDOR	CONTACTOS
RG COMERCIAL S.A.	5716373063; comercial4@rgcomercial.com; 5716129210
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	3384117; gerencia@cbmedical.co; 3384117
SOLUELECTRICAS S.A.S.	6920908; ingenieria@soluelectricas.com
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO	2444794; ARESDEFENSEGROUP2@GMAIL.COM
QUIMICA MG S.A.S	7562350; ycorzo@quimicamg.com
PUNZONAR S.A.	2230707; contactenos@punzonarsa.com; 2230719
SOLUCIONES & SUMINISTROS AM SAS	7393131; solucionesysuministrosamsas@outlook.com
SUMINISTRO PETROLEROS E INDUSTRIALES SAS	16203537; info@supet.co
ALCALA Y ESPINOSA	7043394; ALCALAYESPINOSA@HOTMAIL.COM
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	6510051; juridica@s3.com.co; 6510051
ELECTROSOFT S.A.S	6387485; gerencia.comercial@electrosoft.com.co
MARPED GROUP, S.A.	7444450; yormannino@marped.com
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA	4448286; inversionesdinamix@dinamix.com.co
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	3002160642; grupolicitaciones@tigoune.com; 5155050
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
FERRICENTROS SAS	6511212; licitaciones1@ferricentro.com
DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.	2851018; dotasalud@dotasalud.com; 2323557
INGENIERIA COMUNICACIONES Y REDES S.A.S	5614083; comercial@ernconetsas.com; 5614084
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.	8243333; gerencia@emtel.com.co; 8243333
NEWSAT SAS	7456579; licitaciones@newsatint.com
ELECTRICOS.COM LTDA	6636709; facturacionelectricos2019@gmail.com; 6608836
INVERSIONES NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
TES AMERICA ANDINA S.A.S	3653949; rossmayer.bonilla@tesamerica.com.co
GREEN ENERGY FIX S.A.S	7037411; laura.sarmiento@grefix.com.co
AS ANALYTICAL LTDA	5336895; info@asanalytical.com; 7043102 ext. 102
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S.	(57)(1)4798540; gerencia@instrumentacionymetrologia.com; (57)(1)4177097
INVERSIONES Y CONSTRUCTORA POLO NORTE SAS	7507933; info@incoponorte.com
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	4329772; licitaciones@benitezjose.com; 4329772
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
HIDROCOL Y CIA SAS	4176029; divisiontecnica@hidrosolta.com; 4176029
BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	(571)2152198; operaciones@bcom.net.co; (571)2152198
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y REDES INTELIGENTES SAS	8623636; informacion@interedes.com.co
JORGE ENRIQUE MENDEZ Y/O INVERSIONES ALSAVA	2687342; ALSAVA2013@HOTMAIL.COM
COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA.	2815353; david.olarte@colombianadetelefonos.com; 5667116
SERVEX COLOMBIA SAS	4056969; licitaciones@servexcolombia.com
LABZUL S.A.S	5185031; info@labzul.com
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAROCA LTDA	3124341260; carocaltda@gmail.com; 3108573167
K2 INGENIERÍA S.A.S.	6352870; info@k2ingenieria.com
TEKCEN SAS	7046743; comercial@tekcen.com.co

PROVEEDOR	CONTACTOS
GEODIM S.A.S.	6837745; info@geodim.com.co
LABORATORIO UNIDSALUD SAS	7673622; info@laboratoriounidsalud.com
BIOSOLUTIONS SAS	8875300; info@biosolutions.com.co; 8875300
INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	45837452; observacionesp@gmail.com
CODENSA S.A E.S.P	6016060(3503); silvia.blanco@enel.com
FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	3451267; licitaciones@fernandoramirez.com.co; 2129368
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DOTACIONES QUIMICO CLINICAS SAS	3442472; contabilidad2@dotacioness.com
DISTRIBUCIONES EYS SAS	3936656; gerenciadistreys@hotmail.com
EPIA SAS	7446994; epia@hotmail.com; 3212142639
ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA Y/O DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES	2013521; gerencia@dcventas.com
MECANICAST SAS	3005391408; mecanicast.sas@gmail.com
INGENIERIA INTEGRADA SUMMA S.A.	3906831; milton.barrera@ingenieriaintegrada.com
METRICOM LIMITADA	4893919; gdc@metricom.com.co; 4890578
INZETT S.A.S	6910251; plicitaciones@inzett.com
HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A .S.	2533977; gerencia@hospioffice.com; 5333387
INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS	8965012; iama.proyectos@gmail.com
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	4232944; david.alvarez@engie.com
SIOT INGENIERIA SAS	3184018777; siot@siot-ingenieria.com.co
JARMA INGENIERIA SAS	3112085571; joseriascos@jarmaingenieria.com; 4284960
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	2131253; licitaciones@consultoriaeimagen.com; 6375849
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	6111851; blamis@blamis.com.co; 6360594
SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS	3904081; comercial@ssi.com.co
ROBOTEC COLOMBIA S.A.S	5169651; vavilan@robotec.com; 3001081
WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S.	2000553; w2s2gerencia@gmail.com
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	(031) 7421981; licitacionesmafer@gmail.com
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
GLOBALTECH COLOMBIA S.A.S.	3166908137; global.latan@gmail.com; (+2)5245811
DANIEL TARAZONA	6453671; danielfrankfurt12@hotmail.com; 6456371
CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA	(8)2667363; www.discatama@yahoo.com; (8)2667363
RAELJA INGENIERÍA S.A.S	(098)8641497; raeljaingenieria@hotmail.com
ANDINA INTERNATIONAL S.A.S.	5510753; comercial@aisas.co; 5510753
GRUPO JENISA SAS	9053417; grupojenisa@gmail.com; 9053417
JORGE ALBERTO PENAGOS ZAIDAN	3123865475; jorgeas.2503@gmail.com
SOLUCIONES TÁCTICAS Y TECNOLÓGICAS SAS	8053809; stytcolombia@outlook.com
LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS	3107718271; gerencia@ldsingenieria.com.co; 3107718272
AUTOTOOLS SAS	3476800; licitaciones@autotools.co
MS MICROS LTDA	4156447; msmicros@msmicros.com
NAUTICENTER SAS	6608192; contratos@nauticenter.com
SOTAVENTO GROUP SAS	5717037714; licitaciones@sotaventogroup.com; 7037714
EXIQUIM S.A.S.	4200013; comercial@exiquim.com; 2604040
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com

PROVEEDOR	CONTACTOS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS	7179444; gerenteproyectosayl@gmail.com; 3114823369
IMCOMELEC INGENIEROS	8237707; cristina.giraldo@imcomelec.com; 8234000
DATA CONNECTION	3228526039; comercial@dataconnection.com.co
LAB BRANDS S.A.S.	5718966220; natalhy.corredor@labbrands.com; 5718966902
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
C&C WIRELESS S.A.S	3004438; info@candcwireless.com
HEALTHCARE NETWORK S.A.S.	3706398; henetsas@gmail.com
MERCADEO SAS	6662209; elvia.garces@mercadeosas.com; 6655260
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S.	5716922446; comercial@ingmantcol.com
COMERCIALIZADORA GUTIERREZ SARMIENTO SAS	7043808; gerencia@comecializadorags.com; 7043808
CENTRAL DE REBOBINADO LIMITADA	6670317; gerencia@centralderebobinado.com
INVERSIONES NAVARRO HERRERA TECHNOLOGIES SAS	7036879; csierra@inh.com.co
TECH-MEDICA EQUIPOS MÉDICOS SAS	7823539; gerencia@techmedica.com.co; 7823539
INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	3494545; ebersolorzano1@gmail.com
PMO SOLYCOM SAS BIC	3074071; emora@pmoconsultoria.com
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	6102385; sandox.colnet@sandoxcientifica.com; 5334949
SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	3868071; ingenieria@siselcom.co
QUIMMEC SAS	3214186529; carlos.barbosa@quimmec.com
SINGETEC METROLOGIA SAS	3003560; singetec@singetec.com
EXPRESS PETS LA VACA LTDA	7323011; expresspetsl@hotmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3206750562; secop@confiabilidadindustrial.com
ICOMAGER SAS	9054841; icomager@yahoo.com; 9054841
TOPTECH SAS	6020207; administracion@toptech.com.co
REINALDO CARDOSO CARDOSO	3219231213; reinaldo.cardozo681@esap.gov.co
GRUPO ALIANZA ESTRATEGICA GAE LTDA	2022632; paula.leguizamon@gaeltda.com; 2038752
COINELEC SAS	3192733825; info@coinelecltda.com
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	3176680605; info@biologika.co
INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ	3153637531; ing.ricardo.mayorquin@hotmail.com
INNOVATIVE TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	6019268460; proyectos@itso.com.co
ALD INSTRUMENTS	3197088481; ald_instruments@hotmail.com
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	4480388; info@equiposylaboratorio.com; 4480388
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	2824061; frediquim@hotmail.com; 2824061
SERVICIOS Y MONTAJES INGENIERÍA SAS	3102781273; symontajes@gmail.com; 3213501183
PROYECTOS DE DISEÑO MECANICO PRODIMEK SAS	3453299; prodimeksas@gmail.com
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	3214908166; integralsum@hotmail.com
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S.	8069087; conelcoingenieria@yahoo.com
UNIELEC LTDA	2466667; ingenieria@unielecltda.com
SYNOVUS SOLUCIONES SAS	3073658; comercial@synovus.com.co
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	5712631384; ventas1@supliaereos.com
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	5226689; maherco_sas@hotmail.com

PROVEEDOR	CONTACTOS
SELECTA HOLDING GROUP SA	7851582; info@selectahg.com; 7851582
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
METROBIOSYSTEMS S.A.S	+5713227195; gerencia@metrobiosystems.com
BBC INGENIEROS SAS	4217975; lbohorquez@bbcingenieros.com.co; 4214623
INDUSTRIAS DIDÁCTICAS URANIA S.A.S	3706884; urania_col@yahoo.com; 7538577
3T TOP TECHNOLOGY TRAINING AND DEVELOPMENT	3002725; comercial15@top3t.com.co
SEGURIDAD REDES Y DISEÑO	2842466; directorcomercial@srdseguridadyredes.com
GRUPO MILLIGRAM SAS	5830848; enino@grupomilligram.com; 5830848
IMLAB SAS	3144373719; gerencia@equiposdelaboratorioimlab.com
MARTHA GALVIS CABALLERO	6039292; serviciosmareli@gmail.com
RV INGENIEROS SAS	8744156; rvingenierossas2017@gmail.com
IMPCOL GRUPO EMPRESARIAL S.A.	16369794; impcolgrupoempresarialsa@gmail.com
CYFO COMUNICACIONES Y FIBRA ÓPTICA CIA S.A.	4-2855488; licitaciones@cyfo.net
MARES GROUP S.A.S	6609260; jpurrego@maresgroupsas.com
WHETSTONE INGENIERIA SAS	5264200; wingenieria@hotmail.com; 5264200
TESERACT SAS	3112797784; ing.comercial@teseract.com.co
ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA	3683713; arturoemartinez@hotmail.com
CESAR TABARES L Y CIA S.A.S.	3214951789; asistentebogota@ctlcompany.com
ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA	8667218; adriansecop2@gmail.com
JORGE ANDRES WILCHES MONTERO	3168773905; jorgewilchesm@gmail.com
MONTAJES A & R S.A.S	7274497; gerencia@montajesayr.com
LUIS ALBERTO COBA CHOLE	3166905121; luchocoba@hotmail.com
DISTRIMEDICA JC SAS	2854719; comercial1@distrimedicajc.com; 2858835
APROTECH S.A.S.	3000818; compras@aprotech.com.co
CI LA FLORIDA SAS	6459422; cilafla123@hotmail.com; 6706622
GO SECURITY SAS	7858757; contactenos@gosecurity.com.co
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
EDATEL S.A.	3846384; grupolicitaciones@tigoune.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
INGEDRAULICA S.A.S.	315317790; ingedraulica@hotmail.com; 3153177900
AGROSOLUCIONES AMBIENTALES SAS	3176412617; CONTACTO@asoam.co
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
DEICY BRAVO JOJOA	8336070; agroplasticosdeoccidente@hotmail.com
NOVATIC GROUP S.A.S	3207784787; asi.administrativo@novatic.co; 5536373
DAGELEC LTDA	3188041779; comercial@dagelec.com; 4750434
EMELAB SAS	3185470607; ventas@emelabsas.com; 3185470607
INSUMOS Y SUMINISTROS QUÍMICOS DEL CAUCA	28384711; gerencia@grupoinsuquimica.com; 28384117
EVELIO CABALLERO CASANOVA	3153109228; ventasferreteriala30@gmail.com
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S	3006040401; calidadtotalsas@hotmail.com
IMPOCOSER ZONA FRANCA S.A.S	2372420; dianacuellar@impocoser.com
HAULAND GROUP S.A.S	3227195; gerencia@haulandgroup.com
BIOEQUIPOS ENTOMOLOGICOS SAS	8295028; comercial@bioequipos.co
SERAGRO SAS	3115679512; seragrosas.contratos@hotmail.com; 6740054

PROVEEDOR	CONTACTOS
FERRETERIA EL HIDRANTE S.A	2015000; fhidrante@gmail.com
SISTEMA DE PESAJES Y CONTROL DAG	(2)4888840; GERENCIA@CALIDAG.COM; (2)4888840
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA Y/O PROCIENTIFICA	7236369; procientifica@hotmail.com
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ	7265710; servi.contrata@hotmail.com
ICL DIDACTICA SAS	2216664; admon@icl-didactica.com; 2216669
PUNTO ELECTRICO SAS	8847505; licitaciones@puntoelectrico.com.co
BELEÑO OSSA LUIS FERNANDO	3007872039; ventasumilab@gmail.com
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	3186907185; claudiaoliveros@geciweb.com
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA E INGENIERÍA LTDA	3004892917; ccolsmi.ltda@gmail.com
PRIMOCOL SAS	6380522; GERENCIA@PRIMOCOL.COM; 6380522
GERS S.A.	+5724897000; gers@gers.com.co; +5724897000
METROOMAT NDT S.A.S.	+573134379170; nestor.pantano@metroomat.com; +5717514380
LOGISTICS SUPPORT INTERNATIONAL LLC	+13052049551; manager@lsillcusa.com; +13057358881
COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
COLOMBIATEC SAS	6013745581; contacto@colombiatec.co; 6013745581
RADIOCOM S.A.S	6202925; roberto.paez@radiocom.com.co; 5206462
ADTECH S.A	6222424; ADTECHSA@ADTECH.COM.CO
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JAVAR S A S	3105855278; rodrigoguerra@javar.com.co
ASO EYE INGENIERIA S.A.S	8757931; jalayon@asoeyeingenieria.com
COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	4702972; faridmielnio@gmail.com
GRUPO TKNOVA SAS	3123713220; info@grupotknova.com
1 SOLUTION SAS	5330033; d.rodriguez@1solution.co
CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS	3004855947; info@consultegcorp.com
SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.	3781545; SUMINISTROSMEDICOSLTDA@HOTMAIL.COM
JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S	3006224060; licitaciones2@jairocastanedaycia.com
JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCÓN	3165308839; jesualcar@gmail.com
TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	(2)7369010; obras@constructoratekton.com; (2)7369010
IMOCOM SAS	4137755; licitaciones@imocom.com.co
TEMPOEFECTIVA SAS	3133520805; tempoefectivasas@gmail.com
EA	3125816058; info@ea-buildings.com.co
ISSTEL SAS	3105057360; david.reyes@isstel.com.co
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@hotmail.com
SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.	3629187; info@kasalab.com
IGUANA TECHNOLOGIES S.A.S.	3164722223; huber.diaz@iguanatechnologies.com
JAIRO TRINIDAD RUIZ ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	5426134; gerencia@jatrinrarq.com
EXPORTADORES DE MANUFACTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	2610880; admin@exmacol.com
TECSOLAR SAS	3206952450; RICARDO.CHARRI@TECSOLAR.CO
SET Y GAD S.A.S.	3105748246; licitaciones@setgad.com
IT SUPPORT COLOMBIA SAS	4697063; info@itss.la; 4697063
CASA DEL CONTROL WISCONSIN & CIA SAS	4384009; comercial@casadelcontrolwisconsin.com.co
FAISMON S.A.S.	4481020; juan.lopez@faismon.com

PROVEEDOR	CONTACTOS
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; arqeingrobertocamposfigueroa@gmail.com; 3102851977
CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S	3142327740; cconultoriascampos@gmail.com; 3142327740
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS	30163532308; estrategiasysuministrosbq@outlook.com
LEVEL SIIEETE SAS	4838424; contactenos@levelsiieete.com
AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS	4124775; diana.rincon@avanzagroup.com.co
TALLER TECNISERVICIOS CAÑAS	5569737; tecnicanas@yahoo.com
GREEN ENERGY FIX SAS	7037411; info@grefix.com.co
VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS	3168304595; viewsproyectosintegrales@hotmail.com
EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP	3013882432; exgensas@hotmail.com
TECMON CONSTRUCCIONES SAS	3194783416; servicioalcliente@tecmon.com.co; 3194783416
INGENIO NR	4490756; ingenionr@gmail.com
LABORATORIO DE CALIBRACION REPARACION Y MANTENIMIENTO LABCA SAS	3202574759; labca.co@gmail.com
EQUIPOS AGROAMBIENTALES AMP	3008185409; ana.torres@amp-sas.net
GRUPO PROENSA SAS	3202353613; grupoproensa@gmail.com
INECTEL SAS	4661413; PROYECTOSINECTEL@INECTEL.COM
INGENSAYOS LTDA	8602501; ingensayosltda@hotmail.com; 8602501
SICTE S.A.S.	7450900; jairo.rubio@sicte.com
JJELECSAS	3137407407; Jjelec12@hotmail.com
INDUFERRAM SAS	4761555; licitacion@induferram.com
COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE S.A.S.	3148887794; gerardo.alzate@hotmail.com
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3779330; arincon@ultraschall.co; 3779330
FEXVAN LIMITADA PROFESIONALES EN SEGUROS	4351099; felixvanegas.fexvan@gmail.com; 3219440560
IMPORTEQ S.A.S.	3013545302; alonsoredondo22@hotmail.com
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS	3224009800; info@labmedicadiagnostica.com; 5629151
CONELTEL SAS	4605289; coneltel.ingenieria@gmail.com
HYGIENE SOLUCIONES SAS	4442383; info@hygiene.com.co
IMPORTAREX SAS	6618787; analista.licitaciones@importarex.com
CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ	5206350; licitaciones@construredes.com.co; 5206350
ECOENERGY LATIN AMERICA SAS	3165252178; gerencia@ecoenergylatinamerica.com
MAXIELECTRICOS SAS	4813628; contratos@maxielectricos.com
INGENETOL CONSTRUCCIONES SAS	2612376; ingenetoleu@yahoo.es
ANAYA ORTIZ INGENIERIA SAS	3114976567; anayaortizingenieria@gmail.com
ELECTROMED GP S.A.S	3183786411; electromed.gp@gmail.com
PRODIDACTICOS S.A.S	3127236420; licitaciones@prodidacticos.com
DRV INGENIERIA SAS	601-9057484; licitaciones@drvingenieria.co
INGENIERIA ELECTRICA CARLOS FUENTES SAS	5624846; ingelcaf.sas@hotmail.com
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com
PABLO EMILIO ROJAS	3122149094; almacenytaller@hotmail.com; 3124499357
DISTRIBUIDORA COMERCIAL KHALIFA	3143014481
SOFTGAN ELECTRONICS SAS	8852331; softganventas@gmail.com
COMPAÑIA DE SERVICIOS Y RECURSOS GLOBAL SAS	3155133086; comserviglobalsas@gmail.com
JM TECHNOLOGY.NET S.A.S	7723628; dmontoya@jmtechnology.net

PROVEEDOR	CONTACTOS
C & T SUMINISTROS SAS	2766033; cytsuministrossas@yahoo.com
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
ELECTRO MARCAS LIMITADA	3341892; oariza@electromarcas.com
A7 SAS	3138523719; hfgbsas@gmail.com
IWK SAS	3202505544; iwkeisenkrone@gmail.com
JHON FREDY NIÑO ARAGON	3138326116; jhonia22@gmail.com
MARIN MUNOZ HAROLD	3142389742; HMMCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
RCA SERVICES SAS	0314573593; rca.sas.proyecto@gmail.com
UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.	7421312; servicioalcliente@unitelltda.com
SINCRONIA S.A.S.	3044576391; sincronia.s.a.s@gmail.com
INGENIERÍA SISTEMAS INTELIGENTESY TECNOLOGÍA SAS	3229004; JMORAR@INSITE.COM.CO
METRIK S A S	5921849; fernando.casas@metrikcolombia.com
JARMA INGENIERÍA SAS	3112085571; jarmaingenieria@gmail.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3002377331; contratacionctgm@gmail.com
AMBIENTES TECNOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S	4930352; administrativa@aticingenieria.com
VASAE S.A.S	3204683868; vasaesas@gmail.com; 3204683868
CASMOT INGENIERIA SAS	6375999; casmotingenieriasas@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA	4851500 ; uniontingenieriab@gmail.com; 6090760
MONTEGUEZ SAS	2919314; e34gerencia@gmail.com
ECOZONA S.A.S.	3008161660; ecozonasas2012@gmail.com; 3008161660
LEIDER URIBE RODRIGUEZ	3102942018; redielebiru@gmail.com; 2016647
GRUPO MYB INVESTIGACION Y CRECIMIENTO SAS	3062757; grupom&b@gmail.com
COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	4702972; dirafarevir@gmail.com
INVERSIONES GECM SAS	+577813103; inversionesgecm@gmail.com; +573166490404
MARKET S A S	3112547077; marketbogota@outlook.com
JULIO FLOREZ SERRANO	3134933789; jfconstruccionesyconsultorias@gmail.com; 2178242
SURTIMED SUMINISTROS S.A.S.	3126607681; recepcion@surtimed.co
J.P INVERSIONES BOGOTA SAS	3123785019; inversiones.jpsas@gmail.com
EPRING S.A.S.	4876064; equipelco@equipelco.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	3168236872; asistentesolucionesio@gmail.com
GREENCOL ENERGY SAS	3158101107; comercial@greencolenergy.com; N/A
VOLTABL SAS	3100090; voltabateriaslozano@hotmail.com; 2555571
LUMIRA SAS	3876950; francisco.orrego@lumiradx.com
DIANA MARCELA RIASCOS MENESES	3204326150; dmriascosm@libertadores.edu.co
SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS LTDA.	8027426; ventas@syse.com.co; 8027426
SUMIGER SAS	7742110; SUMIGERSAS@GMAIL.COM
MANTENIMIENTOS, FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES	6158897; gerencia@mfmisas.com
LEGAL AUDITORES S.A.S.	3114503314; presidencialegal@gmail.com; 3114503314
OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S.	7456227; maddy.gelvez@osctopsolutionsgroup.com
INGENIERIA, SUMINISTROS, MAQUINARIA, OBRAS CIVILES SAS	3122149094; insumocssas@outlook.com
CIVITEL INGENIEROS SAS	3589210; g.tecnica@civitel.co

PROVEEDOR	CONTACTOS
G&P OBRAS CIVILES SAS	2714018; secopgypoc@gmail.com; 2714018
OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS	3115339830; obrasyconsultoriaseficientes@gmail.com
BIOCLINICAL SUPPLIES S.A.S.	3158729953; licitaciones@bioclinicalsupplies.com
SOLUCIONES DE AUTOMATIZACION INTEGRADAS SAS	3174382176; andres.suarez@ing-sai.com
TECNOAPLICACIONES SAS	8216550; tecnoaplisecop2@gmail.com
INDUSTRIAS MALKA SAS	4702973; farsan7078@hotmail.com; 4702972
TOPICOL SAS	3132085231; topicolsas@gmail.com
SION INGERNIEROS DE COLOMBIA S.A.S	3156540924; licitaciones@sioningenieros.com
PROYECTOS INTEGRALES EN SALUD Y BIENESTAR SAS	3118048695; prointsalud@gmail.com
ESTRUCTURAS Y MONTAJES DMJ SAS	0367310677; allicitaciondmj@gmail.com
3M-INGAR S.A.S INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA DE SOLOMBIA S.A.S	8709250; 3mconstruccionyarquitectura@gmail.com
OPC GROUP	3162541253; jaimealbertoprietoj@gmail.com
COMERCIALIZADORA XINEF S.A.S	3186651713; comxinef@gmail.com
VULKAN GROUP SAS	3156264407; vulkangroupsas@gmail.com
GLASS LAB SAS	7826612; angie.baquero@glasslab.com.co
CAT INGENIERIA MANTENIMIENTO Y FABRICACION INDUSTRIAL	3043719580; cat.ing.mantenimientos@hotmail.com
CHRISTIAN CAMILO NARVAEZ REVELO	3359971; ferreteriaelectroventas@gmail.com
LICITANDO COL	3182421308; margemgta@gmail.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3115028215; contratacion@oasis.net.co; 3123106032
ELEMED SAS	3175113004; contacto@elemedsas.com
TINVER	3105442734; tinversas@gmail.com
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	3208504448; mundialsycsecop2@gmail.com
PYT INGENIERÍA SAS	3005568028; sergiotorresf1@gmail.com
OFIMEI SAS	8662605; ofimeisas@gmail.com
TECNESYA SAS	3132822423; ventas@tecnesya.com
NOVA SMAR COLOMBIA S.A.S	3215354908; aplicaciones@smar.net.co
DISMED PHARMA S.A.S.	3185156231; comercial.dismedpharma@gmail.com; 2656495
KJ TOP SERVICES S.A.S	3208385211; soniarestrepoh@hotmail.com
INPROCONSULTA DE COLOMBIA SAS	3008947900; CAFECABA@HOTMAIL.COM
FUNDACION AMIGOS DEL PACIFICO	3104702551; fundacionamigosdelpacifico@outlook.com
TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS	3003380481; TODOSERLICITACIONES@GMAIL.COM
SINSUTEC SAS	+5743105077354; gerenciasinsutec@gmail.com
CAMILO Y MORENOS INGENIEROS S.A.S	6565688; cymingenierossas@gmail.com
ALIANZA ECO EMPRESARIAL S.A.S.	3164989925; yessicaduque@alianzaecoempresarial.com.co
PROYECTOS VDV SAS	3233254454; proyectosvdvsas@gmail.com
RDLCIVILCOM SAS	9008736; gerenciacivilcom@gmail.com
PUNTO FIJO ARQUITECTURA SAS	3013181602; giovarq@hotmail.com
THERMOELECTRIC WIRE AND CABLE DE COLOMBIA. THERMOWIRE LTDA.	6440007; gerencia@thermowire.com.co
SUMINISTROS INDUSTRIALES AREONAUTICOS DEL CARIBE	5640085; comprassiamc@gmail.com; 5640085
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
LILIANA VALERO	3504600006; LILIANAVALERO1@GMAIL.COM

PROVEEDOR	CONTACTOS
WILLIAM RODRIGUEZ	3504600004; comercialwdrm@gmail.com
IMS MAYORISTA S.A.S	3134847618; carlos.ruiz@ims.net.co
IASOTECG SAS	6044442383; licitaciones.agroup@gmail.com
DATOS Y COMUNICACIONES LIMITADA	3115219279; gerencia@datosycomunicaciones.com
ALTURIA SAS	64909060; asisadminalturia@alturia.com.co
CONTRUCCIONES E INGENIERIA 3P SAS	3114631855; construccioneseingenieria3p@gmail.com
FIL 413 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	3006454505; fil413arquitecturaeingenieria@gmail.com
SOLLIVAN SMART SOLUTION SAS	3086608; andres.suarez@sollivan.com; 3086608
COLOMBIANET Y SEPCOM INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	8353513 / 3183309330; coordinadorcomercial@colombianet.tech
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES G.M S.A.S	3004800697; gerencia@construcciongm.com
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S	3201713; info@imdicol.com; 3201805
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	3808530; info@rayco.co
APCYTEL S.A.S. APLICACIONES CIBERNETICAS Y TELECOMUNICACIONES	3117848; apcytel@apcytel.com; 3117865
XINGMEDICAL S.A.S	7024347; gerencia@xingmedical.com
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	7434300; contratacion@biosistemasing.com; 7434300
INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS	6790166; info@insymed.com; 6788612
INTEGRASERVICE SAS	5300696; jmurcias@integraservice.us; 5300696
ELECTRONICA I+D S.A.S	3225071; comercial2@didacticaselectronicas.com

LISTA DE EMPRESAS POSIBLES OFERENTES SUMINISTRADA POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN CENAC AVIACIÓN.

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
STAIRLOGISTIC	jdavid@starlogistic.com.co; contratos@starlogisitics.com.co
ONE SUPPORT S.A.S	aerone.sas@outlook.com
SUMINCOL	edwin.zambrano@sumincol.net
AVIOE	sales@avioe.com; contratos @avioe.com
AEROTECNICA.S.A.S.	info@aerotecnica.com.co
INSTRUMENTOS Y SERVICIOS S.A.S	soporte.tecnico@instruservltda.com

Es de resaltar, que para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana, así misma conformidad con Decreto 1860 de 2021.

Se precisa que acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando, con lo previsto en este decreto.

Sumado a esto, se determina que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte el nicho de mercado de posibles participantes

d. Estructura de costos

Respecto a la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los **BIENES** a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La Aviación del Ejército, según el conocimiento y pericia del comité técnico estructurador definieron que ha demandado este tipo bienes en las últimas vigencias, no obstante, la especificación técnica de las mismas, difiere a las requeridas en el presente proceso, así:

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR
269-CENACAVIACION-2019	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	CIMA LTDA	759,025,194,00
173-CENACAVIACION-2021	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN	STAR LOGISTICS SAS	768,512,370,00

- Las Entidades Estatales y las empresas privadas como adquieren bienes en este sector

Las entidades públicas de aviación que adquieren estos bienes lo hacen por medio de compra bajo ley 80 (Licitación pública, selección abreviada y ACOFA -Directiva Permanente No. 001 DEL 01-05-2020-MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-ACOFA y la legislación del Estado de la Florida de los EE. UU-, lo cual está permitido de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.).

En cuanto a las empresas privadas realizan sus adquisiciones de manera directa, en gran proporción en el extranjero de acuerdo al origen de los bienes y las capacidades de las empresas colombianas, por lo que no existe trazabilidad publica de sus adquisiciones.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO.

El objeto del presente proceso de selección es la "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE

CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)".

6.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El (los) contrato (s) a celebrar con el (los) posible (s) adjudicatario (s) del presente proceso de selección, será de Compraventa.

6.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar el cumplimiento del (los) lote (s) ofertado (s) según su capacidad

PRIORITARIOS

LOTE 1 (PRIORITARIO)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
CALIBRACION			
1	**MEASURING RECEIVER** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: CARACTERISTICAS Analisis de señales de frecuencia que cubra el rango entre 2 Hz y 3.6 GHz Entrada de audio y digitalizador para análisis de señal de audio Modulo USB sensor de potencia que cubra rango entre 100 KHz y 4.2 GHz Especificaciones de medición de potencia : Medicion de potencia rango entre - 127 a +13 dBm (Tolerancia mínima +/- 0.5 dB). FM: Rango 165 MHz (1 a 13 KHz) Tolerancia (+/- 1% +/- 1 digit). AM: Rango 400 MHz, 30 a 90% @ 1 kHz rata, tolerancia +/- 1% +/- 1 digit). Analisis de modulacion: CW frecuencia rango: entre 75 a 335 MHz Audio frecuencia rango: entre 29 a 9962 Hz Bearing rango: entre 0.00 a 359.99° Precision = menos que 0.025 AM rango: 400 MHz, 30 a 90% precision (1 % of reading +/- 1 count) FM rango: +/- 505 pico de desviacion (peak deviation) precision (1 % of reading +/- 1 count) Deviation DMM rango: +/- 0,415 precision (accurancy) +/- 0,001	UN	

LOTE 2: (PRIORITARIO)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
AVIONICA AMERICANA			
2	**MULTIMETER** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: PARAMETROS DIGITOS 3 1/2 TENSION AC /CC 1000V CORRIENTE AC/DC 10A RESISTENCIA 50 MΩ FRECUENCIA 100kHz CAPACITANCIA 10.000 micro faradios TEMPERATURA + 400°C	UN	

LOTE 3: (PRIORITARIO)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
AEROINDUSTRIAL			
3	**TORNO CONVENCIONAL** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: PARAMETROS VOLTEO SOBRE CARRO 560 mm VOLTEO SIN ESCOTE 1000 mm LONGITUD ENTRE PUNTOS 3000 mm DIAMETRO DE HUSILLO 105 mm VELOCIDAD DE HUSILLO 12 PASOS 30 – 1400 mm NARIZ DE HUSILLO ISO 702/II No CAM - LOCK DIAMETRO NARIZ DE HUSILO 113 m MT6 RECORRIDO TRASVERSAL 320 mm RECORRIDO CHARRIOT 145 mm TORRETA 25 x 25 mm AVANCES EJE X 65 Pasos 0.063 – 2.52 mm/Rev. AVANCES EJES Z 65 Pasos 0.027 – 1.07 mm/Rev. ROSCAS METRICAS 22 Pasos 1 – 14 mm ROSCAS EN PULGADAS 22 Pasos 28 – 2 T.P.I ROSCAS MODULARES 18 Pasos 0.5 – 7 mm ROSCAS DIAMETRALES 24 Pasos 56 – 4 T.P.I RECORRIDO PINULA 150 mm CONO CONTRA PUNTA MT5 ANCHO DE BANCADA 560 mm POTENCIA MOTOR 10 HP (7.5 KW) POTENCIA BOMBA 90 W POTENCIA MOTOR RAPIDOS 250 W PESO MAQUINA 4600 Kg MEDIDAS MAQUINA 4365 x 1340 x 1490 mm ACCESORIOS COPA DE 3 MORDAZAS AUTOCENTRANTE 320 MMCOPA DE 4 MORDAZAS INDEPENDIENTE 500 MM PLATO DE ARRASTRE 620 MM 2 PUNTOS FIJOS 1 CAMISA DE REDUCCIÓN 1 PUNTO GIRATORIO MORSE 5	UN	

	1 LUNETA FIJA 1 LUNETA MÓVIL 1 COPIADOR CONOS 1 VISUALIZADOR DIGITAL 2 EJES. 1 RELOJ CUENTA HILOS SEMI ESPALDAR CONTRA SALPICADURAS BANDEJAS DE RECOLECCIÓN 1 LAMPARA DE TRABAJO 1 BOMBA DE REFRIGERACION FRENO DE PIE RAPIDOS EN LOS COCHES BANCADAS ENDURECIDAS 54 – 56 HRC CAJA DE NIVELADORES LLAVES DE SERVICIO		

LOTE 4 (PRIORITARIO)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
4	**MULTIMETRO** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: DC volts: 50.000 mV, 500.00 mV, 5.0000 V, 50.000 V AC volts: 500.00 V, 1000.0 V DC current: 500.00 µA, 5000.0 µA, 50.000 mA, 400.00 Ma AC current: 5.0000 A, 10.000 A Temperature: 200.0 °C to 1350.0 °C (-328.0 °F to 2462.0 °F) Resistance: 50.000 Ω, 500.00 Ω, 5.0000 kΩ, 50.000 kΩ, 500.00 kΩ, 5.0000 MΩ, 50.00 MΩ, 500.0 MΩ Capacitance: 1.000 nF, 10.00 nF 100.0 nF, 1.000 µF, 10.00 µF, 100.0 µF, 1000 µF, 10.00 mF, 100 mF Frequency: 99.999 Hz, 999.99 Hz, 9.9999 kHz, 99.999 kHz, 999.99 kHz	UN	

OPCIONALES

LOTE 5: (OPCIONAL)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	MOTORES		
5	**VXP BALANCER KIT** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: Accesorios vxp *BRAKETS 11 (BOLSA) 3104 4016-3 (2EA) 8874-1 4217 (2EA) 3103-1 4016-2	UN	

	7784-1 8875 4464 (GREEN) *SOPORTES 01 (NARANJA) *SOPORTES Y PICK UP MAGNETICOS PARA VIBREX DE MOTOR SER.23304 SER.23329 SER.23324 *CAJA VXP INV.1670922 *FASTRAK P/N 901-11800-3 S/N 3734 *AU P/N 15160-2 S/N 15328 *FOTOCELDA 5445 (99866) *GRAMERA Y SOPORT 25271417 *CARGADOR DE CORRIENTE (1) *ROLLOS PARA PRINTER (3) *VELOCIMETRO (3) *HONEYWELL (2) S/N 74100-S/N 74105 *HELMUTH (1) 020010-8086 *BRAKETS VELOCIMETRO (4) S/N 3382-1 (2) S/N 3383-1 (2) *PRINTER 5037726 *COMPUTADOR VXP 1266 *SENSOR M/R 7084-1713-111 (3030) *USB, PROGRAMAS 15727-02*		

LOTE 6: OPCIONAL)

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
AVIONICA AMERICANA			
6	**EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUPO NAV, COMM Y ADS-B Transponder Mode: Signal Generator A 5-minute warm-up period is required for all specifications. RF Output Frequency: Interrogation Frequency: 1030 MHz, Accuracy: ±10 kHz RF Output Level: Antenna Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled for a MTL range of -83 to -68 dBm) Range: -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution: 0.5 dB Accuracy: ±2 dB Distance to UUT Antenna: 6 to 200 ft with supplied antenna RF I/O Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled) Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy: -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy: -115 to <-95 dBm, ±2 dB ATCRBS/MODE S Interrogation Pulse Spacing:	UN	

	Mode A P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 8.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 21.00 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P6: 3.50 µs (±25 ns) P1 to SPR: 4.75 µs (±25 ns) P5 to SPR: 0.40 µs (±50 ns) Intermode Interrogation Pulse Spacing : Mode A P1 to P3 8.00 µs (±25 ns) P1 to P4 10.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P3 21.00 µs (±25 ns) P1 to P4 23.00 µs (±25 ns) Interrogation Pulse Widths Modes A, C, S, Intermode P1, P2, P3: 0.80 µs (±50 ns) Mode S P6 (Short DPSK Block): 16.25 µs (±50 ns) P6 (Long DPSK Block) 30.25 µs (±50 ns) P5 0.80 µs (±50 ns) Intermode P4 (Short) 0.80 µs (±50 ns) P4 (Long) 1.60 µs (±50 ns) Interrogation Pulse Rise and Fall Times (All Modes) Rise Time 50 to 100 ns Fall Time 50 to 200 ns Transponder Mode continued: Phase Modulation (All Modes) Transition Time: <80 ns Phase Shift: 180° (±10°) SLS Levels (Automatically controlled in the SLS LEVEL test): ATCRBS SLS Level (P2) : -9 dB, -1 to +0 dB relative to P1 level 0 dB, -0 to +1 dB relative to P1 level OFF Mode S SLS Level (P5): -12 dB, -1 to +0 dB relative to P6 level +3 dB, -0 to +1 dB relative to P6 level OFF Note: SLS level is automatically controlled in the SLS LEVEL test. Interrogation Test Signals Mode S: PRF: 50 Hz (±5 Hz) ATCRBS: PRF: 235 Hz (±5 Hz) UUT Measurements: ERP (@ 1090 MHz) Range +45.5 to +59 dBm (35.5 to 800 watts) Resolution: 0.1 dB Accuracy ±2 dB Direct Connection Peak Pulse Power (@ 1090 MHz) Range: +46.5 to +59 dBm (45 to 800 Watts) Resolution 0.1 dB Accuracy ±1 dB Transmitter Frequency Range: 1087.000 to 1093.000 MHz Resolution 10 kHz Accuracy ±50 kHz Receiver Sensitivity, Radiated MTL		

	Range -79 to -67 dBm into 0 dBi antenna Resolution 0.1 dB Accuracy ±2 dB, typical Reply Delay ATCRBS Range: 1.80 to 7.00 µs Resolution 10 ns Accuracy ±50 ns Reply Delay Jitter ATCRBS Range 0.00 to 2.30 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S and ATCRBS Mode S ALL-CALL Range 0.00 to 6.00 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Spacing F1 to F2 Range 19.70 to 21.60 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range, P1 to P2: 0.8 to 1.2 µs Range, P1 to P3: 3.3 to 3.7 µs Range, P1 to P4: 4.3 to 4.7 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Widths: F1 to F2 Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns PULSE Amplitude Variation: Range Mode S (Relative to P1): -3 to +3 dB ATCRBS (Relative to F1): -3 to +3 dB Resolution 0.1 dB (0.01 dB via RCI) Accuracy ±0.5 dB DF 11 Squitter Period Range: 0.10 to 4.88 sec Resolution 10 ms Accuracy ±10 ms Diversity Isolation Range: 0 to >20 dB (depending on test distance) Test Distance: 1.83 m (6ft) to 28.96 m (95 ft) Resolution 0.1 dB Accuracy ±3 dB UAT Mode: Signal Generator: RF Output Frequency Transmit Frequency: 978 MHz Accuracy: ±10 kHz Output Level: Antenna Connector Radiated power at 0 dbi UUT antena: -85 dBm, automatically controlled Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 150 ft. with supplied antenna RF I/O Port		

	Automatic mode: -85 dBm Accuracy ±1 dB Modulation Type BPFSK per RTCA DO-282B Deviation ±312.5kHz typical Output Level (simulated ERP) Antenna Connector Radiated power at 0 dBi UUT antena: -68 dBm typical @ 10 Nmi (range, automatically controlled) Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 300 ft. with supplied antenna RF I/O Connector Automatic Mode: -68 dBm @ 10 Nmi (range automatically controlled) Manual Mode Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy -115 to <-95 dBm, ±2 dB Reply Pulse Spacing: Mode C F1 to F2: 20.30 µs (±25 ns) F1 to C1 1.45 µs (±25 ns) F1 to A1 2.90 µs (±25 ns) F1 to C2 4.35 µs (±25 ns) F1 to A2 5.80 µs (±25 ns) F1 to C4 7.25 µs (±25 ns) F1 to A4 8.70 µs (±25 ns) F1 to B1 11.60 µs (±25 ns) F1 to D1 13.05 µs (±25 ns) F1 to B2 14.50 µs (±25 ns) F1 to D2 15.95 µs (±25 ns) F1 to B4 17.40 µs (±25 ns) F1 to D4 18.85 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2 1.00 µs (±25 ns) P1 to P3 3.50 µs (±25 ns) P1 to P4 4.50 µs (±25 ns) P1 to D1 8.00 µs (±25 ns) D1 to Dn (n=2 to 112): 1.00 µs times (n-1) (±25 ns) Reply Pulse Widths: Mode C All pulses: 0.45 µs (±50 ns) Mode S P1 through P4: 0.50 µs (±50 ns) D1 through D112: 0.50 µs (±50 ns), 1 µs chip width Reply Modes: TCAS I / II Mode C (with altitude reporting), TCAS II Mode S formats 0, 11, 16 Reply Pulse Amplitudes ATCRBS: ±1 dB relative to F1 Mode S: ±1 dB relative to P1 Range Delay Range 0 to 260 Nmi Resolution 0.1 Nmi Accuracy ±0.02 Nmi Range Rate Range -1200 to +1200 kts Resolution 10 kts Accuracy 10% Altitude Range		

	Range -1000 to 126,000 ft. Resolution, Mode C 100 ft. Resolution, Mode S 25 ft. Physical Characteristics, Dimensions Height 12 in. (30.48 cm) Width 5.3 in. (13.5 cm) Depth 4 inches (10.2 CM) Weight (Test set only): 6.5 lb (2.94 kg) External AC-DC Converter Safety Compliance: IEC 60950-1:2006 EMI/RFI Compliance: FCC PART 15 CLASS B, ISED ICES-003 Issue 6, CISPR32: 2012, EN55032: 2012, VCCI LEVEL II Otras características técnicas de obligatorio cumplimiento El equipo debe incluye las funciones de • Comunicaciones • Navegación • Transponder • ADS-B Es obligatorio que el dispositivo incluya todos los accesorios (cables, antenas, coupler, atenuador, shield antena, etc.) para realiza pruebas operacionales tales como comunicaciones, navegación, transporte, ADS-B Una de las características principales del equipo a adquirir, es que tenga integradas en un solo dispositivo las funcionalidades del IFR4000 NAV/COMM Test Set e IFR6000 Transponder/DME/TCAS Flight Line Test Set, lo cual representa una ventaja estratégica a la hora de realizar pruebas operacionales en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Comunicaciones: AM/FM, HF, VHF, UHF, SSB, SELCAL Navegación: ILS, LOC, GS, MB, VOR, DME. Vigilancia: Modos de transpondedor A,C Y S, ADS-B en pruebas con hasta cinco objetivos (ADS-B, ADS-R, TIS-B, UAT, GICB, UAT, FIS-B) Otras herramientas de pruebas • ELT DE 121,5/243/406 MHz • VSWR • DTF		

LOTE 7: OPCIONAL

LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	AVIONICA MI-17		
7	**EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT** El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUPO NAV, COMM Y ADS-B Transponder Mode: Signal Generator	UN	

	A 5-minute warm-up period is required for all specifications. RF Output Frequency: Interrogation Frequency: 1030 MHz, Accuracy: ±10 kHz RF Output Level: Antenna Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled for a MTL range of -83 to -68 dBm) Range: -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution: 0.5 dB Accuracy: ±2 dB Distance to UUT Antenna: 6 to 200 ft with supplied antenna RF I/O Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled) Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy: -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy: -115 to <-95 dBm, ±2 dB ATCRBS/MODE S Interrogation Pulse Spacing: Mode A P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 8.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 21.00 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P6: 3.50 µs (±25 ns) P1 to SPR: 4.75 µs (±25 ns) P5 to SPR: 0.40 µs (±50 ns) Intermode Interrogation Pulse Spacing : Mode A P1 to P3 8.00 µs (±25 ns) P1 to P4 10.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P3 21.00 µs (±25 ns) P1 to P4 23.00 µs (±25 ns) Interrogation Pulse Widths Modes A, C, S, Intermode P1, P2, P3: 0.80 µs (±50 ns) Mode S P6 (Short DPSK Block): 16.25 µs (±50 ns) P6 (Long DPSK Block) 30.25 µs (±50 ns) P5 0.80 µs (±50 ns) Intermode P4 (Short) 0.80 µs (±50 ns) P4 (Long) 1.60 µs (±50 ns) Interrogation Pulse Rise and Fall Times (All Modes) Rise Time 50 to 100 ns Fall Time 50 to 200 ns Transponder Mode continued: Phase Modulation (All Modes) Transition Time: <80 ns Phase Shift: 180° (±10°) SLS Levels (Automatically controlled in the SLS LEVEL test): ATCRBS SLS Level (P2) : -9 dB, -1 to +0 dB relative to P1 level 0 dB, -0 to +1 dB relative to P1 level OFF Mode S SLS Level (P5): -12 dB, -1 to +0 dB relative to P6 level +3 dB, -0 to +1 dB relative to P6 level OFF		

	Note: SLS level is automatically controlled in the SLS LEVEL test. Interrogation Test Signals Mode S: PRF: 50 Hz (±5 Hz) ATCRBS: PRF: 235 Hz (±5 Hz) UUT Measurements: ERP (@ 1090 MHz) Range +45.5 to +59 dBm (35.5 to 800 watts) Resolution: 0.1 dB Accuracy ±2 dB Direct Connection Peak Pulse Power (@ 1090 MHz) Range: +46.5 to +59 dBm (45 to 800 Watts) Resolution 0.1 dB Accuracy ±1 dB Transmitter Frequency Range: 1087.000 to 1093.000 MHz Resolution 10 kHz Accuracy ±50 kHz Receiver Sensitivity, Radiated MTL Range -79 to -67 dBm into 0 dBi antenna Resolution 0.1 dB Accuracy ±2 dB, typical Reply Delay ATCRBS Range: 1.80 to 7.00 µs Resolution 10 ns Accuracy ±50 ns Reply Delay Jitter ATCRBS Range 0.00 to 2.30 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S and ATCRBS Mode S ALL-CALL Range 0.00 to 6.00 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Spacing F1 to F2 Range 19.70 to 21.60 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range, P1 to P2: 0.8 to 1.2 µs Range, P1 to P3: 3.3 to 3.7 µs Range, P1 to P4: 4.3 to 4.7 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Widths: F1 to F2 Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns PULSE Amplitude Variation: Range Mode S (Relative to P1): -3 to +3 dB ATCRBS (Relative to F1): -3 to +3 dB Resolution 0.1 dB (0.01 dB via RCI) Accuracy ±0.5 dB DF 11 Squitter Period Range: 0.10 to 4.88 sec Resolution 10 ms Accuracy ±10 ms		

	Diversity Isolation Range: 0 to >20 dB (depending on test distance) Test Distance: 1.83 m (6ft) to 28.96 m (95 ft) Resolution 0.1 dB Accuracy ±3 dB UAT Mode: Signal Generator: RF Output Frequency Transmit Frequency: 978 MHz Accuracy: ±10 kHz Output Level: Antenna Connector Radiated power at 0 dbi UUT antena: -85 dBm, automatically controlled Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 150 ft. with supplied antenna RF I/O Port Automatic mode: -85 dBm Accuracy ±1 dB Modulation Type BPFSK per RTCA DO-282B Deviation ±312.5kHz typical Output Level (simulated ERP) Antenna Connector Radiated power at 0 dBi UUT antena: -68 dBm typical @ 10 Nmi (range, automatically controlled) Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 300 ft. with supplied antenna RF I/O Connector Automatic Mode: -68 dBm @ 10 Nmi (range automatically controlled) Manual Mode Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy -115 to <-95 dBm, ±2 dB Reply Pulse Spacing: Mode C F1 to F2: 20.30 µs (±25 ns) F1 to C1 1.45 µs (±25 ns) F1 to A1 2.90 µs (±25 ns) F1 to C2 4.35 µs (±25 ns) F1 to A2 5.80 µs (±25 ns) F1 to C4 7.25 µs (±25 ns) F1 to A4 8.70 µs (±25 ns) F1 to B1 11.60 µs (±25 ns) F1 to D1 13.05 µs (±25 ns) F1 to B2 14.50 µs (±25 ns) F1 to D2 15.95 µs (±25 ns) F1 to B4 17.40 µs (±25 ns) F1 to D4 18.85 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2 1.00 µs (±25 ns) P1 to P3 3.50 µs (±25 ns) P1 to P4 4.50 µs (±25 ns) P1 to D1 8.00 µs (±25 ns) D1 to Dn (n=2 to 112): 1.00 µs times (n-1) (±25 ns) Reply Pulse Widths: Mode C All pulses: 0.45 µs (±50 ns) Mode S P1 through P4: 0.50 µs (±50 ns) D1 through D112: 0.50 µs (±50 ns), 1 µs chip width		

	Reply Modes: TCAS I / II Mode C (with altitude reporting), TCAS II Mode S formats 0, 11, 16 Reply Pulse Amplitudes ATCRBS: ±1 dB relative to F1 Mode S: ±1 dB relative to P1 Range Delay Range 0 to 260 Nmi Resolution 0.1 Nmi Accuracy ±0.02 Nmi Range Rate Range -1200 to +1200 kts Resolution 10 kts Accuracy 10% Altitude Range Range -1000 to 126,000 ft. Resolution, Mode C 100 ft. Resolution, Mode S 25 ft. Physical Characteristics, Dimensions Height 12 in. (30.48 cm) Width 5.3 in. (13.5 cm) Depth 4 inches (10.2 CM) Weight (Test set only): 6.5 lb (2.94 kg) External AC-DC Converter Safety Compliance: IEC 60950-1:2006 EMI/RFI Compliance: FCC PART 15 CLASS B, ISED ICES-003 Issue 6, CISPR32: 2012, EN55032: 2012, VCCI LEVEL II Otras características técnicas de obligatorio cumplimiento El equipo debe incluye las funciones de • Comunicaciones • Navegación • Transponder • ADS-B Es obligatorio que el dispositivo incluya todos los accesorios (cables, antenas, coupler, atenuador, shield antena, etc.) para realiza pruebas operacionales tales como comunicaciones, navegación, transporte, ADS-B Una de las características principales del equipo a adquirir, es que tenga integradas en un solo dispositivo las funcionalidades del IFR4000 NAV/COMM Test Set e IFR6000 Transponder/DME/TCAS Flight Line Test Set, lo cual representa una ventaja estratégica a la hora de realizar pruebas operacionales en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Comunicaciones: AM/FM, HF, VHF, UHF, SSB, SELCAL Navegación: ILS, LOC, GS, MB, VOR, DME. Vigilancia: Modos de transpondedor A,C Y S, ADS-B en pruebas con hasta cinco objetivos (ADS-B, ADS-R, TIS-B, UAT, GICB, UAT, FIS-B) Otras herramientas de pruebas • ELT DE 121,5/243/406 MHz • VSWR • DTF		

NOTA: El oferente deberá indicar el LOTE o LOTES en el cual presenta su oferta.

6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a. PARA TODOS LOS LOTES (1 AL 7)

No.	REQUERIMIENTO
1.	**CONDICION DE LOS EQUIPOS:** Todos los equipos y maquinaria deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, junto con sus accesorios en condición NUEVO y las respectivas pruebas técnicas de acuerdo al manual de operación y/o funcionamiento para el cual será empleado el equipo, para este efecto, una vez recibido los equipos y en coordinación con el supervisor del contrato, a los equipos se le efectuaran pruebas funcionales en las instalaciones de los talleres y laboratorios del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación. Si el equipo entregado no supera las pruebas técnicas, el contratista responderá sin costo adicional por futuras intervenciones al equipo y posible cambio de componentes para su funcionamiento. El acta de recibo a satisfacción se realizará una vez los bienes se entreguen y cumplan con las pruebas de operación y/o funcionamiento.
2.	**MANUALES Y DOCUMENTOS TECNICOS:** Sin costo adicional para la Aviación del Ejército, todos los equipos, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante, deben traer los documentos técnicos expedidos por el fabricante los cuales deben ser entregados simultáneamente con la entrega de los bienes para garantizar que los operadores conozcan y mantengan actualizada la biblioteca técnica de los equipos objeto del presente proceso, así: 1. Manuales de usuario (operador) 2. Manual de mantenimiento, servicio y/o verificación 3. Catálogos de partes NOTA 1: La Documentación deberá ser aportada en medio físico y magnético.
3.	**CALIBRACIÓN:** Certificado de calibración actualizada con diez (10) meses como mínimo de vencimiento, a los que en cada caso que aplique. El certificado debe ser entregado al supervisor del contrato, simultáneamente con la entrega de los bienes, (los certificados de calibración de los equipos incluidos dentro del proceso, deben cumplir con los requerimientos de acuerdo a la NTC-ISO-IEC17025:2017). Además, el contratista se compromete a hacer entrega de todos aquellos documentos que garanticen las condiciones óptimas de operación de los bienes y las garantías emanadas por el fabricante de estos.
4	**TRAZABILIDAD Y CERTIFICADOS DE ORIGEN:** Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista deberá emitir y aportar los certificados de origen que garanticen la procedencia de las herramientas, así como, aquellos que garanticen las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.
5	**ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE:** Los equipos deben estar perfectamente embalados y preservados conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estos; lo anterior, con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de la entrega a la Aviación del Ejército.

6	**APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 34:** El contratista se obliga a entregar completamente diligenciado al supervisor, en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato el formato anexo "Cláusula contractual de catalogación" y sus soportes, para aquellos ítems que no tienen código OTAN.
7	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista debe brindar garantía mínima de un (1) año contado desde la fecha de recibo de los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Correcto Funcionamiento al momento de operarlos. 3. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir. 4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. 5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. 6. Los bienes objeto de garantía técnica deben tener en cuenta las condiciones establecidas en el concepto de comercio exterior.
8	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En cuanto a falla del (los) bien (es) objeto del contrato, se debe efectuar la reposición de (los) bien (es) objeto de la garantía, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes. Así mismo, el contratista estará a cargo de asumir todos los costos requeridos para el cumplimiento total de la garantía técnica.
9	**CATALOGOS Y/O FICHAS TECNICAS:** El oferente deberá adjuntar con la oferta, los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados donde se evidencien las especificaciones técnicas de los mismos, con imágenes de referencia.
10	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de entregas.

b. PARA EL LOTE 1

No.	REQUERIMIENTO
1	**PRUEBAS TECNICAS Y DE OPERACIÓN DEL EQUIPO:** El contratista deberá brindar el acompañamiento e indicar la operación y funcionamiento del equipo MEASURING RECEIVER por parte de la casa fabricante o taller técnico autorizado por el mismo en Colombia, para 3 personas, sin costo para la Entidad.

c. PARA EL LOTE 3

No.	REQUERIMIENTO
1	**INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** El contratista sin costo para la Aviación del Ejército, deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento del ítem TORNO CONVENCIONAL, en las instalaciones del taller de Aeroindustrial del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca. De acuerdo a las siguientes especificaciones, así: -Ensamble del torno y sus componentes en el lugar designado por el supervisor dentro del taller. -Prueba de funcionamiento de cada uno de los componentes y accesorios del torno de acuerdo al cuadro de

	especificaciones técnicas del mismo. El acta de recibo a satisfacción del TORNO se firmara después de ser instalado, ensamblado y puesto en funcionamiento indicando el procedimiento de la instalación, mantenimiento, en operación y funcionamiento a 02 técnicos en el taller de aeroindustrial, ubicado en las instalaciones del BAEMA en el fuerte militar de Tolemaida. NOTA: todos los costos y gastos que incurra el contratista por lo descrito en este numeral será asumido por este.

6.4. ORIGEN DE LOS BIENES

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta del origen de los bienes, determinándose que su fabricación es de origen extranjero, no obstante, existen de compañías que venden, suministran y/o importan en Colombia los bienes solicitados en la necesidad del presente proceso, determinando que, de acuerdo a lo solicitado por el Comité Técnico estructurador, los bienes podrán ser entregados por proponentes nacionales o extranjeros. Por ello, se puede inferir que existe competencia abierta en condiciones de calidad, oportunidad y precio, del presente proceso.

Es así, y en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la CENAC Aviación, preferirá la oferta de bienes nacionales o aquellos bienes que posean Tratamiento nacional en el mercado (Acuerdo Comercial – TLC), siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

En virtud de lo anterior, se efectuó la verificación del Registro de Productores y Bienes Nacionales, del Ministerio de Comercio http: //pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, con el nombre comercial del objeto contractual se obtuvo el siguiente resultado:







NOTA: Con el nombre comercial TORNO se reflejan 15 empresas con partida arancelaria 9021399000-PROTESIS MODULAR, el cual es una descripción técnica diferente a la requerida





7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

7.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".*
>
> *De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece: "Articulo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe*

establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2022 conforme a la asignación de recursos.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

7.2. NORMAS APLICABLES.

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 5. ANALISIS DEL SECTOR, literal "c. Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

7.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así:

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.
El presente artículo no es aplicable a contratación por mínima cuantía".

7.4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

7.4.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7.4.2. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES: INDISPONIBLIDAD SECOP II

Una indisponibilidad es aquella falla general o particular que se presenta en la plataforma del SECOP II, y que se presenta dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de Contratación. Por ello, la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, realizó el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

Ante una posible indisponibilidad por Falla General, tanto la Entidad como los proveedores deberán estar atentos a los Canales de Comunicaciones Oficiales de la ANCP, disponibles en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

Ante una falla particular, tanto la Entidad como los proveedores, deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través de Formulario de Soporte, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

El correo electrónico de la CENAC AVIACION es: infoaviacion@cenac.mil.co. A través de este correo, la Entidad recibirá notificaciones y servirá como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad, NO se hará uso de los mensajes de la plataforma, hasta tanto la ANCP no certifique que se superó la situación, ya que los menajes podrían verse afectados.

El (los) proveedor (es) ante una posible indisponibilidad, deberá comunicarse con la CENAC AVIACION, al correo electrónico incluyendo de manera clara y expresa: a.) Numero del proceso de contratación. b.) Nombre de la cuenta registrada en SECOP II. c.) NIT o documento de identificación d.) Nombre de la persona de contacto.

En el caso en específico en que se presente una falla en la presentación de ofertas, se realizará el procedimiento indicado en el Protocolo de la ANCP numeral 6.6. Y 6.8.

El MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACION, no aceptará ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el proponente deberá enviar **antes de la hora límite** para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal. La Entidad, deberá esperar dieciséis (16) horas siguientes al plazo previsto en el cronograma para la presentación de ofertas, el envío de la oferta por correo electrónico. Una vez se restablezca la plataforma, la Entidad realizará el cargue de las ofertas que hayan cumplido con el presente protocolo, como "oferta externa"

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y consignadas en el plan de compras para la vigencia 2022 de la Central Administrativa Y Contable Especializada CENAC Aviación del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total de **OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 801.446.382,00)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23322 de fecha 04-06-2022, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL	$801.446.382

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXO EN PDF EN PLATAFORMA SECOP II)



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrabultra RICARDO ARVEY BUITRAGO GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-06-6:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23322	Fecha Registro:	2022-04-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	801.446.382,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	801.446.382,00	Saldo x Comprometer:	801.446.382,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	23322	Fecha Registro:	2022-04-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	801.446.382,00	0,00	801.446.382,00	801.446.382,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LOS TALLERES DEL BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (Equipo de Calibración RF, Equipo VXP para la flota HUEYII y Torno convencional para taller aeroindustrial)

Firma Responsable

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

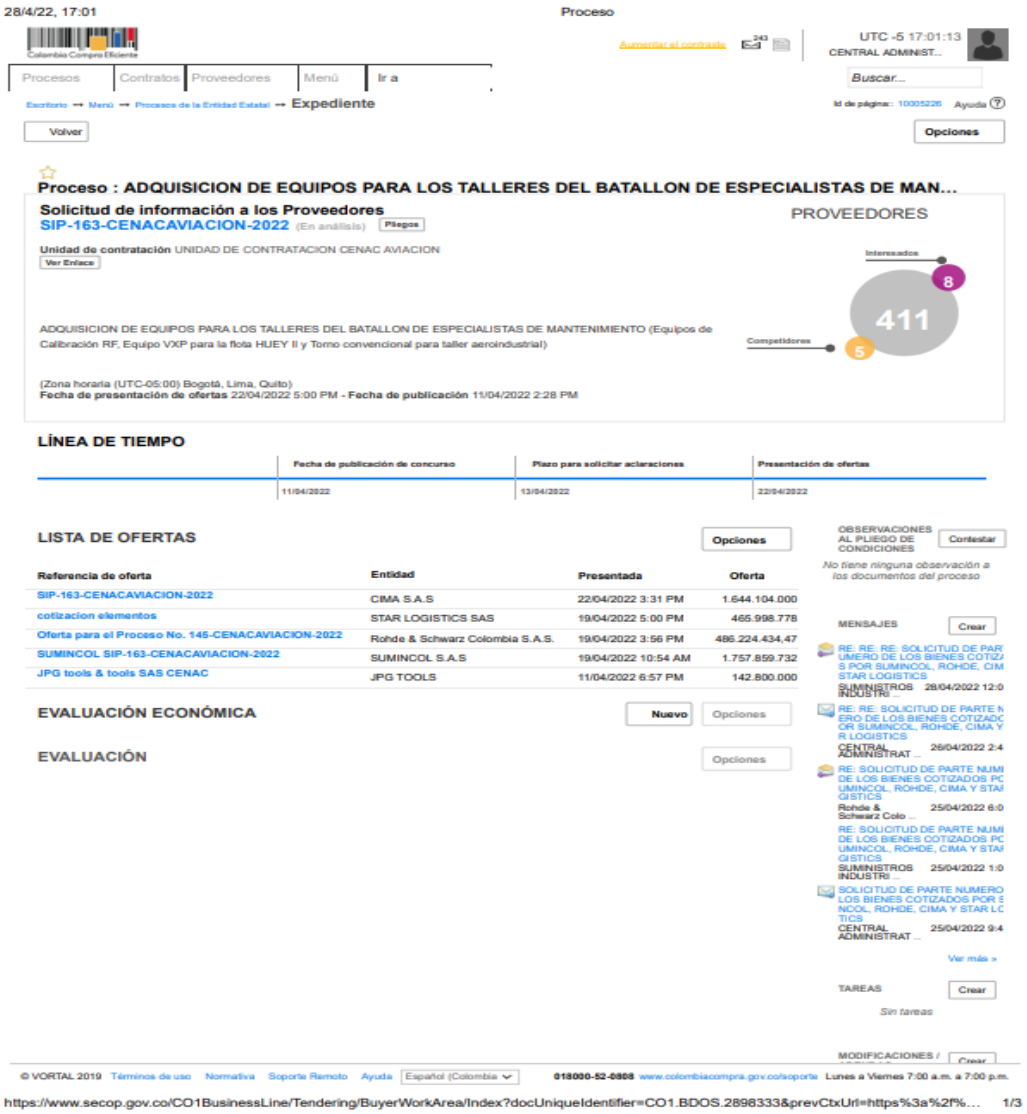
PRECIOS HISTÓRICOS

No se efectúa análisis de precios históricos, toda vez que de conformidad con los antecedentes, los mismos difieren a los requeridos en el presente proceso.

8.2.1. PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan 411 posibles proveedores, de los cuales 8 son interesados y 5 competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.



Adicionalmente se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a través del correo electrónico infoaviacion@cenac.mil.co, a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación y exploración comercial del CENAC AVIACIÓN debidamente verificadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), como se puede identificar en el oficio que reposa en la carpeta maestra. Dichas empresas son:

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
CIMA SAS	jdavid@starlogistic.com.co; contratos@starlogisitics.com.co

STAR LOGISTICS S.A.S	aerone.sas@outlook.com
SUMINCOL	edwin.zambrano@sumincol.net
AVIOE	sales@avioe.com; contratos @avioe.com
AEROTECNICA.S.A.S.	info@aerotecnica.com.co
INSTRUMENTOS Y SERVICIOS S.A.S	soporte.tecnico@instruservltda.com

Cabe precisar a través de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) debidamente publicada en SECOP II, se recibieron cuatro (5) cotizaciones a través del SECOP II, cotizaciones que son revisadas por el comité técnico estructurador a fin de verificar que las mismas fueran acorde a los requerimientos efectuados por la entidad.

NOMBRE	MEDIO DE COTIZACION
STAR LOGISTIC	PLATAFORMA DEL SECOP II
ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	PLATAFORMA DEL SECOP II
SUMINCOL	PLATAFORMA DEL SECOP II
JPG TOOLS	PLATAFORMA DEL SECOP II

En este orden de ideas, es importante manifestar que una vez allegada las cotizaciones antes referenciadas se solicitaron por medio de la plataforma del SECOP

El día 22/04/2022, se solicitó a STAR LOGISTICS S.A.S., por medio de dos mensajes públicos en la plataforma del SECOP II, se le requirió el diligenciamiento anexo 1 solicitud de cotización y el diligenciamiento del anexo EXCEL establecido por la entidad.

El 22/04/2022, se solicitó aclaración del impuesto a las ventas al cotizante SUMINCOL

El día 25/04/2022 el cotizante SUMINCOL manifiesta por mensaje en la plataforma que:

> *…Hecho el análisis de los equipos que desea adquirir esta Entidad, y por la cual se ha abierto un proceso de cotización público, Sumincol S.A.S., realizó la cotización de los elementos teniendo en cuenta el Articulo 428, literal d, del Estatuto Tributario; ya que los equipos son aeronáuticos, serán en su totalidad importados y entregados como usuario final al Cenac Aviación…*

El 25/04/2022 el cotizante SUMINCOL manifiesta por medio de mensaje que:

… en el documento titulado "EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA" en la columna "E" se encuentran relacionados los P/N que hacen parte de nuestra cotización…

El día 25/04/2022, el cotizante Rohde & Schwarz Colombia S.A.S. por medio de la plataforma del SECOP II, manifestó:

…en atención a su amable solicitud nos permitimos responder como sigue para el ítem 1 MEASURING RECEIVER: Modelo: R&S®FSMR3008 Part Number: 1345.4004.08…

El día 26/04/2022 una vez verificada la respuesta allegada por SUMINCOL se identificó que no había aportado el parte número del TORNO CONVENCIONAL

Que el 28/04/2022 SUMINCOL responde por medio de la plataforma del SECOP II

…Conforme a su petición informamos que no hay P/N del Torno, puesto que el mismo es "genérico" es decir en el mercado existen varios fabricantes que cumplen con las especificaciones del mismo…

Así las cosas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección, lo anterior se ve reflejado bajo el aval técnico de las cotizaciones aportadas cumpliendo de los requisitos exigidos.

8.2.2. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, quienes determinan cuales de las cotizaciones allegadas cumplen íntegramente con lo requerido en la SIP, como se evidencia en el consolidado que se expone a continuación conforme al aval técnico, que reposa en la carpeta maestra.

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 26 de Abril de 2022

Señor Teniente Coronel
MONSALVE CORDOBA JOHN JAIRO
Gerente de proyecto Proceso 163-CENACAVIACION-2022.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aval Técnico Proceso 163-CENACAVIACION-2022

Con toda atención el Comité Técnico Estructurador emite al señor Gerente del Proceso 163-CENACAVIACION-2022, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación en mención, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (Equipos de Calibración RF, Equipo VXP para la flota HUEY II y Torno convencional para taller Aeroindustrial)".**

SE REALIZA EL AVAL TECNICO DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE COTIZARON CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO ASI:

- ROHDE SCHWARZ
- SUMICOL S.A.S
- JPG TOOLS
- COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO (CIMA)
- STAR LOGISTICS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
A-02-01-01-004-004-02					MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS (adquisición equipos talleres)									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)					
CALIBRACION														
1	48243	MEASURING RECEIVER	UN	0	1	1	41113675	N/A	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MOTORES														
2	48243	VXP BALANCER KIT	UN	0	1	1	41113675	1615330	NO TIENE	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AVIONICA AMERICANA														
3	48249	MULTIMETER	UN	0	5	5	41113630	1055137	NO TIENE	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	48244	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	0	1	1	41113723	N/A	NO TIENE	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AEROINDUSTRIAL														
5	44213	TORNO CONVENCIONAL	UN	0	1	1	23242302	N/A	NO TIENE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AVIONICA MI-17														
6	48244	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	0	1	1	41113723	1009010	NO TIENE	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	48249	MULTIMETRO	UN	0	4	4	41113630	1705340	NO TIENE	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADCIONALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	EQUIPO	P/N	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
CALIBRACION					CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1	MEASURING RECEIVER	N/A	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas: MEASURING RECEIVER CARACTERISTICAS Análisis de señales de frecuencia que cubra el rango entre 2 Hz y 3.6 Hz Entrada de audio y digitalizador para análisis de señal de audio Modulo USB sensor de potencia que cubra rango entre 100 KHz y 4.2 GHz **Especificaciones de medición de potencia :** Medicion de potencia rango entre - 127 a +13 dBm (Tolerancia mínima +/- 0.5 dB). FM: Rango 165 MHz (1 a 13 KHz) Tolerancia (+/- 1% +/- 1 digit). AM: Rango 400 MHz, 30 a 90% @ 1 kHz rata, tolerancia +/- 1% +/- 1 digit).	1					
			Analisis de modulacion: CW frecuencia rango: entre 75 a 335 MHz Audio frecuencia rango: entre 29 a 9962 Hz Bearing rango: entre 0.00 a 359.99° Precision = menos que 0.025 AM rango: 400 MHz, 30 a 90% precision (1 % of reading +/- 1 count) FM rango: +/- 505 pico de desviacion (peak deviation) precision (1 % of reading +/- 1 count) Deviation DMM rango: +/- 0,415 precision (accurancy) +/- 0,001						

MOTORES					ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
2	VXP BALANCER KIT	915-18632	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: Accesorios vxp *BRAKETS 11 (BOLSA) 3104 4016-3 (2EA) 8874-1 4217 (2EA) 3103-1 4016-2 7784-1 8875 4464 (GREEN) *SOPORTES 01 (NARANJA) *SOPORTES Y PICK UP MAGNETICOS PARA VIBREX DE MOTOR SER.23304 SER.23329 SER.23324 *CAJA VXP INV.1670922 *FASTRAK P/N 901-11800-3 S/N 3734 *AU P/N 15160-2 S/N 15328 *FOTOCELDA 5445 (99866) *GRAMERA Y SOPORT 25271417 *CARGADOR DE CORRIENTE (1) *ROLLOS PARA PRINTER (3) *VELOCIMETRO (3) *HONEYWELL (2) S/N 74100-S/N 74105 *HELMUTH (1) 020010-8086 *BRAKETS VELOCIMETRO (4) S/N 3382-1 (2) S/N 3383-1 (2) *PRINTER 5037726 *COMPUTADOR VXP 1266 *SENSOR M/R 7084-1713-111 (3030) *USB, PROGRAMAS 15727-02*	1	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AVIONICA AMERICANA					ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
3	MULTIMETRO	N/A	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: PARAMETROS	5	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

			DIGITOS 3 1/2 TENSION AC /CC 1000V CORRIENTE AC/DC 10A RESISTENCIA 50 MΩ FRECUENCIA 100kHz CAPACITANCIA 10.000 micro faradios TEMPERATURA + 400° C						
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	N/A	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUPO NAV, COMM Y ADS-B Transponder Mode: Signal Generator A 5-minute warm-up period is required for all specifications. RF Output Frequency: Interrogation Frequency: 1030 MHz, Accuracy: ±10 kHz RF Output Level: Antenna Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled for a MTL range of -83 to -68 dBm) Range: -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution: 0.5 dB Accuracy: ±2 dB Distance to UUT Antenna: 6 to 200 ft with supplied antenna RF I/O Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled) Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy: -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy: -115 to <-95 dBm, ±2 dB ATCRBS/MODE S Interrogation Pulse Spacing: Mode A P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 8.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 21.00 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P6: 3.50 µs (±25 ns) P1 to SPR: 4.75 µs (±25 ns) P5 to SPR: 0.40 µs (±50 ns) Intermode Interrogation Pulse Spacing : Mode A P1 to P3 8.00 µs (±25 ns) P1 to P4 10.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P3 21.00 µs (±25 ns) P1 to P4 23.00 µs (±25 ns) Interrogation Pulse Widths Modes A, C, S, Intermode	1	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

ESPACIO EN BLANCO

			P1, P2, P3: 0.80 µs (±50 ns) Mode S P6 (Short DPSK Block): 16.25 µs (±50 ns) P6 (Long DPSK Block) 30.25 µs (±50 ns) P5 0.80 µs (±50 ns) Intermode P4 (Short) 0.80 µs (±50 ns) P4 (Long) 1.60 µs (±50 ns) Interrogation Pulse Rise and Fall Times (All Modes) Rise Time 50 to 100 ns Fall Time 50 to 200 ns Transponder Mode continued: Phase Modulation (All Modes) Transition Time: <80 ns Phase Shift: 180° (±10°) SLS Levels (Automatically controlled in the SLS LEVEL test): ATCRBS SLS Level (P2) : -9 dB, -1 to +0 dB relative to P1 level 0 dB, -0 to +1 dB relative to P1 level OFF Mode S SLS Level (P5): -12 dB, -1 to +0 dB relative to P6 level +3 dB, -0 to +1 dB relative to P6 level OFF Note: SLS level is automatically controlled in the SLS LEVEL test. Interrogation Test Signals Mode S: PRF: 50 Hz (±5 Hz) ATCRBS: PRF: 235 Hz (±5 Hz) UUT Measurements: ERP (@ 1090 MHz) Range +45.5 to +59 dBm (35.5 to 800 watts) Resolution: 0.1 dB Accuracy ±2 dB Direct Connection Peak Pulse Power (@ 1090 MHz) Range: +46.5 to +59 dBm (45 to 800 Watts) Resolution 0.1 dB Accuracy ±1 dB Transmitter Frequency Range: 1087.000 to 1093.000 MHz Resolution 10 kHz Accuracy ±50 kHz Receiver Sensitivity, Radiated MTL Range -79 to -67 dBm into 0 dBi antenna Resolution 0.1 dB Accuracy ±2 dB, typical Reply Delay ATCRBS Range: 1.80 to 7.00 µs Resolution 10 ns Accuracy ±50 ns Reply Delay Jitter ATCRBS						

ESPACIO EN BLANCO

			Range 0.00 to 2.30 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S and ATCRBS Mode S ALL-CALL Range 0.00 to 6.00 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Spacing F1 to F2 Range 19.70 to 21.60 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range, P1 to P2: 0.8 to 1.2 µs Range, P1 to P3: 3.3 to 3.7 µs Range, P1 to P4: 4.3 to 4.7 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Widths: F1 to F2 Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns PULSE Amplitude Variation: Range Mode S (Relative to P1): -3 to +3 dB ATCRBS (Relative to F1): -3 to +3 dB Resolution 0.1 dB (0.01 dB via RCI) Accuracy ±0.5 dB DF 11 Squitter Period Range: 0.10 to 4.88 sec Resolution 10 ms Accuracy ±10 ms Diversity Isolation Range: 0 to >20 dB (depending on test distance) Test Distance: 1.83 m (6ft) to 28.96 m (95 ft) Resolution 0.1 dB Accuracy ±3 dB UAT Mode: Signal Generator: RF Output Frequency Transmit Frequency: 978 MHz Accuracy: ±10 kHz Output Level: Antenna Connector Radiated power at 0 dbi UUT antena: -85 dBm, automatically controlled Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 150 ft. with supplied antenna						
			RF I/O Port Automatic mode: -85 dBm Accuracy ±1 dB Modulation Type BPFSK per RTCA DO-282B Deviation ±312.5kHz typical Output Level (simulated ERP) Antenna Connector Radiated power at 0 dBi UUT antena: -68 dBm typical @ 10 Nmi (range, automatically controlled) Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 300 ft. with supplied antenna RF I/O Connector Automatic Mode: -68 dBm @ 10 Nmi (range automatically controlled) Manual Mode Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy -115 to <-95 dBm, ±2 dB Reply Pulse Spacing: Mode C F1 to F2: 20.30 µs (±25 ns) F1 to C1 1.45 µs (±25 ns) F1 to A1 2.90 µs (±25 ns) F1 to C2 4.35 µs (±25 ns) F1 to A2 5.80 µs (±25 ns) F1 to C4 7.25 µs (±25 ns) F1 to A4 8.70 µs (±25 ns) F1 to B1 11.60 µs (±25 ns) F1 to D1 13.05 µs (±25 ns) F1 to B2 14.50 µs (±25 ns) F1 to D2 15.95 µs (±25 ns) F1 to B4 17.40 µs (±25 ns) F1 to D4 18.85 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2 1.00 µs (±25 ns) P1 to P3 3.50 µs (±25 ns) P1 to P4 4.50 µs (±25 ns) P1 to D1 8.00 µs (±25 ns) D1 to Dn (n=2 to 112): 1.00 µs times (n-1) (±25 ns) Reply Pulse Widths: Mode C All pulses: 0.45 µs (±50 ns) Mode S P1 through P4: 0.50 µs (±50 ns) D1 through D112: 0.50 µs (±50 ns), 1 µs chip width Reply Modes: TCAS I / II Mode C (with altitude reporting), TCAS II Mode S formats 0, 11, 16 Reply Pulse Amplitudes ATCRBS: ±1 dB relative to F1						

			Mode S: ±1 dB relative to P1 Range Delay Range 0 to 260 Nmi Resolution 0.1 Nmi Accuracy ±0.02 Nmi Range Rate Range -1200 to +1200 kts Resolution 10 kts Accuracy 10% Altitude Range Range -1000 to 126,000 ft. Resolution, Mode C 100 ft. Resolution, Mode S 25 ft. Physical Characteristics, Dimensions Height 12 in. (30.48 cm) Width 5.3 in. (13.5 cm) Depth 4 inches (10.2 CM) Weight (Test set only): 6.5 lb (2.94 kg) External AC-DC Converter Safety Compliance: IEC 60950-1:2006 EMI/RFI Compliance: FCC PART 15 CLASS B, ISED ICES-003 Issue 6, CISPR32: 2012, EN55032: 2012, VCCI LEVEL II Otras características técnicas de obligatorio cumplimiento El equipo debe incluye las funciones de • Comunicaciones • Navegación • Transponder • ADS-B Es obligatorio que el dispositivo incluya todos los accesorios (cables, antenas, coupler, atenuador, shield antena, etc.) para realiza pruebas operacionales tales como comunicaciones, navegación, transporte, ADS-B Una de las características principales del equipo a adquirir, es que tenga integradas en un solo dispositivo las funcionalidades del IFR4000 NAV/COMM Test Set e IFR6000 Transponder/DME/TCAS Flight Line Test Set, lo cual representa una ventaja estratégica a la hora de realizar pruebas operacionales en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Comunicaciones: AM/FM, HF, VHF, UHF, SSB, SELCAL Navegación: ILS, LOC, GS, MB, VOR, DME. Vigilancia: Modos de transpondedor A,C Y S, ADS-B en pruebas con hasta cinco objetivos (ADS-B, ADS-R, TIS-B, UAT, GICB, UAT, FIS-B) Otras herramientas de pruebas • ELT DE 121,5/243/406 MHz • VSWR • DTF						

AEROINDUSTRIAL					ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
					NO COTIZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	TORNO	N/A	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas: PARAMETROS VOLTEO SOBRE CARRO 560 mm VOLTEO SIN ESCOTE 1000 mm LONGITUD ENTRE PUNTOS 3000 mm DIAMETRO DE HUSILLO 105 mm VELOCIDAD DE HUSILLO 12 PASOS 30 – 1400 mm NARIZ DE HUSILLO ISO 702/II No CAM - LOCK DIAMETRO NARIZ DE HUSILO 113 m MT6 RECORRIDO TRASVERSAL 320 mm RECORRIDO CHARRIOT 145 mm TORRETA 25 x 25 mm AVANCES EJE X 65 Pasos 0.063 – 2.52 mm/Rev. AVANCES EJES Z 65 Pasos 0.027 – 1.07 mm/Rev. ROSCAS METRICAS 22 Pasos 1 – 14 mm ROSCAS EN PULGADAS 22 Pasos 28 – 2 T.P.I ROSCAS MODULARES 18 Pasos 0.5 – 7 mm ROSCAS DIAMETRALES 24 Pasos 56 – 4 T.P.I RECORRIDO PINULA 150 mm CONO CONTRA PUNTA MT5 ANCHO DE BANCADA 560 mm POTENCIA MOTOR 10 HP (7.5 KW) POTENCIA BOMBA 90 W POTENCIA MOTOR RAPIDOS 250 W PESO MAQUINA 4600 Kg MEDIDAS MAQUINA 4365 x 1340 x 1490 mm ACCESORIOS COPA DE 3 MORDAZAS AUTOCENTRANTE 320 MMCOPA DE 4 MORDAZAS INDEPENDIENTE 500 MM PLATO DE ARRASTRE 620 MM 2 PUNTOS FIJOS 1 CAMISA DE REDUCCIÓN 1 PUNTO GIRATORIO MORSE 5 1 LUNETA FIJA 1 LUNETA MÓVIL 1 COPIADOR CONOS 1 VISUALIZADOR DIGITAL 2 EJES. 1 RELOJ CUENTA HILOS SEMI ESPALDAR CONTRA SALPICADURAS BANDEJAS DE RECOLECCIÓN 1 LAMPARA DE TRABAJO 1 BOMBA DE REFRIGERACION FRENO DE PIE RAPIDOS EN LOS COCHES BANCADAS ENDURECIDAS 54 – 56 HRC CAJA DE NIVELADORES LLAVES DE SERVICIO	1					

AVIONICA MI-17					ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	N/A	El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUPO NAV, COMM Y ADS-B Transponder Mode: Signal Generator A 5-minute warm-up period is required for all specifications. RF Output Frequency: Interrogation Frequency: 1030 MHz, Accuracy: ±10 kHz RF Output Level: Antenna Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled for a MTL range of -83 to -68 dBm) Range: -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution: 0.5 dB Accuracy: ±2 dB Distance to UUT Antenna: 6 to 200 ft with supplied antenna RF I/O Connector: (MTL + 6 dB typical, automatically controlled) Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy: -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy: -115 to <-95 dBm, ±2 dB ATCRBS/MODE S Interrogation Pulse Spacing: Mode A P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 8.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P3: 21.00 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2: 2.00 µs (±25 ns) P1 to P6: 3.50 µs (±25 ns) P1 to SPR: 4.75 µs (±25 ns) P5 to SPR: 0.40 µs (±50 ns) Intermode Interrogation Pulse Spacing : Mode A P1 to P3 8.00 µs (±25 ns) P1 to P4 10.00 µs (±25 ns) Mode C P1 to P3 21.00 µs (±25 ns) P1 to P4 23.00 µs (±25 ns) Interrogation Pulse Widths Modes A, C, S, Intermode P1, P2, P3: 0.80 µs (±50 ns) Mode S P6 (Short DPSK Block): 16.25 µs (±50 ns) P6 (Long DPSK Block) 30.25 µs (±50 ns) P5 0.80 µs (±50 ns)	1	NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
			Intermode P4 (Short) 0.80 µs (±50 ns) P4 (Long) 1.60 µs (±50 ns) Interrogation Pulse Rise and Fall Times (All Modes) Rise Time 50 to 100 ns Fall Time 50 to 200 ns Transponder Mode continued: Phase Modulation (All Modes) Transition Time: <80 ns Phase Shift: 180° (±10°) SLS Levels (Automatically controlled in the SLS LEVEL test): ATCRBS SLS Level (P2) : -9 dB, -1 to +0 dB relative to P1 level 0 dB, -0 to +1 dB relative to P1 level OFF Mode S SLS Level (P5): -12 dB, -1 to +0 dB relative to P6 level +3 dB, -0 to +1 dB relative to P6 level OFF Note: SLS level is automatically controlled in the SLS LEVEL test. Interrogation Test Signals Mode S: PRF: 50 Hz (±5 Hz) ATCRBS: PRF: 235 Hz (±5 Hz) UUT Measurement: RF (@ 1090 MHz) Range: +5.5 to +59 dBm 35.5 to 800 [illegible] Resolution: 0.1 dB Accuracy ±2 dB Direct Connection Peak Pulse Power (@ 1090 MHz) Range: +46.5 to +59 dBm (45 to 800 Watts) Resolution 0.1 dB Accuracy ±1 dB Transmitter Frequency Range: 1087.000 to 1093.000 MHz Resolution 10 kHz Accuracy ±50 kHz Receiver Sensitivity, Radiated MTL Range -79 to -67 dBm into 0 dBi antenna Resolution 0.1 dB Accuracy ±2 dB, typical Reply Delay ATCRBS Range: 1.80 to 7.00 µs Resolution 10 ns Accuracy ±50 ns Reply Delay Jitter ATCRBS Range 0.00 to 2.30 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S and ATCRBS Mode S ALL-CALL Range 0.00 to 6.00 µs Resolution 1 ns						

ESPACIO EN BLANCO

			Accuracy ±20 ns Pulse Spacing F1 to F2 Range 19.70 to 21.60 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range, P1 to P2: 0.8 to 1.2 µs Range, P1 to P3: 3.3 to 3.7 µs Range, P1 to P4: 4.3 to 4.7 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Pulse Widths: F1 to F2 Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns Mode S Preamble Range 0.25 to 0.75 µs Resolution 1 ns Accuracy ±20 ns PULSE Amplitude Variation: Range Mode S (Relative to P1): -3 to +3 dB ATCRBS (Relative to F1): -3 to +3 dB Resolution 0.1 dB (0.01 dB via RCI) Accuracy ±0.5 dB DF 11 Squitter Period Range: 0.10 to 4.88 sec Resolution 10 ms Accuracy ±10 ms Diversity Isolation Range: 0 to >20 dB (depending on test distance) Test Distance: 1.83 m (6ft) to 28.96 m (95 ft) Resolution 0.1 dB Accuracy ±3 dB UAT Mode: Signal Generator: RF Output Frequency Transmit Frequency: 978 MHz Accuracy: ±10 kHz Output Level: Antenna Connector Radiated power at 0 dbi UUT antena: -85 dBm, automatically controlled Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 150 ft. with supplied antenna RF I/O Port Automatic mode: -85 dBm Accuracy ±1 dB Modulation Type BPFSK per RTCA DO-282B Deviation ±312.5kHz typical						
			Output Level (simulated ERP) Antenna Connector Radiated power at 0 dBi UUT antena: -68 dBm typical @ 10 Nmi (range, automatically controlled) Range -67 to -2 dBm at antenna connector Resolution 0.5 dB Accuracy ±2 dB Distance to UUT antena: 6 to 300 ft. with supplied antenna RF I/O Connector Automatic Mode: -68 dBm @ 10 Nmi (range automatically controlled) Manual Mode Range: -115 to -47 dBm Resolution: 0.5 dB Accuracy -95 to –47 dBm, ±1 dB Accuracy -115 to <-95 dBm, ±2 dB Reply Pulse Spacing: Mode C F1 to F2: 20.30 µs (±25 ns) F1 to C1 1.45 µs (±25 ns) F1 to A1 2.90 µs (±25 ns) F1 to [illegible] (±25 ns) F1 to [illegible] (±25 ns) F1 to [illegible] (±25 ns) F1 to [illegible] (±25 ns) F1 to B1 11.60 µs (±25 ns) F1 to D1 13.05 µs (±25 ns) F1 to B2 14.50 µs (±25 ns) F1 to D2 15.95 µs (±25 ns) F1 to B4 17.40 µs (±25 ns) F1 to D4 18.85 µs (±25 ns) Mode S P1 to P2 1.00 µs (±25 ns) P1 to P3 3.50 µs (±25 ns) P1 to P4 4.50 µs (±25 ns) P1 to D1 8.00 µs (±25 ns) D1 to Dn (n=2 to 112): 1.00 µs times (n-1) (±25 ns) Reply Pulse Widths: Mode C All pulses: 0.45 µs (±50 ns) Mode S P1 through P4: 0.50 µs (±50 ns) D1 through D112: 0.50 µs (±50 ns), 1 µs chip width Reply Modes: TCAS I / II Mode C (with altitude reporting), TCAS II Mode S formats 0, 11, 16 Reply Pulse Amplitudes ATCRBS: ±1 dB relative to F1 Mode S: ±1 dB relative to P1 Range Delay Range 0 to 260 Nmi Resolution 0.1 Nmi Accuracy ±0.02 Nmi Range Rate						

ESPACIO EN BLANCO

			Range -1200 to +1200 kts Resolution 10 kts Accuracy 10% Altitude Range Range -1000 to 126,000 ft. Resolution, Mode C 100 ft. Resolution, Mode S 25 ft. Physical Characteristics, Dimensions Height 12 in. (30.48 cm) Width 5.3 in. (13.5 cm) Depth 4 inches (10.2 CM) Weight (Test set only): 6.5 lb (2.94 kg) External AC-DC Converter Safety Compliance: IEC 60950-1:2006 EMI/RFI Compliance: FCC PART 15 CLASS B, ISED ICES-003 Issue 6, CISPR32: 2012, EN55032: 2012, VCCI LEVEL II Otras características técnicas de obligatorio cumplimiento El equipo debe incluye las funciones de • Comunicaciones • Navegación • Transponder • ADS-B Es obligatorio que el dispositivo incluya todos los accesorios (cables, antenas, coupler, atenuador, shield antena, etc.) para realiza pruebas operacionales tales como comunicaciones, navegación, transporte, ADS-B Una de las características principales del equipo a adquirir, es que tenga integradas en un solo dispositivo las funcionalidades del IFR4000 NAV/COMM Test Set e IFR6000 Transponder/DME/TCAS Flight Line Test Set, lo cual representa una ventaja estratégica a la hora de realizar pruebas operacionales en las aeronaves de la Aviación del Ejército. Comunicaciones: AM/FM, HF, VHF, UHF, SSB, SELCAL Navegación: ILS, LOC, GS, MB, VOR, DME. Vigilancia: Modos de transpondedor A,C Y S, ADS-B en pruebas con hasta cinco objetivos (ADS-B, ADS-R, TIS-B, UAT, GICB, UAT, FIS-B) Otras herramientas de pruebas • ELT DE 121,5/243/406 MHz • VSWR • DTF							
			El contratista se debe comprometer a entregar el equipo cumpliendo las siguientes especificaciones tecnicas: DC volts: 50.000 mV, 500.00 mV, 5.0000 V, 50.000 V		NO COTIZADO	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

ESPACIO EN BLANCO

7	MULTIMETRO	N/A	AC volts: 500.00 V, 1000.0 V DC current: 500.00 µA, 5000.0 µA, 50.000 mA, 400.00 Ma AC current: 5.0000 A, 10.000 A Temperature: 200.0 °C to 1350.0 °C (-328.0 °F to 2462.0 °F) Resistance: 50.000 Ω, 500.00 Ω, 5.0000 kΩ, 50.000 kΩ, 500.00 kΩ, 5.0000 MΩ, 50.00 MΩ, 500.0 MΩ Capacitance: 1.000 nF, 10.00 nF 100.0 nF, 1.000 µF, 10.00 µF, 100.0 µF, 1000 µF, 10.00 mF, 100 mF Frequency: 99.999 Hz, 999.99 Hz, 9.9999 kHz, 99.999 kHz, 999.99 kHz	4					

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	REQUERIMIENTO	ROHDE	SUMINCOL	JPG	CIMA	STAR LOGISTICS
1.	**CONDICION DE LOS EQUIPOS:** Todos los equipos y maquinaria deben ser entregados en perfecto estado de funcionamiento junto con sus accesorios en condición NUEVO y las respectivas pruebas técnicas de acuerdo al manual de operación y/o funcionamiento para el cual será empleado el equipo, para este efecto, una vez recibido los equipos y en coordinación con el supervisor del contrato, a los equipos se le efectuaran pruebas funcionales en las instalaciones de los talleres y laboratorios del Batallon de Especialistas de Mantenimiento de Aviacion. Si el equipo entregado no supera las pruebas técnicas, el contratista responderá sin costo adicional por futuras intervenciones al equipo y posible cambio de componentes para su funcionamiento. El acta de recibo a satisfacción se realizará una vez los bienes se entreguen y cumplan con las pruebas de operación y/o funcionamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.	**MANUALES Y DOCUMENTOS TECNICOS:** Todos los equipos de acuerdo con lo estipulado por el fabricante deben traer los documentos técnicos expedidos por el fabricante los cuales deben ser entregados simultaneamente con la entrega de los bienes para garantizar que los operadores conozcan y mantengan actualizada la biblioteca técnica de los equipos objeto del presente proceso, asi: 1. Manuales de usuario (operador) 2. Manual de mantenimiento, servicio y/o verificacion 3. catalogos de partes NOTA: Documentacion medio fisico y magnetico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3.	**CALIBRACIÓN:** Certificado de calibración actualizada con diez meses como mínimo de vencimiento a los que en cada caso aplique, los cuales deben ser entregados simultaneamente con la entrega de los bienes, (los certificados de calibración de los equipos incluidos dentro del proceso, deben cumplir con los requerimientos de acuerdo a la NTC-ISO-IEC17025:2017). Además de todos aquellos documentos que garanticen sus condiciones óptimas de operación y las garantías emanadas por el fabricante de estas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	**TRAZABILIDAD Y CERTIFICADOS DE ORIGEN:**Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista deberá emitir y aportar los certificados de origen que garanticen la procedencia de las herramientas, así como, aquellos que garanticen las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	**ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMBALAJE:**Los equipos deben estar perfectamente embaladas y preservadas conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante de estas; lo anterior con el fin de garantizar su preservación y conservación sin afectación de sus condiciones técnicas al momento de ser almacenadas por la aviación del ejército.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	**APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 34:** El contratista se obliga durante la ejecución a entregar completamente diligenciado al supervisor del contrato el formato anexo Cláusula contractual de catalogación para aquellos items que no tienes codigo OTAN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista debe brindar garantía mínima de un (1) año, por los bienes ofertados con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones tecnicas de los bienes a adquirir, responsabilizandose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Correcto Funcionamientoal momento de operarlos. 3. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir. 4. Que ampare cada uno de los requerimientos tecnicos. 5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asu[illegible] el contratista [illegible]uien se compromete para con el MDN Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional. 6. Los bien[illegible]s objeto de [illegible]ar[illegible]ía deben tener en cuenta las condiciones técnicas descritas en concepto de comercio exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** En cuanto a caso de falla del (los) biene(s) objeto del contrato, se debe efectuar la reposicion de (los) biene(s) objeto de la garantia, en un tiempo no mayor a 60 dias calendario, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes. Asi mismo el contratista estará a cargo de asumir todos los costos requeridos para el cumplimiento total de la garantía técnica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar designado para las entregas de los bienes objeto del presente proceso será de acuerdo al concepto emitido por comercio exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	**INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Se debe efectuar la instalación y puesta en funcionamiento del ítem No. 5 TORNO CONVENCIONAL, en las instalaciones del taller de Aeroindustrial del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación, ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca. De acuerdo a las siguientes especificaciones, así: -Ensamble del torno y sus componentes en el lugar designado por el supervisor dentro del taller. -Prueba de funcionamiento de cada uno de los componentes y accesorios del torno de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas del mismo. El acta de recibo a satisfacción del TORNO se firmara después de ser instalado, ensamblado y puesto en funcionamiento con instrucción en operación y funcionamiento a 02 técnicos en el taller de aeroindustrial, ubicado en las instalaciones del BAEMA en el fuerte militar de Tolemiada, sin costo a la entidad.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	**PRUEBAS TECNICAS Y DE OPERACIÓN DEL EQUIPO:** El contratista debera brindar el acompañamiento e instrucción en la operación y funcionamiento del equipo MEASURING RECEIVER por parte de la casa fabricante o taller tecnico autorizado por el mismo en colombia, para 3 personas, sin costo a la entidad.	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

ESPACIO EN BLANCO

12	**CATALOGOS Y/O FICHAS TECNICAS:** El oferente deberá adjuntar con la oferta los catálogos y/o fichas técnicas de los equipos ofertados donde se evidencien las especificaciones técnicas de los mismos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES

-LA EMPRESA - ROHDE SCHWARZ, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, UNICAMENTE PARA ITEM 1, YA QUE FUE EL UNICO ITEM QUE ALLEGO LA RESPECTIVA COTIZACION POR PARTE DE LA EMPRESA, UNA VEZ VERIFICADA ESTA COTIZACIÓN Y REVISADA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 163-CENACAVIACION-2022.

-LA EMPRESA – SUMICOL, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, ECEPTO EL ITEM 5 EL CUAL NO ES AVALADO TECNICAMENTE YA QUE NO ANEXO MODELO NI PARTE NUMERO DEL BIEN A ADQUIRIR, UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA Y REVISADA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 163-CENACAVIACION-2022.

-LA EMPRESA –JPG TOOLS, CUMPLE Y ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, UNICAMENTE PARA ITEM 5, YA QUE FUE EL UNICO ITEM QUE ALLEGO LA RESPECTIVA COTIZACION POR PARTE DE LA EMPRESA, UNA VEZ VERIFICADA ESTA COTIZACIÓN Y REVISADA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 163-CENACAVIACION-2022.

-LA EMPRESA – COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA, NO CUMPLE Y NO ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, YA QUE ALLEGO LA RESPECTIVA COTIZACION PERO NO ANEXO NI MODELO NI PARTE NUMERO DE NINGUN BIEN A ADQUIRIR, UNA VEZ VERIFICADA ESTA COTIZACIÓN Y REVISADA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 163-CENACAVIACION-2022.
-LA EMPRESA – STAR LOGISTICS, NO CUMPLE Y NO ES AVALADA TECNICAMENTE POR EL COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR, YA QUE ALLEGO LA RESPECTIVA COTIZACION PERO NO ANEXO NI MODELO NI PARTE NUMERO DE NINGUN BIEN A ADQUIRIR, UNA VEZ VERIFICADA ESTA COTIZACIÓN Y REVISADA POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR CON TODO LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO 163-CENACAVIACION-2022.

CONCLUSIÓN

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	ROHDE	AVALADA TÉCNICAMENTE SOLO PARA ITEM 1
2	SUMICOL S.A.S	AVALADA TÉCNICAMENTE, ECEPTO ITEM 5
3	JPG	AVALADA TÉCNICAMENTE SOLO PARA ITEM 5
4	CIMA	NO AVALADA TÉCNICAMENTE
5	STAR LOGISTICS	NO AVALADA TÉCNICAMENTE

Respetuosamente,

SS. MOSQUERA CARVAJAL RUBEN DARIO
Comité Técnico Estructurador

SS. CHAVEZ VELANDIA JESUS ADRIAN
Comité Técnico Estructurador

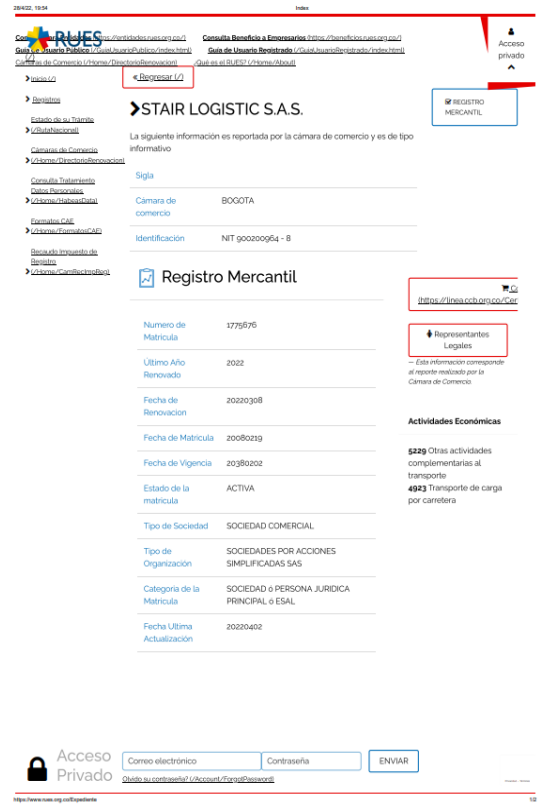
SS. CHAVES GUALGUAN ALEXANDER
Comité Tecnico Estructurador

SP. ARCON PENATE ELVIS ARLEY
Comité Tecnico Estructurador

TE. IBAÑEZ GELVES MANUEL ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador

En intención al aval técnico que antecede, se procede a tener en cuenta las cotizaciones y/o ítems avalados técnicamente, consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto.

8.2.2.1. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN



RUES

« Regresar (/)

STAIR LOGISTIC S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900200964 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1775676
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220308
Fecha de Matricula	20080219
Fecha de Vigencia	20380202
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220402

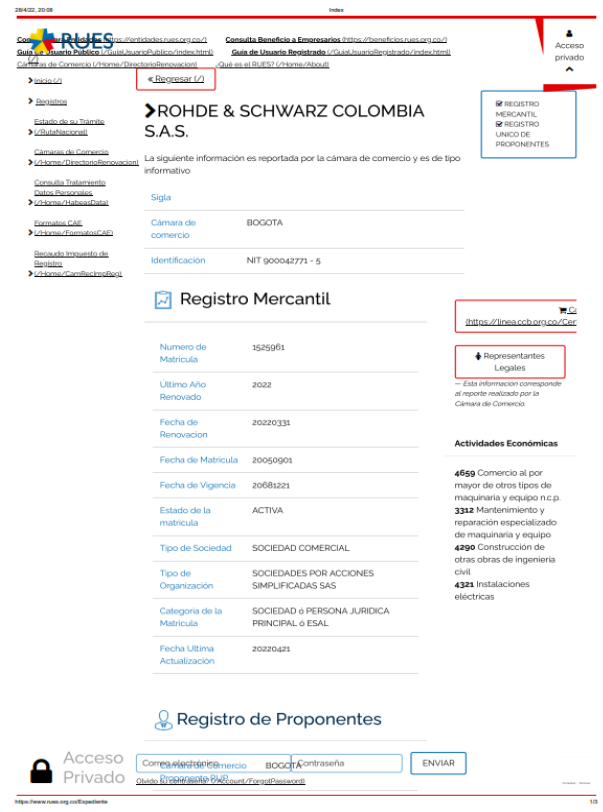
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

5229 Otras actividades complementarias al transporte
4923 Transporte de carga por carretera

Acceso Privado — Correo electrónico — Contraseña — ENVIAR



RUES

« Regresar (/)

ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900042771 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1525961
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20050901
Fecha de Vigencia	20681221
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220421

Representantes Legales

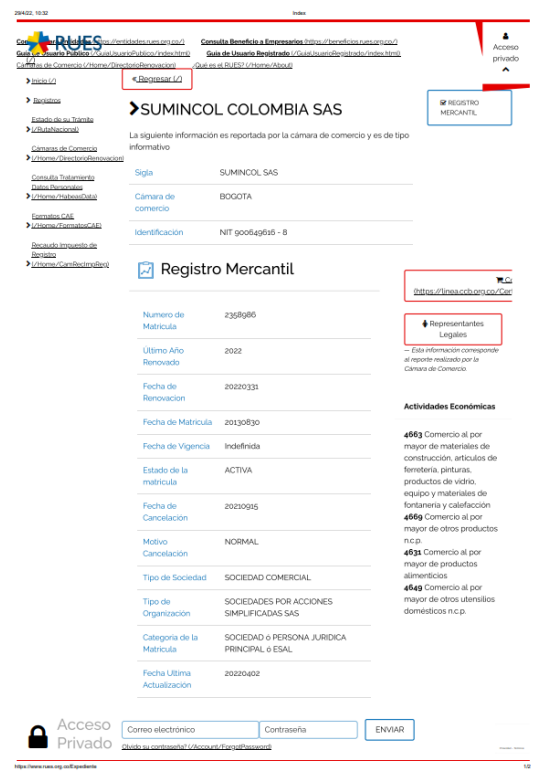
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4321 Instalaciones eléctricas

Registro de Proponentes

Acceso Privado — Correo electrónico — Cámara de comercio BOGOTA — Contraseña — ENVIAR



RUES

« Regresar (/)

SUMINCOL COLOMBIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SUMINCOL SAS
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900649616 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2368986
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	20130830
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	20210915
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220402

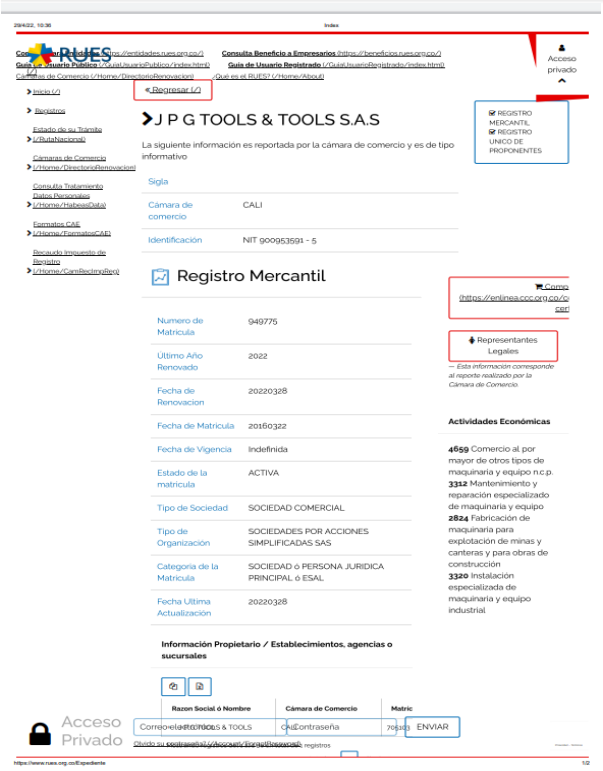
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Acceso Privado — Correo electrónico — Contraseña — ENVIAR



RUES

« Regresar (/)

J P G TOOLS & TOOLS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 900953591 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	949775
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220328
Fecha de Matricula	20160322
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220328

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	Cámara de Comercio	Matric
J P G TOOLS & TOOLS	CALI	765813

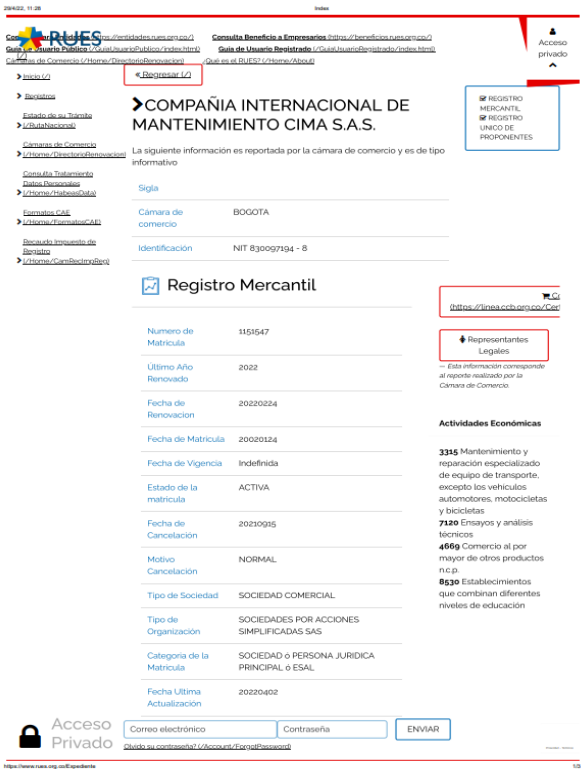
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
2824 Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

Acceso Privado — Correo electrónico — Contraseña — ENVIAR



COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830097194 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1151547
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220224
Fecha de Matricula	20020124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	20210915
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220402

Actividades Económicas

3315 Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
7120 Ensayos y análisis técnicos
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

8.2.3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

8.2.3.1. COTIZACIONES RECIBIDAS –CONSOLIDADO Y VALORES

- CIMA S.A.S

EMPRESA: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARD AUGUSTO REYRES BOHORQUEZ
NIT: 30.097.194-8
DIRECCION: CRA 96J # 23A-55
TELEFONOS Y FAX: 4040601
E-MAIL: LICITACIONES@CIMA-CO.COM

CIMA S.A.S
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR DEL IVA (SI APLICA)	% DE IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MONEDA DE COTIZACIO	LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS
CALIBRACION										
1	MEASURING RECEIVER	UN	1	$ 300.000.000	$ 57.000.000	19%	$ 357.000.000	$ 357.000.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
MOTORES										
2	VXP BALANCER KIT	UN	1	$ 257.000.000	$ 48.830.000	19%	$ 305.830.000	$ 305.830.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
AVIONICA AMERICANA										
3	MULTIMETER	UN	5	$ 6.400.000	$ 1.216.000	19%	$ 7.616.000	$ 38.080.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	$ 235.000.000	$ 44.650.000	19%	$ 279.650.000	$ 279.650.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
AEROINDUSTRIAL										
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	1	$ 297.000.000	$ 56.430.000	19%	$ 353.430.000	$ 353.430.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
AVIONICA MI-17										
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	$ 235.000.000	$ 44.650.000	19%	$ 279.650.000	$ 279.650.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos
7	MULTIMETRO	UN	4	$ 6.400.000	$ 1.216.000	19%	$ 7.616.000	$ 30.464.000	COP	Origen de los bienes; Fabricante o Representante en condición de Nuevos

Cordialmente:

EDUARD AUGUSTO REYES BOHORQUEZ
Representante Legal Suplente CIMA S.A.S
C.C. No. 4.145.453 de La Capilla Boyacá

JPG TOOLS & TOLOLS SAS

EMPRESA: JPG TOOLS & TOOLS SAS (a la cual se le solicita cotización)
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO GONZALEZ
NIT: 900.953.591-5
DIRECCION: CALLE 39 # 4b - 40 LAS DELICIAS CALI
TELEFONOS Y FAX: 602 4837875 - 602 3809182
E-MAIL: jpgtools@hotmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR DEL IVA (SI APLICA)	% DE IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MONEDA DE COTIZACION	LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS
CALIBRACION										
1	MEASURING RECEIVER	UN	1							
MOTORES										
2	VXP BALANCER KIT	UN	1							
AVIONICA AMERICANA										
3	MULTIMETER	UN	5							
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1							
AEROINDUSTRIAL										
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	1	$ 120.000.000	$ 22.800.000	19%	$ 120.000.000	$ 142.800.000	PESO COLOMBIANO	CHINA
AVIONICA MI-17										
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1							
7	MULTIMETRO	UN	4							

ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS

EMPRESA: ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO SAMUDIO LIZCANO (Gerente General) – WILLIAM BARRERA MUÑOZ (Suplente)
NIT: 900.042.771-5
DIRECCION: CARRERA 17 A 119 A – 80 BOGOTÁ, D.C.
TELEFONOS Y FAX: 601 6019760 – 601 6019761

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN YIO SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR DEL IVA (SI APLICA)	% DE IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MONEDA DE COTIZACIO N	LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES
CALIBRACION										
1	MEASURING RECEIVER	UN	1	$ 486.224.434,47	EXCLUIDO - ART. 428	0	$ 486.224.434,47	$ 486.224.434,47	COP	ALEMANIA
MOTORES										
2	VXP BALANCER KIT	UN	1							
AVIONICA AMERICANA										
3	MULTIMETER	UN	5							
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAVICOMM Test set, TCAS,ADS-B,	UN	1							
AEROINDUSTRIAL										
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	1							
AVIONICA MI-17										
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAVICOMM Test set, TCAS,ADS-B,	UN	1							
7	MULTIMETRO	UN	4							

IAURICIO SAMUDIO LIZCANO	WILLIAM BARRERA MUÑOZ
erente General	Suplente
OHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.

STAR LOGISTIC

StarLogistics	NEGOCIOS	Fecha:	09-nov-15
	COTIZACIÓN	Versión:	1
	SL-PD-NE-02 SL-FO-NE-01	Página:	1 de 1
		Vigente:	09-nov-15

STAR LOGISTICS S.A.S
CL 64 No 70 B 50
Bogotá D.C - Colombia
Vonage: 818-745-6221
Phone: 57-1-8059822
www.starlogistics.com.co

Order To:
SIP-163-CENACAVIACION-2022

QUOTE N° **Quote SL-160-2022**

Quote RQ Date	19-Apr-2022	Ref	MAIL	# of Items	7
Code	A033	Site	LOCAL	Origin	UNITED STATES
Cust Ref #	017-22	Terms	TBD	Prepared By	FERNANDO MORALES

The Following is in response to your Request For Quote
This quote is valid for 15 days and subject to prior sale

LINE	PART NUMBER	DESCRIPTION	QTY	U.I	CON	UNIT COST	TOTAL COST	LEAD TIME
1	MEASURING RECEIVER	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 465,998,778.00	$ 465,998,778.00	TBD
2	VXP BALANCER KIT	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 372,569,887.00	$ 372,569,887.00	TBD
3	MULTIMETER	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 2,548,998.00	$ 2,548,998.00	TBD
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 279,886,332.00	$ 279,886,332.00	TBD
5	TORNO CONVENCIONAL	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 220,335,987.00	$ 220,335,987.00	TBD
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 279,887,545.00	$ 279,887,545.00	TBD
7	MULTIMETRO	Según Informacion tecnica adjuntada	1	EA	NEW	$ 2,556,998.00	$ 2,556,998.00	TBD
						SUB TOTAL	$ 465,998,778.00	

La compañía STAR LOGISTICS S.A.S., con la presente cotización informa que se han revisado los requerimientos y se esta en la capacidad de dar cumplimiento a los mismos. Nuestra organización sigue los lineamientos: ASA-100 Revision 4.0 (Effective Date: August 24, 2015), con los siguientes documentos relacionados, AC 00-56B (May 27, 2015), AC 20-62E (September 14, 2018), AC 21-29D (July 12, 2016).

ATT:
ALEXANDER LOPEZ
Cel: (350) 838-0001
ventas@starlogistics.com.co
commercial@starlogistics.com.co
Copyringt © Form licensed to: Star Logistics S.A.S

SUMINCOL S.A.S

EMPRESA: SUMINCOL S.A.S (a la cual se le solicita cotización)
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA FERNANDEZ
NIT: 860.065.726-8
DIRECCION: CALLE 73 # 28B-17
TELEFONOS Y FAX: 3118354
E-MAIL: edwin.zambrano@sumincol.net

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PARTE NUMERO	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR DEL IVA (SI APLICA)	% DE IVA	SUBTOTAL	VR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MONEDA DE COTIZACION	LUGAR DE ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS
CALIBRACION											
1	MEASURING RECEIVER	UN	1	R&S®FSMR3000	$ 614.359.732,00	N/A		$ 614.359.732,00	$ 614.359.732,00	PESOS	ALEMAN
MOTORES											
2	VXP BALANCER KIT	UN	1	DSI-915-18632	$ 492.000.000,00	N/A		$ 492.000.000,00	$ 492.000.000,00	PESOS	USA
AVIONICA AMERICANA											
3	MULTIMETER	UN	5	FLUKE 179	$ 3.300.000,00	N/A		$ 3.300.000,00	$ 16.500.000,00	PESOS	USA
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	AVX-10K-CNS	$ 212.000.000,00	N/A		$ 212.000.000,00	$ 212.000.000,00	PESOS	USA
AEROINDUSTRIAL											
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	1		$ 180.000.000,00	N/A		$ 180.000.000,00	$ 180.000.000,00	PESOS	USA
AVIONICA MI-17											
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	AVX-10K-CNS	$ 212.000.000,00	N/A		$ 212.000.000,00	$ 212.000.000,00	PESOS	USA
7	MULTIMETRO	UN	4	FLUKE289/FVF	$ 7.750.000,00	N/A		$ 7.750.000,00	$ 31.000.000,00	PESOS	USA

ESPACIO EN BLANCO

A continuación, se relacionan los valores cotizados por cada uno de los interesados, lo cuales están acordes a los precios cotizados en la plataforma del SECOP II

				ROHDE		SUMINCOL		JPG		CIMA		START	
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	VR UNITARIO SIN IVA	AVALADA TECNICAMENTE	VR UNITARIO SIN IVA	AVALADA TECNICAMENTE	VR UNITARIO SIN IVA	AVALADA TECNICAMENTE	VR UNITARIO SIN IVA	AVALADA TECNICAMENTE	VR UNITARIO NO SE LOGRA IDENTIFICAR SI APLICO EL IMPUESTO A LAS VENTAS	AVALADA TECNICAMENTE
CALIBRACION													
	MEASURING RECEIVER	UN	1	486.224.434,47	SI	614.359.732,00	SI			300.000.000,00	NO	465.998.778,00	NO
MOTORES													
	VXP BALANCER KIT	UN	1		N/A	492.000.000,00	SI			257.000.000,00	NO	375.569.887,00	NO
AVIONICA AMERICANA													
	MULTIMETER	UN	5		N/A	3.300.000,00	SI			6.400.000,00	NO	2.548.998,00	NO
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1		N/A	212.000.000,00	SI			235.000.000,00	NO	279.886.332,00	NO
AEROINDUSTRIAL													
	TORNO CONVENCIONAL	UN	1		N/A	180.000.000,00	NO	120.000.000	SI	297.000.000,00	NO	220.335.987,00	NO
AVIONICA MI-17													
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS, ADS-B, UAT	UN	1		N/A	212.000.000,00	SI			235.000.000,00	NO	279.887.545,00	NO
	MULTIMETRO	UN	4		N/A	7.750.000,00	SI			6.400.000,00	NO	2.556.998,00	NO

ESPACIO EN BLANCO

Nota: se aclara que para efectos de comparación y análisis de los precios y determinación de precios de referencia se toma la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la Republica del día del cierre de cotización la cual fue de $ 3.759,54

TRM vigente el Viernes 22 de Abril del 2022





IMPUESTOS

PESOS COLOMBIANOS o DOLARES AMERICANOS

De conformidad con el concepto de comercio exterior n° 2022434007279563: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2) los bienes de origen extranjero objeto del presente proceso, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; se enmarcan en la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional directamente o través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón a su destinación.

Bienes que se encuentra en plaza (IMPUESTO A LA VENTA LOCAL (IVA) Y OTROS IMPUESTOS) se establece que en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

8.2.3.2. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

En aras de establecer el criterio para determinar el precio de referencia y presupuesto oficial se procedió a realizar el análisis de los ítems avalados técnicamente en PESOS, salvo los precios de los ítems 1 y 2, de los cuales se tomó todas las muestras obtenidas del sondeo de mercado con el fin de determinar el precio de referencia unitario, es así que el comité económico realiza las siguientes proyecciones utilizando los criterios (métricas) que se describen a continuación:

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- PROMEDIO UNITARIO, resultante entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios sin IVA
- DESVIACIÓN se determinó entre el resultante entre los precios cotizados unitarios y sin IVA
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA.

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	PROMEDIO UNITARIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESIVACIÓN	DISPRECIO N	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA COP sin IVA	CRITERIO
CALIBRACION										
	MEASURING RECEIVER	UN	300.000.000,00	466.645.736,12	476.111.606,24	452.055.116,07	129.065.835,82	27%	452.055.116,07	MEDIA GEOMETRICA
MOTORES										
	VXP BALANCER KIT	UN	257.000.000,00	374.856.629,00	375.569.887,00	362.128.742,48	117.501.623,62	31%	362.128.742,48	MEDIA GEOMETRICA
AVIONICA AMERICANA										
	MULTIMETER	UN	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	N/A	N/A	3.300.000,00	UNICO VALOR
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	212.000.000,00	212.000.000,00	212.000.000,00	212.000.000,00	N/A	N/A	212.000.000,00	UNICO VALOR
AEROINDUSTRIAL										
	TORNO CONVENCIONAL	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00	120.000.000,00	N/A	N/A	120.000.000,00	UNICO VALOR
AVIONICA MI-17										
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	212.000.000,00	212.000.000,00	212.000.000,00	212.000.000,00	N/A	N/A	212.000.000,00	UNICO VALOR
	MULTIMETRO	UN	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	N/A	N/A	N/A	3.300.000,00	UNICO VALOR

Observación: par el análisis del valor de multímetro se toma como referencia el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que el comité técnico manifiesta que cuenta con bienes con iguales características técnicas.

Así las cosas, una vez analizada las métricas antes señaladas, se procede a exponer los criterios que fundamentan los precios de referencia para lo cual se determina una dispersión mayor al 25% se tomó como criterio la Media Geométrica y en donde solo se tenía un dato el criterio fue el único valor

Con el anterior análisis, se identificó que si bien pueden existir proponentes que suministren la totalidad de los bienes, también existe otro nicho de mercado que está en la capacidad de ofertar solo uno o alguno de estos, por tal motivo desde el punto de vista económico se recomienda efectuar la adjudicación por LOTE, esto permitirá mayor interacción entre los oferentes y generar un precio de equilibrio más favorable para la entidad.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de bienes que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de prestación de bienes
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas, entre otros

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer el mayor % de cubrimiento de la necesidad conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en una mayor disponibilidad de los bienes, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

8.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD – LIMITACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto Asignado en pesos y dólares, así como el valor total de la necesidad resultante de multiplicar el precio unitario de referencia por las cantidades descritas en la necesidad, se determina que las mismas no puede ser cubierta en un 100% como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECISTAD TOTAI	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD CON IVA COP	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD CON IVA USD
CALIBRACION							
1	MEASURING RECEIVER	UN	1	452.055.116,07	537.945.588,12	120.242,00	143.087,98
MOTORES					-		-
2	VXP BALANCER KIT	UN	1	362.128.742,48	430.933.203,55	96.323,00	114.624,37
AVIONICA AMERICANA					-		-
3	MULTIMETER	UN	5	3.300.000,00	19.635.000,00	878,00	5.224,10
4	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	212.000.000,00	252.280.000,00	56.390,00	67.104,10
AEROINDUSTRIAL					-		-
5	TORNO CONVENCIONAL	UN	1	120.000.000,00	142.800.000,00	31.919,00	37.983,61
AVIONICA MI-17					-		-
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	212.000.000,00	252.280.000,00	56.390,00	67.104,10
7	MULTIMETRO	UN	4	3.300.000,00	15.708.000,00	878,00	4.179,28

VR PRESUPUESTO ASIGANDO USD	VR PRESUPUESTO ASIGANDO COP	VR TOTAL NECESIDAD EN USD	VR TOTAL NECESIDAD EN USD	CUBRIMIENTO %	DEFICIT %
193.119,61	801.446.382,00	439.307,54	1.823.126.291,00	43,96%	56,04%

Nota: se aclara que para estimar la necesidad total se toma el valor total en USD correspondiente a USD 439.307,54 por una TRM de 4150

8.2.4.1. CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

A continuación, se reflejan las cantidades mínimas adquirir una vez priorizada la necesidad

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NEC	CANT ADQ	CUBRIMIENTO
CALIBRACION					
	MEASURING RECEIVER	UN	1	1	100%
MOTORES					
	VXP BALANCER KIT	UN	1	0	0%
AVIONICA AMERICANA					
	MULTIMETER	UN	5	5	100%
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	0	0%
AEROINDUSTRIAL					
	TORNO CONVENCIONAL	UN	1	1	100%
AVIONICA MI-17					
	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	0	0%
	MULTIMETRO	UN	4	4	100%

8.2.4.2. PRECIOS DE REFERENCIA POR LOTES

En virtud de los acápites anteriores, la CENAC AVIACIÓN, se permite informar que los lotes del presente proceso están divididos en lotes prioritarios y lotes opcionales, así:

PRIORITARIOS

LOTE 1 (PRIORITARIO) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD
CALIBRACION											
1	MEASURING RECEIVER	UN	1	452.055.116,07	85.890.472,05	537.945.588,12	537.945.588,12	120.242,00	22.845,98	143.087,98	143.087,98

LOTE 2: (PRIORITARIO) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP	PRECIO UNITARIO SIN DE REFRENCIA IVA USD	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD
2	MULTIMETER	UN	5	3.300.000,00	627.000,00	3.927.000,00	19.635.000,00	878,00	166,82	1.044,82	5.224,10

LOTE 3: (PRIORITARIO) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD
AEROINDUSTRIAL					-	-	-		-	-	-
3	TORNO CONVENCIONAL	UN	1	120.000.000,00	22.800.000,00	142.800.000,00	142.800.000,00	31.919,00	6.064,61	37.983,61	37.983,61

LOTE 4 (PRIORITARIO) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD
AVIONICA MI-17					-	-	-		-	-	-
4	MULTIMETRO	UN	4	3.300.000,00	627.000,00	3.927.000,00	15.708.000,00	878,00	166,82	1.044,82	4.179,28

OPCIONALES DE COMPRA

LOTE 5: (OPCIONAL) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP	PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD	IVA DEL 19%	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD
MOTORES					-	-	-		-	-	-
5	VXP BALANCER KIT	UN	1	362.128.742,48	68.804.461,07	430.933.203,55	430.933.203,55	96.323,00	18.301,37	114.624,37	114.624,37

LOTE 6: (OPCIONAL) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT PROYECTADA**	**PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP**	**IVA DEL 19%**	**SUBTOTAL**	**PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP**	**PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD**	**IVA DEL 19%**	**SUBTOTAL**	**PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD**
AVIONICA AMERICANA					-	-	-		-	-	-
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	212.000.000,00	40.280.000,00	252.280.000,00	252.280.000,00	56.390,00	10.714,10	67.104,10	67.104,10

LOTE 7: (OPCIONAL) PRECIO DE REFERENCIA EN PESOS COLOMBIANOS PARA NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y DOLARES AMERICANOS PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

				PESOS COLOMBIANOS				DOLARES AMERICANOS			
LOTE	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT PROYECTADA**	**PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA COP**	**IVA DEL 19%**	**SUBTOTAL**	**PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA COP**	**PRECIO UNITARIO DE REFRENCIA SIN IVA USD**	**IVA DEL 19%**	**SUBTOTAL**	**PRECIO TOTAL DE REFRENCIA CON IVA USD**
AVIONICA MI-17					-	-	-		-	-	-
7	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	UN	1	212.000.000,00	40.280.000,00	252.280.000,00	252.280.000,00	56.390,00	10.714,10	67.104,10	67.104,10

Nota: teniendo en cuenta el presupuesto disponible, la Entidad determina establecer lotes prioritarios y lotes opcionales, así las cosas, se establece que la adjudicación será por lote (s), en donde se determinan adquirir como prioritario los lotes del 1 al 4 y como opcionales de compra los lotes del 5 al 7.

Por tal motivo se aclara que los lotes 5 al 7 de acuerdo al presupuesto asignado y a la priorización de la necesidad cuenta con cantidades cero, pero por configuración de la plataforma y para efectos de oferta se les proyecta cantidad uno, no obstante, la Entidad se reserva en el derecho de adjudicar uno, alguno o

todos los opcionales de compra de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el momento de la adjudicación al o los proponentes más favorables

NOTA: Se aclara que el comité económico y técnico evaluador, tendrá como prioritario los lotes del 1 al 4 para efectos de adjudicación y en caso de existir un sobrante en el valor del presupuesto asignado, y podrá adjudicar uno, alguno o todos los bienes del LOTE 2 hasta agotar el presupuesto.

CONSIDERACIONES

- En los cuadros anteriores se proyecta el precio de referencia en pesos y en dólares con y sin IVA, lo anterior teniendo en cuenta el origen de los bienes y / o si se encuentran en el territorio nacional por lo que para la ejecución del contrato no se requiere su importacion.
- La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para efectos presupuestales se acoge a la establecida por las proyecciones realizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional de $4.150 para el año 2022 de acuerdo a la última Circular, emanada por la Dirección Financiera.
- La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para proyección de precios de referencia toma la publicada por el Banco de la Republica el día de cierre de cotización

8.2.5. PRESUPUESTO ASIGNADO Y PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES AMERICANOS Y PESOS COLOMBIANOS

El presupuesto adjudicar no podrá superar al presupuesto asignado es decir OCHO CIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 801.446.382,00) incluido IVA (si aplica) que con una TRM proyectada de $4.150 equivalentes a CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (USD 193.119,61) Incluido IVA (si aplica)

No obstante, teniendo en cuenta la configuración por lotes prioritarios y opcionales se asigna un presupuesto oficial al cada uno para efectos de acreditación de la capacidad financiera, asi las cosas, la entidad se reserva el derecho de adquirir hasta la totalidad del presupuesto asignado, en el momento de la adjudicación por tal motivo el comité económico evaluador deberá efectuar los ajustes correspondientes respetando las cantidades mínimas previstas en la necesidad del presente proceso y los valores unitarios de los oferentes más favorables y la TRM proyectada por el Ministerio de Defensa para la presente vigencia (en el evento de suscribir el contrato en dólares americanos), dando prioridad a los lotes prioritarios

La tasa representativa del mercado (TRM) utilizada en este proceso para efectos presupuestales se acoge a la establecida por las proyecciones realizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional de $4.150 para el año 2022 de acuerdo a la última Circular, emanada por la Dirección Financiera, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL COP INCUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL USD INCLUIDO IVA
1	MEASURING RECEIVER	593.815.117,00	143.087,98
2	MULTIMETER	21.680.015,00	5.224,10
3	TORNO CONVENCIONAL	157.631.981,50	37.983,61
4	MULTIMETRO	17.344.012,00	4.179,28
5	VXP BALANCER KIT	475.691.135,50	114.624,37
6	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	278.482.015,00	67.104,10
7	EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS,ADS-B, UAT	278.482.015,00	67.104,10

NOTAS ECONOMICAS:

1. Se precisa que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso se proyectaron con IVA del 19%, toda vez que si algun proponente cuenta con alguno de los bienes en el terrriotorio nacional y para el cumplimiento del contrato y no requiere importarlos durante la ejecución del mismo se aplicara el Impuesto a la venta local; no obstante, de conformidad con el concepto de comercio exterior la importación (de los BIENES- Objeto del presente proceso), con destino al Ejército Nacional, no causan el impuesto al Valor agregado – IVA. de acuerdo a lo consagrado en el Art. 428, Literal d. del Estatuto Tributario (y establecido en el Decreto 695/83) y se le otorgara la exclusión de IVA a la importación efectuada dentro del plazo de ejecución del contrato.

 Este beneficio debe verse reflejado en la reducción al valor final del bien ofertado., por tal motivo las propuestas que se presente de acuerdo al lote ofertado

 Así las cosas, de efectuar la importación de los bienes manifestados durante la ejecución para cumplir con el objeto contractual, en la oferta no deberán superar el precio estimando antes de IVA para que se vea reflejado dicho beneficio

 Por lo que el proponente deberá manifestar por escrito debidamente suscrito, si los bienes descritos bajo el concepto de comercio exterior serán importados durante la ejecución (PARA LO CUAL DEBE IDENTIFICAR CADA LOTE QUE IMPORTARA), con la finalidad de tener en cuenta al momento de evaluación y suscripción del contrato dicha condición, así las cosas, la evaluación se efectuara antes de IVA
2. La oferta económica no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN DOLARES AMERICANOS con o sin IVA o EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EN PESOS COLOMBIANOS con o sin IVA, so pone de rechazo del LOTE
3. Para efectos de la evaluación y calificación de precios se verifican las ofertas en igualdad de condiciones con el unitario valor antes de IVA corroborando que no se superen los precios de referencia establecidos antes de IVA, por LOTE

4. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
5. La oferta por LOTE, debe ser presentada conforme se estructuró en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
7. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
8. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
9. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas por LOTE en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
10. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
11. Se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación será por LOTE
12. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará el valor total del lote
13. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems ,entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
14. Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. que equivale a $4150 conforme circular Emitida por el Ministerio de Defensa Nacional (ver en anexos del proceso)
15. Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
16. En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la Republica en su página web www.banrep.gov.co.
17. Para efectos de pago el cual conlleva a la transferencia de las divisas al exterior es necesario allegar por parte del contratista seleccionado los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta y beneficiario del pago en el exterior si el contrato resultante es en dólares americanos

8.2.6. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022434007279563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envio concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2022180006821433 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL**" me permito informar:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL**", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13.

Por lo anterior, es necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Asi mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 46 No. 26B-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2601948
www.ejercito.mil.co - dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización la debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- El gravamen arancelario de MEASURING RECEIVER y VXP BALANCER KIT es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**.

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.17.30.00.00

Descripción	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)**

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	0.00%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
20. ALC. on Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
22. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
23. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
24. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
25. COREA Cod. 156	0.00%	-

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL — EJC

Carrera 46 No. 20B-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2621948
www.ejercito.mil.co ; dcev@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 4 de 10

Al contestar cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

- El gravamen arancelario de MULTIMETRO es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**.

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.30.31.00.00

Descripción	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia: - - Multímetros, sin dispositivo registrador		
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

Acuerdos	Descripción	Valor	Vigencia
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 46 No. 20B-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2651948

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. TLC.con Canadá- cód 136 mcias remanufact	0.00%	-
	21. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	22. ALC Noruega - cód acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	23. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	24. ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	25. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	26. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	27. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	28. COREA Cod. 156	0.00%	-
	29. Costa Rica - General	0.00%	-
	30. 198 CANADA REMN	3.00%	-
	31. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	32. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	33. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	34. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	35. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

	Descripción	País
Medidas Para-arancelarias	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

- El gravamen arancelario de EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS, ADS-B, UAT Y es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.31.20.00.00

Descripción	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Bancos de pruebas
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20224340072795 63 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	U

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	22. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	23. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	24. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	25. COREA Cod. 156	0.00%	-
	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

	Descripción	País
Medidas Para-arancelarias	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

PÚBLICA

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- El gravamen arancelario del TORNO CONVENCIONAL es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 84.58.11.10.00

Descripción	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal. - Tornos horizontales: - - De control numérico: - - - Paralelos universales BIEN DE CAPITAL
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %
Régimen de Importación	Libre Importación
Unidad(es) Comercial(es)	

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	0.00%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
9. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
10. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
11. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
12. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
13. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
14. TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
15. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
16. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
17. ALC. on Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
18. ALC Islandi-cód acdo 145-Grav General	0.00%	-
19. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
20. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
21. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
22. COREA Cod. 156	0.00%	-
23. Costa Rica - General	0.00%	-
24. 211 ACE 72 General	0.00%	-
25. 214 ACE 72 G	0.00%	-
26. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
27. 220 ACE72 URG	0.00%	-

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	28. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
Medidas Para-arancelarias	**Descripción**		**Pais**
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mdas remanufac		PUERTO RICO

<< < > >> ACTUALIZAR Subpartida 1 de 9

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

7. Copia del contrato

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los elementos y equipos relacionados se encuentran incluidos en la licencia Anual del Ejercito

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y asi saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, asi mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.

- Si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahi que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- Para efectos de cumplimiento en garantia, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantia deben ser recibidos y entregados por el contratista.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Cordialmente,

Coronel **NANCY JAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior de Ejército

Elaboró: **PD06 CLAUDIA GUARIN**
Profesional Comercio Exterior

8.2.7. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente **PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN** establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente**.**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Con la justificación de factores de selección se busca identificar la oferta más favorable, previo un análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto

lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Entidad revisará las ofertas presentadas por LOTE y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas por LOTE (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.
Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los participantes deben no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

9.1.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o

su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

El proponente, deberá informar a que LOTE o LOTES presentan su propuesta.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

9.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA1: Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la CENAC Aviación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA2: En caso de presentarse emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditaran de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario Declaración juramentada Proponente extranjero, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del

artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio Colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

Nota: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.1.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA3: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.2.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

9.1.2.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

9.1.2.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***
>
> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

9.1.2.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

NOTA: En caso de ser una persona natural mujer y que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC Aviación, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado por LOTE ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado por LOTE ofrecido. NOTA: en caso de ofertar 2 o más lotes, el valor de la garantía debe corresponder a la suma de los presupuestos asignados por los lotes ofertados, sin sobrepasar el valor del presupuesto asignado del proceso.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

9.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el numeral 11.1.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en la circular externa única de Colombia compra eficiente el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

9.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto, (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx); la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.1.7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC AVIACION exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

9.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page). En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.
Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

9.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo

2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

9.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva 12 del 21 de septiembre 2020- "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

9.1.17. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

9.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta, fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es

REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

9.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" plataforma SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios del formulario de valoración económica en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad) . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

9.2.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

b. INFORMACIÓN FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes". Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

En el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes con corte **31-12-2021**; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 de 2021 el cual señala:

"PARAGRAFO TRANSITORIO De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente".

Por lo anterior se deberá aportar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y diligenciar el Anexo FINANCIERO en el cual, para efectos de evaluación, informara cual es el mejor año fiscal de sus indicadores financieros y sobre los cuales se realizará la verificación financiera

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros con las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente

c. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano

competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano.
El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.
Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiaria o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

d. ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE.

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA):

FORMULARIO – INFORMACION FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE". Solo PARA OFERENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA. La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado, se precisa que el comité evaluador deberá hacer la verificación conforme a la información del formulario, sin embargo, deberá tener en cuenta lo expresamente contenido en el Concepto C – 288 de 2021 de CCEF en observancia a la normatividad vigente que señala:

> *"(…) Aunque la referida norma no establece que sean los oferentes los que deban determinar cuál año desean que se les tenga en cuenta como el «mejor» al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, nada obsta para que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes así lo señalen. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.*
>
> *Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.*
>
> *Se concluye entonces que, según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección (…)"*

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP

9.2.2. INDICADORES FINACIEROS REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los **requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación**, así:

9.2.2.1. INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros último periodo contable acreditado como más favorable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

Se solicita que los oferentes diligencien el Formulario No. 10, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual establece: "(…) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP para las empresas Nacionales y Extranjeras con sucursal en Colombia, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores", teniendo en cuenta el mejor año fiscal que declarado en el formulario No.10 el cual debe ser acorde al RUP

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **70%**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

Razón de cobertura de gastos financieros = UTILIDAD OPERACIONAL ≥ 1
GASTOS FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.1.1.1. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto de los lotes ofertados

- **CAPACIDAD PATRIMONIAL** (≥) al 100% de la sumatoria del presupuesto de los lotes ofertados

PATRIMONIO =ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La capacidad Patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual >= al 100% de la sumatoria del presupuesto de los lotes ofertados

6.1.1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)****,* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.
La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **2%**

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a 1**%**

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

6.1.1.3. JUSTIFICACION INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes":

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Capital de trabajo: activo corriente menos pasivo corriente.
Capacidad patrimonial

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los indicadores financieros que dan una solidez a la ejecución del presente proceso fueron verificados y observados en el análisis del sector, con el fin que brinden la seguridad para la administración del cumplimiento de la empresa contratista.

Dentro del estudio minucioso del comportamiento del sector logró identificar posibles proveedores capaces de cumplir con la necesidad del presente proceso; tomado como una de las fuentes de información los datos suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, con corte 2020, en donde se puede consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad la cual cuenta con información de empresas con clasificación CIIU adoptada por Colombia tales como:

CODIGOS CIIU	DESCRIPCION
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
C2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

De las más de 1000 empresas registradas se tomó una muestra de 132 empresas, con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, a las cuales se les aplico diferentes fórmulas como el promedio, la mediana y la media acotada con el 20% para poder determinar un dato consolidado que permita visualizar el estado financiero del sector, a lo que obtuvo el siguiente resultado.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
800026212	RICOH COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800074912	OFIMARCAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800077635	LM INSTRUMENTS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800082394	HOSPIMPORT SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800105706	UPSISTERMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860026442	B BRAUN MEDICAL SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900319750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000315	SPERLING SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830054490	LEXMARK INTERNATIONAL TRADING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830511110	SKF LATIN TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890914597	DIVERQUIN S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800249678	AGENCIA ALEMANA DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811041784	SUPLEMEDICOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830070192	UCIPHARMA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830128434	WEG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860005289	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860010268	AJOVECO S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860063830	ESTILO INGENIERIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860072122	G & G SUCESORES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860090247	TANDEM S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890210534	TRIENERGY S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890317417	GILMEDICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890923691	RODRIGUEZ Y LONDONO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890942914	QUIRURGIL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900049818	LAYHER ANDLAYHER ANDINA SASINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900365405	SANDVIK COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900517787	EDUHOLDING COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900551847	APERGY USA, INC. SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900896981	ENDRESS+HAUSER (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901117560	EPIROC COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890900066	MERCANTIL AUTOMOVILIARIA S.A-MERCOVIL	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900223935	MAKITA COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900451379	BORETS SERVICES LTD SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900743695	PHOENIX CONTACT COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800000946	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901191622	SIEMENS MOBILITY S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830049051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901288190	GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC. SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800221843	ROGELI OVELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830009573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830018146	ROCKWELL COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058801	HARMEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830078644	ENVASES PLASTICOS PACKFILM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860002693	3M COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860026958	METALICAS & ELECTR4ICAS MELEC S.A. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860049210	A.W. FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860522602	PRODUCTOS CONDOR S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890914711	SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
891901147	SUMINISTRADORA DE PAPEL S.A.S. EN CONCORDATO	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900478418	SURFAX COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900619408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900829318	LUXOTTICACOLOMBIASAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901023824	TERMOPACK COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901324234	HOMEPLAST S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
817000724	METREX SA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
901070674	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800002482	VARIADORES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805005383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890902070	C.I J. GUTIERREZ Y CIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900138670	C.I BIOCOSTA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901037493	LYRON CAPITAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Resultado de la muestra de los datos tomados de la plataforma SuperSociedades

Indicador	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
PROMEDIO	2,36	0,58	11,6	0,23	0,08
MEDIANA	1,88	0,51	1	0,10	0,05
MEDIA ACOTADA	2,07	0,54	1,5	0,15	0,06

Para todos los casos se tomó el resultado de la mediana ya que más del cuarenta y cinco por ciento de la muestra cumplen con este indicador y el promedio para el nivel de endeudamiento y de esta forma se logra ampliar la participación.

Adicionalmente dentro del sondeo de mercado se solicitó a los diferentes interesados, allegar su información financiera, para poder ser de análisis comparativo

Datos de cotizantes

INDICADORES	CIMA	JPG	ROHDE	STAR	SUMINCOL
Liquidez	3,16		1,76		2,26
nivel de endeudamiento	0,26		0,51		0,52
capital de trabajo	100%		100%		100%
cobertura de interés	13,15		IND		16,76
rentabilidad del patrimonio (ROE)	22%		2%		12%
rentabilidad del activo (ROA)	16%		1%		5%
Patrimonio	100%		100%		100%

Nota: Se ajusta la información acreditada por la empresa ROHDE, de acuerdo a la aclaración allegada dentro de la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Una vez consolidados los resultados de los datos de las diferente fuentes, se resaltan la dispersión en el indicador de liquidez, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo de los resultados de la muestra arrogada por la SIIS frente a las otras fuente de información se determinan los indicadores financieros a acreditar, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, garantizando a su vez que con los indicadores requeridos se establecen condiciones financiera para la adecuada ejecución del contrato; así:

INDICADORES	CIMA	JPG	ROHDE	STAR	SUMINCOL	Resultado análisis general supersociedades	observacion	requerido
liquidez	3,16		1,76		2,26	1,88		1
nivel de endeudamiento	0,26		0,51		0,52	0,58	0,70	70%
capital de trabajo	100%		100%		100%			100%
cobertura de interés	13,15		IND		16,76	1		1
rentabilidad del patrimonio (ROE)	22%		2%		12%	10%	2%	2%
rentabilidad del activo (ROA)	16%		1%		5%	5%		1%
Patrimonio	100%		100%		100%			100%

Así las cosas, se logra definir los requisitos financieros habilitantes desarrollando un método de fórmula que garantice la amplia participación de oferentes sin desproteger la ejecución y sostenibilidad del proyecto, además se establece que los indicadores financieros que serán requeridos en el presente certamen son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, así mismo se encuentran dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes.

Requisito	Descripción	Justificación
Capacidad Patrimonial 100% del sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertado.	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al del sumatoria del presupuesto oficial de los lotes ofertado, para el proceso de selección para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir el 100% de capacidad patrimonial, permite identificar que la empresa cuente con respaldo patrimonial por parte de la empresa.
Capital de Trabajo >= 100% del sumatoria del presupuesto oficial del lotes ofertado.	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor total ofertado para el proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. El capital de trabajo también se verifica teniendo en cuenta la forma de pago del proceso que es contra entrega y requiere que el oferente cuente con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios.	La capacidad de la empresa, debe ser mínimo igual o mayor del 100%, toda vez que el contratista debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual
Nivel de endeudamiento <= 70%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Se recomienda a este nivel menor e igual que el 70%, con un nivel aceptable para las condiciones del mercado frente
Índice de liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor e igual que 1.0, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses,	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor e igual que 1.0, toda vez que el contratista debe contar con el

	menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad de patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor e igual que 2%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A Mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor e igual que 1%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no Determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es importante destacar que para el presente proceso se requerirán unos indicadores financieros de acuerdo a las métricas utilizadas y en respuesta a las observaciones allegadas en la etapa de proyecto de pliegos, con el propósito de permitir un mayor número de participantes en el proceso.

Cabe anotar que, dentro del análisis realizado para establecer los indicadores financieros adicionales de conformidad se analizó: la forma de pago prevista para el presente proceso, plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes. Por consiguiente, el futuro contratista deberá a tener un flujo de efectivo que le permitirá solventar todos sus costos y gastos por ello se solicitan los indicadores adicionales como capital de trabajo y capacidad patrimonial.

6.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total por LOTE antes de IVA, a la cual se le asignará el mayor puntaje, es decir **300 puntos** el cual equivale al 100%. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente formula:

PUNTAJE

POR LOTE

Porcentaje Precio = (MPUO*300/ PUEO) Donde:
MPUTO = Menor precio total unitario ofertado antes de IVA, con dos decimales PUTEO: Precio unitario total a evaluar ofertado con dos decimales

PORCENTAJE
Porcentaje Precio = (MPUO*100% / PUEO) Donde:
MPUO = Menor precio unitario ofertado ante de IVA, con dos decimales PUEO: Precio unitario a evaluar ofertado con dos decimales

NOTA: El menor valor total corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularizacion, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

9.3.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes del LOTE o LOTES a suministrar, cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

9.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 que establece:

> *"(…) 1.2.* ***Certificados de la experiencia*** *en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder* ***a contratos ejecutados*** *o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar,* ***identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.*** *(…)"*

NOTA: La clasificación del proponente en los códigos establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso, no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, sin que la entidad los evalúe; no obstante se verificará que el proponente cumpla con la identificación de la experiencia que busca acreditar en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en la parte "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
NOTA: El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

9.3.2.1. Experiencia específica para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia.

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto asignado del LOTE ofertado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la CENAC AVIACION se permite exigir para las Mipymes que la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado del LOTE ofertado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, e identificación del contratante y del contratista.

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP, los cuales deben estar registrados con al menos un código UNSPSC en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados con los establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso.
Nota 8: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia

9.3.2.2. Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta.

El oferente debe acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto asignado del LOTE ofertado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, e identificación del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

9.3.2.3. Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual al 80% del presupuesto asignado del LOTE ofertado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La acreditación será mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la CENAC AVIACION se permite exigir para aquellos consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura donde sus integrantes sean Mipymes; que la acreditación de la experiencia sea igual o superior al 60% del presupuesto asignado del LOTE ofertado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Así mismo, dicha experiencia debe estar registrada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, relacionados con, los establecidos en el numeral 2 del Estudio Previo del presente proceso.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: De conformidad al parágrafo del artículo primero del Decreto 392 del 26 de Febrero de 2018**,** que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.6. a la ley 1082 de 2015, para efectos de acreditación del puntaje adicional para proponentes con discapacidad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9.3.3. GARANTÍA TÉCNICA (PARA TODOS LOS LOTES):

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el represéntate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

9.3.3.1. Garantía Técnica:

La garantía mínima es de un (1) año contado desde la fecha de recibo de los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Correcto Funcionamiento al momento de operarlos.
3. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
4. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
6. Los bienes objeto de garantía técnica deben tener en cuenta las condiciones establecidas en el concepto de comercio exterior.

9.3.3.2. Término de respuesta de la Garantía Técnica:

En cuanto a falla del (los) bienes objeto del contrato, se debe efectuar la reposición de (los) bienes objeto de la garantía, en un tiempo no mayor a 60 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes. Así mismo el contratista estará a cargo de asumir todos los costos requeridos para el cumplimiento total de la garantía técnica.

9.3.4. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"

El proponente deberá entregar documento debidamente suscrito por el representante legal, donde se compromete en caso de ser contratista, a proporcionar al supervisor del contrato, el formulario diligenciado y debidamente suscrito por el representante legal, donde consten los datos del fabricante de los bienes, así como su información (si aplica, en caso de comercializadores y distribuidores).

El contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de la suscripción del acta de inicio, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Nota: El Supervisor del Contrato, una vez recibido el Formato "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" deberá adjuntarlo mediante informe de supervisión, a la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, quien verificará el cumplimiento, con el fin de proceder al pago. Por último, la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación enviará esta información a la DIATE.

La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el represéntate legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

9.3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

9.3.5.1. FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA (LOTE 1 – 2 – 3- 4)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones (…)".*

La CENAC AVIACION, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, soportado en puntajes; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 20 Puntos por LOTE ofertado. (Lote 1, 2,3 y/o 4).

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante

todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación técnica solo aplicaran para el caso de la oferta de los LOTES 1, 2, 3, 4. No aplicará ponderación técnica para los LOTES opcionales de compra, es decir para los Lotes 5, 6,7.

9.3.5.1.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

a. LOTE 1

Aspecto Técnico A Ponderar	PUNTAJE
KIT DE ACCEESORIOS MEASURING RECEIVER: El kit debe contar con una unidad de: -GHz bridge bridge 75 - 400 MHz, Directivity 40 Db -POWER DIVIDER RANGO 1-2 KHz -POWER DIVIDER RANGO 100 MHz - 8 GHz -MISMATCH STANDARS SET: Frecuencia rango: 100-400MHz, VSWR 1.05, 1.2, 1.5, 2.0.	20 puntos

b. LOTE 2 - 4

Aspecto Técnico A Ponderar	PUNTAJE
KIT DE FUSIBLES PARA MULTIMETROS: Kit con 100 unidades de los siguientes elementos: - FUSIBLES DMM-44/100 - FUSIBLES DMM-B-10A - FUSIBLES CERAMICOS 32mm 1000V 0.44A - FUSIBLES CERAMICOS 32mm 1000V 11A	20 puntos
KIT DE POMONAS: Kit con 20 unidades de los siguientes elementos: 3560-0, 3560-2, 3561-0, 3561-2, 3562-0, 3562-2, 3563-0, 3563-2, 3564-0, 3564-2, 3565-0, 3565-2, 4690-0, 4690-2, 4691-0, 4691-2.	

c. LOTE 3

Aspecto Técnico A Ponderar	PUNTAJE
LUBRIFLUID 68 (5 GALONES) **S-500 CF (5 GALONES)** **LUBRIGEAR EP 68 (5 GALONES)**	20 puntos

NOTA: La ponderación técnica se realizará por LOTE ofertado, esto quiere decir, que los puntajes no se sumaran entre sí. Los puntajes son excluyentes entre sí, y solo se tendrá en cuenta para la adjudicación que se realizará por LOTE.

9.3.5.1.2. EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente por LOTE, se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "**Protección a la Industria Nacional",** y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) **Para los bienes de producción nacional** el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.

b) **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen,** El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen

c) **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad,** el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021, y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso al tratarse de una adjudicación parcial (POR LOTES), se les asignará a cada LOTE, el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%) por concepto de Ley 816.

Nota 4: Para el caso de bienes de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.
La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

Nota 5. La ponderación de ley 816 será efectuada por el comité técnico evaluador.

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente por LOTE, así:

a. **Para los LOTES 1,2,3 y 4** que si cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	20 puntos
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 puntos
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

La oferta por LOTE, obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Los puntajes en caso de que un oferente ofrezca dos o más Lotes, no se sumaran. Se adjudicará de acuerdo al resultado del orden de elegibilidad por LOTE.

b. **Para los LOTES 5, 6 y 7**, que si cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 puntos
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% del puntaje económico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean

	originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales *Hasta el 10% del puntaje económico, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

NOTA: De acuerdo a lo anterior, no habrá ponderación técnica aplicable para los LOTES 5,6 y 7.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes por LOTE, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas por LOTE, surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible por LOTE, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

10.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

La CENAC AVIACION, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección abreviada, por el valor de la oferta presentada

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	DE ESTRUCTURACIÓN	DE ESTRUCTURACIÓN	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIONES OBSOLETAS O PRONTO A DESCONTINUARSE	FALTA DE CLARIDAD EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS TÉCNICAS	EXIGENCIAS DE GARANTIAS FUERA DE LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE	UN POTENCIAL INCUMPLIMIENTO O DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DETRIMENTOS PATRIMONIALES	INADECUADA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	INADECUADA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	GENERACIÓN DE PRORROGAS
PROBABILIDAD	2	2	3	3
IMPACTO	2	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	5	6
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO POR MEDIO DE ESTABLECER LAS CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR DE FORMA PRECISA	REDUCIR LA PROBABILIDAD EXIGIENDO LA TRAZABILIDAD COMO MODELOS Y PARTE NUMEROS DE LOS BIENES A ADQUIRIR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	EL SUPERVISOR EFECTUA UN ESTUDIO ECONÓMICO PROFUNDO SOBRE LAS CAUSAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE GENERAN LA ALTERACIÓN Y PROPICIAR EL PROCESO PERTINENTE (IMPULSAR LA ADICIÓN PRESUPUESTAL O EL PROCESO SANCIONATORIO), CUANDO SE REQUIERA.

IMPACTO DESPUÉSD EL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	SUPERVISOR DEL CONTRACTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	ANTES DEL CIERRE DE OFERTAS	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	LOS BIENES DEBEN SER VERIFICADOS DIRECTAMENTE CON SU PARTE NÚMERO.	GARANTIZAR LA REVISIÓN PRECISA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR.	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA.	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO	ANTES DE LAS EVALUACIONES.	MENSUALMENTE.	MENSUALMENTE.

RIESGOS ECONÓMICOS.

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO/ FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA INADECUADA Y NO PROPORCIONAL A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESENTA-CIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CORRESPONDE AL RIESGO DE LA CONSECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y EL DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS, RIESGO DE LIQUIDEZ	LA NO REALIZACIÓN DE LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INSUFICIENCIA EN LAS ASIGNACIÓN DE LAS MÍNIMAS CONDICIONES QUE REFLEJEN LA SALUD FINANCIERA DEL POSIBLE PROPONENTE A TRAVÉS DE LA LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE
PROBABILIDAD		2	3	1	4	1
IMPACTO		2	5	5	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	8	6	7	2
CATEGORÍA		R. MEDIO	R. ALTO	R. ALTO	R. ALTO	R. BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE /ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DE LOS POSIBLES OFERENTES, FIJANDO MENORES PROBABILIDADES DE RIESGOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (SI APLICA)	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE VERIFICAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN E INFORMAR AL ORDENADOR DE GASTO DE CUALQUIER NOVEDAD	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS SOLICITUDES DE PAC, EN OPORTUNIDAD Y GUARDAR LA DEBIDA DILIGENCIA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3	2
	CATEGORÍA	R. BAJO	R. BAJO	R.BAJO	R.BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTES / COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO/ COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	DIRECCIÓN FINANCIERA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO - ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA DIFICULTAD	UNA VEZ SE RECIBA EL SUMINISTRO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	HASTA EL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	UNA VEZ TOMADAS LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y	INMEDIATO	INMEDIATA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

				FINANCIERAS DEL CASO		
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y EL ESTABLECIMIENTO DEL INDICADORES FINANCIEROS	MEDIANTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	SEGUIMIENTO E INFORME DEL SUPERVISIÓN	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	TERMINO DE EVALUACIÓN	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DEL TERMINO DEL CRONOGRAMA	MENSUALMENTE

RIESGOS JURÍDICOS.

ESPACIO EN BLANCO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACION IMPERFECTA O ASIMETRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACION	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACION DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISTOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, OCASIONADO POR LA PANDEMIA DEL COVID19 (CIERRE DE FRONTERAS, PROHIBICION DE TRNASPORTE)	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	REALIZAR UNA REUNION Y MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCION CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCEN LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL (LOS) GOBIERNO (S)	CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	A TRAVES DEL MONITOREO CONSTANTE DEL COVID 19 EN EL MUNDO	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES
4	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MMEDIO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICACOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA ENTREGA DE LOS BIENES	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% ENTIDAD 50%	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS PSOIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACION SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACION DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N – Ejército Nacional-CENAC AVIACION, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente proceso contractual, así:

12.1. ETAPA PRECONTRACTUAL: GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes que presenten su propuesta deberán contar con una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACION. :

Los oferentes deben remitirse al numeral 9.1.3. del presente estudio previo, para dar cumplimiento con lo exigido en este numeral

12.2. ETAPA CONTRACTUAL GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA EXIGIDA PARA LOS LOTES 1, 2, 4, 5,6 y 7:

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.

GARANTÍA EXIGIDA PARA EL LOTE 3: (TORNO)

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción de la instalación de los bienes.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cobertura de los riesgos y perjuicios ante terceros, que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o de sus subcontratistas. Su cuantía será equivalente a cuatrocientos Doscientos (200) SMMLV y cubrirá el plazo de vigencia del presente proceso (plazo de ejecución y cuatro (4) meses más).

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACION (NIT. 830-039-207-8), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de la suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-

EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el cuatro (4) de noviembre de 2022.

11.1.1. Requisitos de perfeccionamiento y de ejecución

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN (Ordenador del Gasto; y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes, será conforme al Oficio de comercio exterior, adjunto en el presente proceso:

CONTRATACIÓN CON EMPRESA EXTRANJERA, EN DOLARES NORTEAMERICANOS – USD

- **Entrega de los elementos, objeto del contrato, por parte del contratista al Ejército Nacional:** Término INCOTERM **DPU (Delivered at Place Unloades).** El contratista hará entrega de los bienes al Ejército Nacional, en el Deposito Aduanero Aeronáutico – ubicado en el aeropuerto El Dorado puerta No. 6 vía CATAM nueva zona de aviación Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación.
La puesta en funcionamiento será en las instalaciones del BAEMA en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, con presencia del supervisor y delegado de la empresa contratante.

CONTRATACIÓN CON EMPRESA NACIONAL, EN PESOS COLOMBIANOS – COP

- **Entrega de los elementos, objeto del contrato, por parte del contratista al Ejército Nacional:** El contratista hará entrega de los bienes al Ejército Nacional, en Almacén General de Reparables del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, ubicado en el aeropuerto El Dorado puerta No. 6 vía CATAM nueva zona de aviación.

La puesta en funcionamiento será en las instalaciones del BAEMA en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, con presencia del supervisor y delegado de la empresa contratante

11.3 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en la resolución de adjudicación, para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el presupuesto y la necesidad real de la entidad.

11.4 FORMA DE PAGO.

EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES: equivalente a la recepción de los bienes adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Presentación de factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016.

NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN ELECTRONICA:

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACION.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACION (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENACA DE AVIACION.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CREDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde la fecha de suscripción, cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

11.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

11.7 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.8.INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.9.COBERTURA POR ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que NO existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

Para mayor ilustración se incluye la lista de acuerdos marco para la fecha de verificación:

- Grandes superficies
- Combustible Nacional
- IAD Servicios financieros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Seguro de vehículos II
- Dotaciones escolares II
- Aseo y cafetería III
- Nube privada III
- Vehículos III
- Software por catalogo
- Catalogo ayudas humanitarias IAD emergencia COVID19
- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Suministro de Combustible de Aviación
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Software Empresarial
- IAD de Servicios Postales de Pago
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
- Servicios de BPO II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Consumibles de Impresión II
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Material de intendencia II
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Suministro de Servicios de Impresión II

- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Servicios de Nube Pública IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

11.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación NO es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)"*

Por lo anterior, y en referencia a que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **OCHOCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($801.446.382,00)**, el cual es mayor al umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que es:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

11.11. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Al ser el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no aplican las excepciones del manual Código CCE-EICP-MA-03 V1 expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato a suscribir, estableciéndose entre otras las siguientes:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de Condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes deberán ser entregados en Colombia, y es factible la participación de población que cumpla con alguno de los criterios de fomento establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
- Entregar al supervisor del Contrato, en el momento de la entrega de la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entregas y el Formulario de Catalogación Contractual completamente diligenciado y con los soportes requeridos.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

12.2.OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2"ESPECIFICACIONES TECNICAS".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

13. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 002825886 del 11 de abril de 2022, emitida por el señor Coronel Juan Pablo Sánchez Montero, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la "ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO BAEMA (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL)".

14. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidades.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones (5)
- Aval de cotizaciones (1)

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel MONSALVE CORDOBA JOHN JAIRO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. IBAÑES GELVES MANUEL ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ARCON PEÑATE ELVIS ARLEY
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. CHAVEZ VELANDIA JESUS ADRIAN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. MOSQUERA CARVAJAL RUBEN DARIO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. CHAVES GUALGUAN ALXANDER

Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANGIE DANIELA PRADA BANGUERO
Comité Jurídico Estructurador

PS. JENNY MARISELA GUERRA RIZO
Comité Económico Estructurador